

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA**

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 017-2023-2-0330-SCE

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE
MENDOZA
SAN NICOLAS-RODRIGUEZ DE MENDOZA-AMAZONAS**

**“PROCESO DE RECAUDACIÓN, CUSTODIA, DEPÓSITO Y
REGISTRO DE INGRESOS MUNICIPALES POR DIVERSOS
CONCEPTOS, PERIODO 2021”**

PERIODO: 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

TOMO I DE III

**6 DE JULIO DE 2023
AMAZONAS - PERÚ**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**



00001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 017-2023-2-0330-SCE

“PROCESO DE RECAUDACIÓN, CUSTODIA, DEPÓSITO Y REGISTRO DE INGRESOS MUNICIPALES POR DIVERSOS CONCEPTOS, PERIODO 2021”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	03
1. Origen	03
2. Objetivos	03
3. Materia de Control y alcance	03
4. De la entidad o dependencia	03
5. Notificación del Pliego de Hechos	05
ARGUMENTOS DE HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	05
1. FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, RECAUDARON FONDOS PÚBLICOS POR DIVERSOS CONCEPTOS, LOS CUALES NO FUERON DEPOSITADOS DE MANERA INTEGRAL A LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA ENTIDAD, DESCONOCIÉNDOSE SU DESTINO; ADEMÁS, RECAUDACIONES DIARIAS FUERON DEPOSITADOS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVA DE TESORERÍA, SITUACIÓN QUE OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA MUNICIPALIDAD POR S/ 44 779,45.	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	54
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	54
V. CONCLUSIONES	54
VI. RECOMENDACIONES	55
VII. APÉNDICES	55

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 017-2023-2-0330-SCE

“PROCESO DE RECAUDACIÓN, CUSTODIA, DEPÓSITO Y REGISTRO DE INGRESOS MUNICIPALES POR DIVERSOS CONCEPTOS, PERÍODO 2021”

PERIODO: 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0330-2023-008, iniciado mediante oficio n.° 072-2023-MPRM/OCI de 11 de mayo de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y su modificatoria.

2. Objetivo

Determinar si el proceso de recaudación diaria de ingresos municipales por diversos conceptos, a través de boletas de ventas (serie 001 y 004) y facturas (serie 001) correspondió a lo resumido a través de los informes de cuadro diarios de recaudación (**Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos año 2021**) y a su vez, que los importes recaudados por día fueron depositados en las cuentas corrientes de la Entidad y finalmente si todas las papeletas de depósitos fueron registrados en el módulo SIAF (Libro Bancos de la Entidad); por el periodo 2021; conforme, a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones internas.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de Control Específico corresponde al Proceso de recaudación, custodia, depósito y registro de ingresos municipales por diversos conceptos, periodo 2021.

Alcance

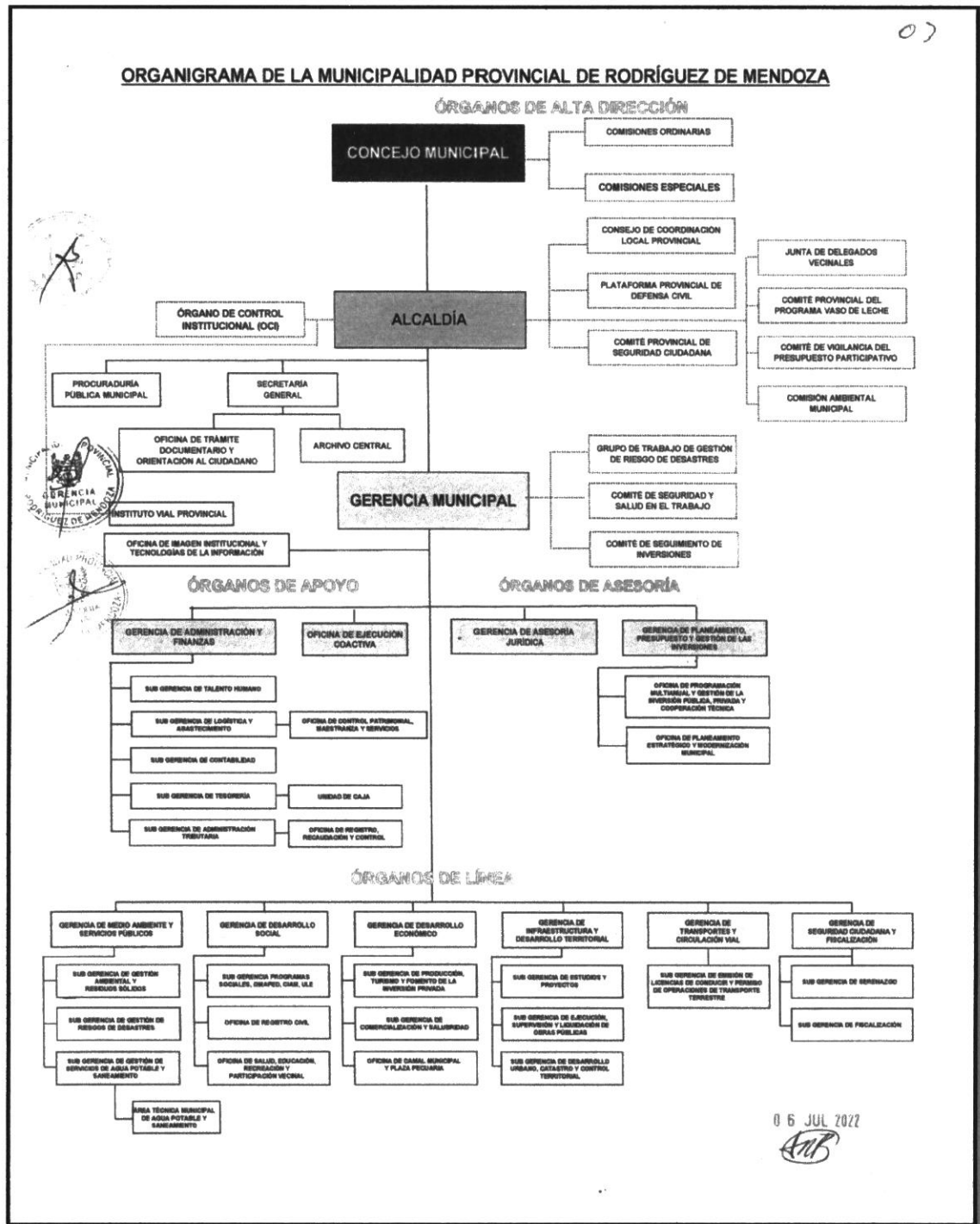
El servicio de control específico comprende el periodo de 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza se encuentra dentro del nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica.

Imagen n.º 1
Estructura Orgánica de Acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 004-2021-MPRM de 25 de marzo de 2020¹

¹ Por error material se indica año 2020, siendo la fecha que corresponde 25 de marzo de 2021.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presenta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, RECAUDARON FONDOS PÚBLICOS POR DIVERSOS CONCEPTOS, LOS CUALES NO FUERON DEPOSITADOS DE MANERA INTEGRAL A LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA ENTIDAD, DESCONOCIÉNDOSE SU DESTINO. ADEMÁS, RECAUDACIONES DIARIAS FUERON DEPOSITADOS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVA DE TESORERÍA, SITUACIÓN QUE OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA MUNICIPALIDAD POR S/ 44 779,45.

De la revisión, comprobación, verificación y análisis efectuado a la documentación alcanzada por la Entidad, y a las consultas realizadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF², respecto a la recaudación de fondos públicos por diversos conceptos, que no fueron depositados por servidores de la Entidad, de manera integral a las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, correspondiente al periodo fiscal 2021, se pudo comprobar que el presunto hecho irregular generó un perjuicio económico a la Municipalidad por el importe de S/ 44 779,45, contraviniendo de esta manera lo indicado en la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, y otras normas conexas relacionadas con el Sistema Nacional de Tesorería.

Sobre los hechos antes mencionado es importante precisar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Proceso de recaudación, custodia, depósito y registro por la captación de ingresos municipales por diversos conceptos en la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

Mediante oficio n.º 072-2022-OCI/MPRM de 4 de julio de 2022 (**Apéndice n.º 5**), el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, solicitó al titular de la Entidad, remita el Manual de Procedimientos vigente, en respuesta a lo solicitado, Helder Rodríguez Zelada, alcalde de la Entidad, mediante oficio n.º 0561-2022-MPRM-ALCALDIA de 13 de julio de 2022, traslada el informe n.º 067-2022-MPRM/TESORERIA de 7 de julio de 2022 (**Apéndice n.º 6**), suscrito por Luis Alberto Grández Torres, sub gerente de Tesorería, informe mediante el cual precisa que la Entidad no cuenta con el Manual de Procedimientos para las

² En relación al SIAF el Decreto Legislativo n.º 1436 El Decreto legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, precisa lo siguiente:

Artículo 23.- Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos

23.1 El Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP) es el sistema informático de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público, según determine cada ente rector de los sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público mediante resolución directoral.

23.2 El SIAF-RP tiene la finalidad de brindar soporte a todos los procesos y procedimientos de la Administración Financiera del Sector Público, garantizando la integración.

recaudaciones³; al respecto, describe de manera secuencial el flujo del proceso de recaudación como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 1

Proceso de recaudación, custodia, depósito y registro por captación de ingresos municipales por diversos conceptos en la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza

Proceso	Contribuyente / Usuario	Subgerencia de Administración Tributaria – responsable encargado de la Unidad Caja	Subgerencia de Tesorería
RECAUDACIÓN- CUSTODIA	Inicia el proceso, cuando el usuario o contribuyente se apersona a la Entidad municipal para efectuar el pago del tributo o servicio prestado por la Municipalidad.	El responsable de caja identifica el concepto a pagar por contribuyente o usuario, recibe el dinero en efectivo y emite el comprobante de pago (comprobantes de pago autorizados por SUNAT) de manera manual por el concepto pagado por el tributo o servicio prestado por la Municipalidad. Finalizado el día, el responsable de caja, realiza el cierre de caja y cuadre de los comprobantes emitidos con el dinero recaudado. Realizado el cuadre, el responsable de caja emite el informe diario de recaudación denominado: "RECIBO DE INGRESOS PROPIOS SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS AÑO 2021" ; es decir por clasificador, concepto e importe y además proyecta la cuenta corriente en el cual se efectuará el depósito bancario.	
DEPÓSITO		Realizado el cuadre diario de caja, el responsable de caja procede a efectuar el depósito del dinero en las cuentas corrientes de la Municipalidad en un plazo no mayor de las 24 horas siguientes al día recaudado. Realizado el depósito, el responsable de caja adjunta la papeleta de depósito respectivo al informe de recaudación del día (RECIBO DE INGRESOS PROPIOS SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS AÑO 2021) y lo remite a la Subgerencia de Tesorería con copia Gerencia Municipal para su registro e información respectiva.	
REGISTRO			La Subgerencia de Tesorería procede con el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), utilizando como insumo el informe y papeleta de depósito respectivo, consignando en el informe el número de expediente SIAF con lo que finaliza el proceso.

Fuente: Oficio n.º 0561-2022-MPRM-ALCALDÍA de 13 de julio de 2022 (**Apéndice n.º 7**), remitido por el titular de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, que adjunta el Informe n.º 067-2022-MPRM/TESORERÍA de 7 de julio de 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, y de acuerdo al flujo de información evidenciado por la Comisión de control

Elaborado por: Comisión de Control,

De acuerdo al cuadro resumen que precede, en la Entidad, por el periodo fiscal 2021, el proceso de recaudación, custodia, depósito y registro de los fondos públicos⁴ por la cobranza de diversos conceptos de ingresos municipales se realizó de manera manual mediante la emisión de comprobantes de pago autorizados por SUNAT como son: boletas de venta y facturas; es decir, no se utilizó un sistema informático de recaudación de ingresos, siendo así

³ Además, mediante oficio n.º 099-2022-OCI/MPRM de 23 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.º 7**), el Órgano de Control Institucional, solicitó a la Entidad, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, vigente para los periodos 2020 y 2021, al respecto, mediante oficio n.º 0683-2022-MPRM-ALCALDÍA de 28 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.º 8**), el titular encargado de la Entidad hizo llegar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 005-2017-MPRM de 8 de mayo de 2017; por lo tanto, para los periodos 2020 y 2021, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA no estuvo actualizado.

⁴ De acuerdo al Glosario de Términos del Tesoro Público, Los Fondos Públicos, son todos los recursos financieros de carácter tributario y no tributario que se generan, obtienen u originan en la producción o prestación de bienes y servicios que las Unidades Ejecutoras o entidades públicas realizan, con arreglo a Ley. Se orientan a la atención de los gastos del presupuesto público.

que, al final del día la responsable - encargada de la Unidad de Caja emitió en formato Excel el cuadre de caja denominado "Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021⁵", para agrupar por cada clasificador de ingresos⁶ y concepto, los montos que posteriormente se van a depositar a las cuentas bancarias⁷ de la Entidad y terminado el proceso de recaudación y depósito, la Subgerencia de Tesorería proceda a realizar el registro de ingreso en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, registros que al final recaen en el Libro Banco de la Entidad. La estructura del mencionado recibo, se muestra en las imágenes expuestas a continuación:

Imagen n.º 2

Recibo de ingresos propios según clasificador de ingresos – año 2021, proyectado para depositar en la cuenta corriente del banco de la nación n.º 00-26600-1738



municipalidad provincial
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
CONTRIBUCIÓN Y RENTAS

Registro SIAF
N.º 216

RECIBO DE INGRESOS PROPIOS SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS AÑO 2021

DEPARTAMENTO: 00 AMAZONAS

PROVINCIA: 01 RODRÍGUEZ DE MENDOZA

PLIEGO: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RODRÍGUEZ DE MENDOZA

BANCO: BANCO DE LA NACIÓN

CUENTA CTE N.º: 00-26600-1738

FECHA: 10/02/2021

042

CLASIFICADOR	CONCEPTO	IMPORTE
1.3.3.9.2.23	BAJA POLICIA	110.00
1.3.3.5.22	ALQUILER DE MAQUINARIA	15,000.00
1.5.21.62	PAGO DE MULTAS	188.00
1.5.21.51	INFRACCIÓN DE TRANSITO	72.80
1.3.30.2.7	INSPECCION TECNICA Y VERIFICACIONES (DEFENSA CIVIL)	400.00
1.3.2.9.14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	207.10
1.3.2.8.1.12	PERMISO OPERACIÓN VEHICULO(AUTORIZACION TRANSPORTES)	103.10
1.3.2.1.11	REGISTRO CIVILES(EXPED.PARTIDAS.CELEBRA.MATRIMONIOS)	60.80
1.3.30.15	OTROS ALQUILER DE MESA Y PUESTOS	33.00
15.51.4.00	OTROS INGRESOS	27.00
1.3.30.2.21	SERVICIO DE SANEAMIENTO(DESAGUE)	94.00
1.3.1.3.11	VENTA DE AGUA	118.00
TOTAL DEL DIA		16,424.70

PD: A

Fuente: Recibos de ingresos propios según clasificador de ingresos - año 2021, de enero a diciembre de 2021

⁵ El "RECIBO DE INGRESOS PROPIOS SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS AÑO 2021", es un formato de cuadre de caja diario suscrito por el responsable de la Unidad de Caja emitido al concluir la recaudación diaria que incluye el detalle del clasificador de ingreso, concepto e importe y además proyecta la cuenta corriente bancaria en el cual se efectuará el depósito bancario.

⁶ De acuerdo al Glosario de Presupuesto Público, Clasificadores Presupuestarios de Ingresos y Gastos, son Instrumentos técnicos que permiten el registro ordenado y uniforme de las operaciones del Sector Público durante el proceso presupuestario.

⁷ En el glosario de términos de Contabilidad Pública del MEF, son cuentas bancarias las Cuentas abiertas en el Sistema Financiero Nacional a nombre de las entidades públicas con autorización de la Dirección Nacional del Tesoro Público para el manejo de los fondos públicos.

Imagen n.º 3

Recibo de ingresos propios según clasificador de ingresos – año 2021, proyectado para depositar en la cuenta corriente del Banco de la Nación n.º 00-26600-2955

Registro SIAF
N.º 1624



municipalidad provincial
RODRIGUEZ DE MENDOZA
CONTABILIDAD Y RENTAS

RECIBO DE INGRESOS PROPIOS SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS AÑO 2021

DEPARTAMENTO:	06 AMAZONAS		287
PROVINCIA:	01 RODRIGUEZ DE MENDOZA		
PLIEGO:	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RODRIGUEZ DE MENDOZA		
BANCO:	BANCO DE LA NACIÓN		
	002-6000-2055		IMPORTE
FECHA:	10/10/2021		

CLASIFICADOR	CONCEPTO	IMPORTE
11.21.11	IMPUESTO PREDIAL	10.00
TOTAL DEL DIA		10.00

Fuente: Recibos de ingresos propios según clasificador de ingresos - año 2021, de enero a diciembre de 2021

1.2. Respecto a los responsables de las Cuentas Corrientes de Ingresos Propios periodo 2021

Mediante Resolución n.º 303-2020-MPRM-ALCALDIA (Apéndice n.º 9), suscrito por Helder Rodríguez Zelada, titular de la Entidad, designó a partir del 22 de octubre de 2020, a los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, conforme al detalle siguiente: "(...)TITULARES: Elmo Miguel Monsefú Cojal – Gerente Municipal⁸ y Luis Alberto Grández Torres – Sub Gerente de Tesorería⁹; SUPLENTE: Rodolfo Jáuregui Inocente – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Gestión de las Inversiones.

1.3. Cuentas Corrientes Bancarias utilizadas por la Entidad para centralizar las recaudaciones tributarias y no tributarias.

Las cuentas corrientes bancarias utilizadas por la Entidad, para el proceso de depósito, materia del presente informe de Control Específico, se describe a continuación:

⁸ Quien laboró como Gerente Municipal hasta el 24 de junio de 2021, de acuerdo a la documentación que obra en la Subgerencia de Talento Humano, por lo tanto estuvo como titular de las cuentas bancarias de la entidad hasta esa fecha.

⁹ Laboró como sub gerente de Tesorería hasta el 31 de julio de 2022, de acuerdo a la documentación que obra en la Subgerencia de Talento Humano, por lo tanto estuvo como titular de las cuentas bancarias de la entidad hasta esa fecha.

Cuadro n.º 2

Detalla de las cuentas corrientes bancarias utilizadas en el proceso de recaudación periodo 2021

Nº	Número de Cuenta Corriente	Nombre de Cuenta	Tipo de Recurso	Moneda	Código Cliente	Fecha de Apertura
1	00-266-001738 (Apéndice n.º 10)	Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza - Botica Municipal	09 - Recursos Directamente Recaudados	Soles	013833-000	2007
2	00-266-002955 (Apéndice n.º 11)	Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza - Otros Impuestos Municipales	08- Impuestos Municipales	Soles	013833-000	2007

Fuente: Estados bancarios y reportes SIAF de la Entidad
Elaborador por: Comisión de Control

Los hechos expuestos se detallan a continuación:

2. EJECUCIÓN DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN, DEPÓSITO Y REGISTRO DE INGRESOS MUNICIPALES POR TODO CONCEPTO.

2.1 Proceso de recaudación, depósito y registro de ingresos municipales por todo concepto, en monto diferente a lo efectivamente recaudado ocasionando un perjuicio económico de S/ 300,00 a la Entidad.

Proceso de recaudación y depósito por el 17 de marzo de 2021

De la revisión y análisis de la información recopilada por el Órgano de Control Institucional, mediante Acta de Recopilación de Información n.º 001-2021/MPRM-OCI de 10 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 12) se obtuvo lo siguiente: un archivador de palanca denominado "Ingresos 01, año 2021", que contiene recibos de ingresos propios del n.º 001 al 222, voucher de depósitos en el Banco de la Nación y un archivador de palanca denominado "Ingresos 02, año 2021" que contiene recibos de ingresos propios del n.º 223 al 320 y, voucher de depósito en Banco de la Nación.

Posteriormente, mediante oficio n.º 125-2021-OCI/MPRM de 13 de diciembre 2021 (Apéndice n.º 13), el Órgano de Control Institucional, solicitó a la Entidad, lo siguiente: Reportes diarios de ingresos, en todas las modalidades percibidos por la Entidad, en los periodos 2020 y 2021, talonarios de las boletas y facturas emitidas por la Entidad, en los periodos 2020 y 2021 y Digital (archivo Excel) del reporte de ingresos diarios, periodo 2020 y 2021.

En respuesta a ello, mediante oficio n.º 109-2021-MPRM-GERENCIA MUNICIPAL de 14 de diciembre del 2021 (Apéndice n.º 14), suscrito por Llerme Susan Tafur Vargas, Gerente Municipal, adjuntándose el Informe n.º 001-2021-MPRM-CAJA de 14 de diciembre de 2021, suscrito por Angelita Salazar Meléndez, responsable – encargada de la Unidad de Caja, mediante el cual hizo llegar lo siguiente: tres (3) archivadores de registro diario de ingreso año 2020, tres (3) archivadores de registro diario de ingresos año 2021, cuatro (4) talonarios de facturas de la serie n.º 001, doscientos cincuenta y siete (257) talonarios de boletas de venta de la serie 001 y 004.

Es preciso indicar que, Angelita Salazar Meléndez laboró como responsable - encargada de la Unidad de Caja en la Entidad, desde el 2 de enero de 2019 hasta el 27 de diciembre de 2021¹⁰, es decir, cumplió la función de captar los montos en efectivo¹¹ por los pagos efectuados de los usuarios

¹⁰ Con relación a Angelita Salazar Meléndez, desempeñó las funciones de responsable de Caja de la Entidad, desde el 2 de enero de 2019 al 27 de diciembre de 2021, mediante Contrato de Locación de Servicios, Resolución como servidora pública sujeta al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo n.º 276 y memorándums, que más adelante se detallan.

¹¹ Al respecto, si bien es cierto Angelita Salazar Meléndez, compartió la función de emitir las boletas de ventas y facturas con Erika López Portocarrero y Ángel Grández Huamán, al final del día le reportaban el monto cobrado, el cual era anotado en la última boleta emitida a su cargo, sin embargo, todo lo ingresado por los suscritos se incluía en el resumen diario de ingresos; como así, lo manifestó Angelita Salazar Meléndez en el "Acta de manifestación elaborada por la Comisión de Control de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza" de 23 de mayo de 2023.

o contribuyentes por los diversos conceptos de ingresos municipales y a cambio emitió comprobante de pago autorizados por SUNAT (boletas de venta y facturas), para luego realizar el cuadro diario de la recaudación mediante el formato denominado "Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021", seguidamente realizó el depósito en la cuenta corriente de la Entidad.

Así pues, se advierte que la responsable – encargada de la Unidad de Caja, Angelita Salazar Meléndez, emitió el "Recibo de Ingreso Propio Según Clasificador de Ingreso Año 2021" n.º 077 correspondiente al 17 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 15**), por diversos conceptos de ingresos municipales por el monto de S/ 3 433,90, adjunto a ello la papeleta de depósito, por el monto de S/ 3 133,90, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3

Recibos de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021, n.º 077 y Papeleta de depósito

Nº de Recibo de ingresos propios	Recibos de Ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021			Papeleta de depósito			Diferencia de recibo de ingresos y papeleta de depósito
	Fecha de recaudación según recibo de ingresos propios	Nº de registro SIAF según recibo de ingresos	Monto proyectado a depositar	Fecha de depósito en cuenta corriente 00-266-001738	Monto depositado	Número de papeleta de depósito	
077	17/03/2021	413	3 433,90	24/03/2021	3 133,90	05306207	300,00

Fuente: Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021, n.º 077 (**Apéndice n.º 15**)

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior se puede advertir que concluido el proceso de captación de dinero en efectivo, Angelita Salazar Meléndez, responsable – encargada de la Unidad de Caja, emitió el Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021, n.º 077 (**Apéndice n.º 15**), quien transcurrido, 4 días después del plazo máximo para efectuar el depósito, efectuó el depósito el 24 de marzo de 2021, en la cuenta corriente de la Entidad n.º 00-266-001738 – Banco de la Nación (**Apéndice n.º 10**), con papeleta de depósito n.º 05306207 (**Apéndice n.º 15**), por el importe de S/ 3 133,90, en una diferencia con lo efectivamente recaudado en S/ 300,00.

Respecto al proceso de registro del ingreso por parte de la Subgerencia de Tesorería.

Efectuado el proceso de recaudación y depósito, correspondió efectuar el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, conforme así lo precisa el flujo de recaudación, depósito, custodia y registro definido en el cuadro n.º 1, en efecto, Luis Alberto Grández Torres¹², Subgerente de Tesorería, procedió con el registro de la recaudación, mediante el Registro SIAF n.º 413¹³ de 24 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 15**), utilizando como sustento documental en la fase de recaudado la papeleta de depósito n.º 05306207 – Banco de la Nación de 24 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 15**) de S/ 3 133,90; sin embargo, efectuó el registro de ingreso por el importe de S/ 3 433,90, conforme fue el importe proyectado para depositar, sin efectuar el control de lo realmente depositado.

Ahora bien, de la revisión efectuada en las cuentas corrientes de la Entidad¹⁴, existe un depósito realizado el 24 de marzo de 2021, en la cuenta corriente n.º 00266001738 – Banco Nación (**Apéndice n.º 10**), con transacción: entrega en efectivo, con la codificación EE 0266, por el importe de S/ 3 133,90. Al respecto, la comisión de control, efectuó la conciliación bancaria a la cuenta corriente n.º 00266001738 – Banco Nación (**Apéndice n.º 10**), arribando que para el mes de marzo

¹² Con relación a Luis Alberto Grández Torres, como Subgerente de Tesorería de la Entidad, se desempeñó en el cargo desde el periodo de 10 de febrero de 2020 al 31 de julio de 2022 de forma ininterrumpida; conforme se detalla documentalmente mes adiante.

¹³ En el Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021, n.º 077 (**Apéndice n.º 16**), se ubica impreso en la parte superior del recibo el registro SIAF n.º 413.

¹⁴ Estados bancarios de la Entidad, que fue solicitado mediante oficio n.º 064-2022-OCI/MPRM de 15 de junio de 2022 (**Apéndice n.º 16**), el mismo que fue entregado por la Entidad mediante oficio n.º 0519-2022-MPRM-ALCALDIA de 20 de junio de 2022 (**Apéndice n.º 17**).

de 2021, existe la diferencia de S/ 300,00 sin depositar en la cuenta corriente de la Entidad.

2.2. Durante el mes de octubre de 2021, efectuaron el proceso de recaudación, registro de ingresos municipales por todo concepto, los cuales no fueron depositados a las cuentas corrientes de la Entidad, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/ 15 497,49.

Al respecto, Angelita Salazar Meléndez, responsable - encargada de la Unidad de Caja recaudó y recepcionó un monto total en efectivo de S/ 15 497,49, por los pagos efectuados por los usuarios y contribuyentes por diversos conceptos de ingresos municipales y a cambio se emitió comprobantes de pago autorizados por SUNAT, las boletas de venta, serie n.ºs 001 y 004 y facturas serie n.º 001, por los días de recaudación de: 22 de setiembre de 2021 por un monto de S/ 964,90 (**Apéndice n.º 18**), 5 de octubre de 2021 por un monto de S/ 2 239,80 (**Apéndice n.º 19**), 6 de octubre de 2021 por un monto de S/ 1 457,49 (**Apéndice n.º 20**), 7 de octubre de 2021 por un monto de S/ 2 712,30 (**Apéndice n.º 21**), 13 de octubre de 2021 por un monto de S/ 2 166,80 (**Apéndice n.º 22**), 14 de octubre de 2021 por un monto de S/ 3 662,40 (**Apéndice n.º 23**) y 15 de octubre de 2021 por un monto de S/ 2 293,80 (**Apéndice n.º 24**).

Dicho lo anterior, se tiene que la responsable – encargada de la Unidad de Caja, recaudó - captó por los días descritos y emitió comprobantes de pago autorizados por SUNAT (boletas de venta, facturas), conforme se visualiza en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Resumen de recaudación diaria mediante boletas de venta serie 001 y 004 y factura serie 001

RECAUDACIÓN MEDIANTE COMPROBANTES DE PAGO				
Fecha	Monto en Boletas de Venta serie 001	Monto en Boletas de Venta serie 004	Monto en Facturas serie 001	Total recaudación día
22/09/2021	462,90	502,00	-	964,90
5/10/2021	1 735,80	504,00	-	2 239,80
6/10/2021	741,49	716,00	-	1 457,49
7/10/2021	1 800,30	912,00	-	2 712,30
13/10/2021	1 407,80	759,00	-	2 166,80
14/10/2021	2 294,40	1 368,00	-	3 662,40
15/10/2021	1 767,80	506,00	20,00	2 293,80
Totales	10 210,49	5 267,00	20,00	15 497,49

Fuente: Talonarios de boletas de venta serie n.ºs 001 y 004 y factura serie 001; emitidos por la Unidad de Caja (**Apéndice n.º 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24**),

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, el artículo 25 del Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la percepción o recaudación de los fondos públicos se produce cuando se evidencie haberse recibido los fondos, al respecto, de acuerdo flujo del proceso de recaudación establecido en el cuadro n.º 1, se indicó que la percepción de los ingresos por la Unidad de Caja se efectuó de manera manual, donde la Unidad de Caja cauteló la emisión de los comprobantes de pago por la recepción en efectivo por conceptos diversos de ingresos municipales; por lo tanto, la Unidad de Caja por el día 22 de setiembre del 2021 y los días 5, 6, 7, 13, 14 y 15 de octubre de 2021, recaudó el importe de S/ 15 497,49.

Sin embargo, de la revisión efectuada en los cuadros de caja diario de 22 de setiembre del 2021 y los días 5, 6, 7, 13, 14 y 15 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 25**), Angelita Salazar Meléndez, responsable – encargada de la Unidad de Caja, emitió los “**Recibos de ingresos propios según clasificador de ingresos 2021**”, en montos inferiores al total recaudado por día mediante comprobantes de pago autorizados por SUNAT, en el cuadro siguiente se evidencia lo indicado:

Cuadro n.º 5
Recibos de ingreso emitidos en montos inferiores a lo recaudado

Recibo de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021			
Nº de Recibo de Ingresos Propios	Fecha	Importe	Cuenta corriente del Banco de la Nación que se proyectó depositar
270	22/09/2021	940,60	00-26600-1738
278	5/10/2021	2 115,30	00-26600-1738
279	6/10/2021	1 195,70	00-26600-1738
280	7/10/2021	2 473,70	00-26600-1738
282	13/10/2021	2 077,20	00-26600-1738
283	14/10/2021	3 318,70	00-26600-1738
Totales		12 121,20	

Fuente: Recibos de ingresos emitidos por la Unidad de Caja (Apéndice n.º 25)
Elaborado por: Comisión de Control

Por lo tanto, la responsable – encargada de la Unidad de Caja, en un primer momento, efectuó un cuadro diario de recaudación no acorde con los comprobantes de pago emitidos en las respectivas fechas, el cuadro subsiguiente muestra las diferencias por día, que asciende a S/ 1 082,49.

Cuadro n.º 6
Cálculo de diferencia entre monto recaudado y monto determinado en el informe diario de recaudación

Recaudación mediante comprobantes de pago					Recibo de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021				Diferencia entre recaudado y emisión de informe diario de recaudación
Fecha	Monto en Boletas de Venta serie 001	Monto en Boletas de Venta serie 004	Monto en Facturas serie 001	Total recaudación día	Nº de Recibo de Ingresos Propios	Fecha	Importe	Cuenta corriente del Banco de la Nación "que se proyectó depositar"	
22/09/2021	462,90	502,00		964,90	270	22/09/2021	940,60	00-26600-1738	24,30
5/10/2021	1 735,80	504,00	-	2 239,80	278	5/10/2021	2 115,30	00-26600-1738	124,50
6/10/2021	741,49	716,00	-	1 457,49	279	6/10/2021	1 195,70	00-26600-1738	261,79
7/10/2021	1 800,30	912,00	-	2 712,30	280	7/10/2021	2 473,70	00-26600-1738	238,60
13/10/2021	1 407,80	759,00	-	2 166,80	282	13/10/2021	2 077,20	00-26600-1738	89,60
14/10/2021	2 294,40	1 368,00	-	3 662,40	283	14/10/2021	3 318,70	00-26600-1738	340,70
15/10/2021	1 767,80	506,00	20,00	2 293,80	284	15/10/2021	2 293,80	00-26600-1738	-
Totales	10 210,49	5 267,00	20,00	15 497,49			14 415,00		1 082,49

Fuente: Recibos de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021, emitidos por la Unidad de Caja por el día 22 de setiembre del 2021 y los días 5, 6, 7, 13, 14 y 15 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 25)
Elaborado Por: Comisión de Control

Aunado a ello, de la revisión efectuada a los "Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021", emitidos en el mes de setiembre y octubre de 2021 por la Unidad de Caja, se evidenció que de los recibos de ingresos n.ºs 270, 278, 279, 280, 282, 283, 284, que correspondieron al día 22 de setiembre del 2021 y los días 5, 6, 7, 13, 14 y 15 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 25), respectivamente, **no se adjuntan papeletas de depósito**, entendiéndose que, por los recibos de ingresos emitidos por la responsable – encargada de la Unidad de Caja no se efectuó el depósito respectivo en las cuentas corrientes de la Entidad (al respecto en los citados recibos de ingresos se proyectó depositar en la cuenta corriente n.º 00-26600-1738-Banco Nación) (Apéndice n.º 10).

Sobre el particular, líneas arriba se indicó que el proceso de recaudación y depósito por parte de la Unidad de Caja concluye con la emisión del informe de recaudación diaria (Recibos de ingresos propios según clasificador de ingresos 2021), adjunto a ello, las respectivas papeletas de depósito, para luego ser remitida a la Subgerencia de Tesorería para el registro final en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

Es por esto que, siendo que los importes diarios de recaudación sustentados mediante comprobantes de pago autorizados por SUNAT (boletas de ventas y facturas) en sus respectivas series, constituye lo efectivamente recaudado por día, por la Unidad de Caja, por lo tanto se concluye, que la Unidad de Caja no efectuó el depósito en las cuentas corrientes de la Entidad, por un monto de S/ 15 497,49; tal como se muestra en los cuadros n.ºs 4 y 6.

Al respecto, es necesario agregar, el Acta de Manifestación elaborada por la "Comisión de Control Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza", suscrita por Angelita Salazar Meléndez el 23 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 26**), quien manifestó respecto a los "Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos 2021" n.ºs 270, 278, 279, 280, 282, 283, 284 que correspondieron a los días de recaudación de 22 de setiembre del 2021 y los días 5, 6, 7, 13, 14 y 15 de octubre de 2021, respectivamente, indico lo siguiente:

"(...) no se adjuntaron las papeletas de depósito por que no se contaba con el dinero en efectivo en su momento, toda vez que dicho dinero en efectivo se entregó de manera directa al señor Elmo Miguel Monsefú Cojal, gerente Municipal y a Luis Alberto Grández Torres, sub gerente de Tesorería (...)", Agrega, además, que: *"(...) a fines de octubre de 2021, le informó a Luis Alberto Grández Torres, sub gerente de Tesorería que dichos recibos de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021, indicados líneas arriba eran los que no se contaba con el dinero en efectivo (...)"*.

Por consiguiente, es función de Luis Alberto Grández Torres, Subgerente de Tesorería, de coordinar y supervisar que la operación de depósito, custodia y control de los recursos financieros de la Municipalidad se ajusten a los lineamientos y normatividad establecidos en el Sistema de Tesorería. Además, de realizar acciones de recaudación y control de ingresos a los responsables de caja y aquellas dependencias municipales recaudadoras de ingresos, verificando los documentos fuentes de ingresos y realizando los arquezos correspondientes.

Sin embargo, acorde a lo manifestado por Angelita Salazar Meléndez, responsable - encargada de la Unidad de Caja, Luis Alberto Grández Torres, Subgerente de Tesorería, recibió parte del dinero en efectivo de manera directa motivo por el cual de los "Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos 2021" n.ºs 270, 278, 279, 280, 282, 283, 284 que correspondieron a los días de recaudación 22 de setiembre del 2021 y los días 5, 6, 7, 13, 14 y 15 de octubre de 2021; respectivamente, no se adjunta la papeleta de depósito por lo tanto, no se efectuó el depósito de lo recaudado en las cuentas corrientes de la Entidad.

Respecto al proceso de registro de la recaudación:

Con respecto, a la recaudación y depósito de ingresos tributarios y no tributarios, la Comisión de Control procedió a solicitar a la Entidad, los Estados Bancarios de las cuentas corrientes n.ºs 00-26600-1738 y 00-26600-2955 del Banco de la Nación¹⁵, efectuándose la conciliación bancaria y se determinó que no existen depósitos por los montos parciales de los recibos de ingresos emitidos, ascendente a S/ 15 497,49.

Aunado a ello, de la revisión efectuada en el Libro Banco del mes de octubre de 2021, de las cuentas corrientes n.ºs 0266-001738 y 0266-002955 – Banco Nación¹⁶ (**Apéndice n.º 29**), emitido por Luis Alberto Grández Torres, Subgerente de Tesorería, no existe registro equivalente a los montos totales por los informes de recaudación (recibos de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021) en las fechas correspondientes, confirmándose que por la recaudación del día 22 de setiembre del 2021 y los días 5, 6, 7, 13, 14 y 15 de octubre de 2021, además no existe papeleta de depósito que respalde la recaudación diaria, así como no existe por cada recibo de ingresos el número de registro SIAF, por lo que se corrobora que por los citados recibos de ingresos no se efectuó el registro final por parte de la Subgerencia de Tesorería.

En efecto, la responsable – encargada de la Unidad de Caja, emitió y captó mediante la emisión comprobantes de pago (boletas de venta y facturas) por diversos conceptos de ingresos municipales en un monto de S/ 15 497,49; de los cuales también emitió Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021 mediante el cual proyectó efectuar el depósito en las cuentas corrientes de la Entidad por

¹⁵ Estados bancarios de la Entidad, que fue solicitado mediante oficio n.º 064-2022-OCI/MPRM de 15 de junio de 2022 (**Apéndice n.º 16**), el mismo que fue entregado por la Entidad mediante oficio n.º 0519-2022-MPRM-ALCALDIA de 20 de junio de 2022 (**Apéndice n.º 17**).

¹⁶ Libros Bancos de la Entidad, solicitados por la Comisión de Control, mediante oficio n.º 005-2023-SCE-MPRM de 11 de mayo de 2023, (**Apéndice n.º 27**), el mismo que fue entregado por la Entidad mediante oficio n.º 161-2023-MPRM/GM de 17 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 28**).

el monto de S/ 14 415,00, existiendo preliminarmente una diferencia entre lo recaudado y el informe diario de cierre de S/ 1 082,49.

Sin embargo, de la revisión de la información en su conjunto, se advirtió la inexistencia de las papeletas de depósito que sustenten los importes de los informes de ingreso por día recaudado, aunado a ello de la revisión y análisis efectuada en los estados de cuenta corriente del Banco de la Nación, en sus cuentas recaudadora de la Entidad, no existen depósitos equivalentes a lo proyectado en los informes y a los comprobantes de pago emitidos y además, en el Libro Banco emitido por la Subgerencia de Tesorería, se verificó que no existe registro por los importes recaudados. En conclusión, siendo que los comprobantes de pago autorizados por SUNAT, emitidos es lo efectivamente recaudado, la Unidad de Caja recaudó y no depósito a las cuentas de la Entidad la suma de S/ 15 497,49 y la Subgerencia de Tesorería no cautelo que la recaudación diaria se abone a las cuentas respectivas de la Entidad.

Al respecto es función de Luis Alberto Grández Torres, como Subgerente de Tesorería, el de registrar los ingresos recaudados, captados y obtenidos en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, **según documentos sustentatorios**; además, de tomar acciones de seguridad para proteger los recursos económicos contra riesgos imprevistos. Aunado a ello, debió administrar las cuentas corrientes bancarias de la Entidad, preparando y realizando las conciliaciones bancarias mensuales de los libro auxiliares de caja y bancos, cuentas corrientes con los extractos bancarios por los cheques cobrados y no cobrados como de abonos y cargos.

Así también, el numeral 2.2 del artículo 22, de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001 2007 EF/77.15, precisa: *“Los referidos ingresos deben ser registrados en el SIAF-SP, sustentando dicho registro con documentos tales como: recibos de ingresos, papeletas de depósito, notas de abono, tickets, boletas de venta, facturas, o los correspondientes estados bancarios, según sea el caso”.*

Por otro lado, el numeral 6.1 del Decreto Legislativo n.° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el director general de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, aunado a ello, en el numeral 6.2 de la citada norma establece las funciones de los responsables de los fondos públicos siendo una de ellos administrar el manejo de los fondos públicos percibidos o recaudados e implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los fondos públicos que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones.

2.3. Proceso de recaudación, depósito y registro en el mes octubre de 2021, con dos cuadros de caja diario (misma fecha); un cuadro diario de caja con papeleta de depósito y el otro sin papeleta de depósito, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad de S/ 7 401,96.

Respecto al proceso de recaudación y depósito:

Al respecto, Angelita Salazar Meléndez, responsable - encargada de la Unidad de Caja recaudó y recepcionó los montos en efectivo por los pagos efectuados por los usuarios y contribuyentes por los diversos conceptos de ingresos municipales por un monto total de S/ 7 401,96 y a cambio se emitió comprobantes de pago autorizados por SUNAT boletas de venta, serie n.°s 001 y 004 y facturas serie n.° 001, por los días de recaudación de: 19 de octubre por un monto de S/ 2 464,00 (**Apéndice n.° 30**), 20 de octubre por un monto de S/ 1 576,60 (**Apéndice n.° 31**), 21 de octubre de 2021 por un monto de S/ 2 160,86 (**Apéndice n.° 32**) y 29 de octubre de 2021 por un monto de S/ 1 200,50 (**Apéndice n.° 33**).

Conforme a lo anterior, se tiene que la responsable – encargada de la Unidad de Caja, recaudó - captó por los días descritos y emitió comprobantes de pago autorizados por SUNAT (boletas de venta y facturas), por el monto total de S/ 7 401,96; en el cuadro siguiente se muestra de manera resumida los importes recaudados por día:

Cuadro n.º 7
Resumen de recaudación diaria mediante boletas de venta
serie 001 y 004 y factura serie 001

Recaudación mediante comprobantes de pago				
Fecha	Monto en Boletas de Venta serie 001	Monto en Boletas de Venta serie 004	Monto en Facturas serie 001	Total recaudación día
19/10/2021	1 870,00	594,00	-	2 464,00
20/10/2021	1 130,60	346,00	100,00	1 576,60
21/10/2021	1 472,60	266,00	422,26	2 160,86
29/10/2021	891,50	309,00	-	1 200,50
	5 364,70	1 515,00	522,26	7 401,96

Fuente: Talonarios de boletas de venta serie 001 y 004 y factura serie 001; emitidos por la Unidad De Caja (Apéndice n.º 30), (Apéndice n.º 31), (Apéndice n.º 32), (Apéndice n.º 33)

Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, por los días de recaudación 19, 20, 21 y 29 de octubre de 2021, Angelita Salazar Meléndez, responsable - encargada de la Unidad de Caja, emitió informes de cuadre de caja por la recaudación diaria (Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021) en números correlativos: n.ºs 287, 289, 291 y 301 (Apéndice n.º 34), en montos inferiores a lo recaudado y emisión de comprobantes de pago autorizados por SUNAT (boletas de venta y facturas) en S/ 3 417,06¹⁷, de los cuales se adjunta papeleta de depósito realizado a la cuenta corriente de la Entidad n.º 002-6600-2955 (Apéndice n.º 11), 002-6600-1738 (Apéndice n.º 11) – Banco de la Nación, para mayor ilustración se muestra el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8
Recibos de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021 con
Papeletas de depósito, en montos inferiores a lo recaudado

Recibo de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021				Fecha de depósito	Nº de Papeleta de depósito
Nº de Recibo de Ingresos Propios	Fecha	Importe	Cuenta corriente del Banco de la Nación que se depositó		
287	19/10/2021	10,00	002-6600-2955	19/10/2021	413700186
289	20/10/2021	760,00	002-6600-2955	22/10/2021	413700219
291	21/10/2021	2 071,00	002-6600-2955	21/10/2021	159400170
301	29/10/2021	1 143,90	002-6600-1738	02/11/2021	413700121
		3 984,90			

Fuente: Recibos de ingresos emitidos por la Subgerencia de Administración Tributaria (Apéndice n.º 34)
Elaborado por: Comisión de Control

Por otro lado, por los mismos días de recaudación es decir por el 19, 20, 21 y 29 de octubre de 2021, Angelita Salazar Meléndez, responsable - encargada de la Unidad de Caja, emitió informes de recaudación diaria (Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021) con distinto número correlativo: 286, 288, 290 y 302 (Apéndice n.º 35), por los cuales no se adjuntó papeletas de depósito, de lo recaudado en las cuentas de la Entidad, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

¹⁷ Diferencia de lo recaudado por los días 19, 20, 21 y 29 con comprobantes de pago (facturas y boletas de venta) por el monto de S/ 7 401,96 y la emisión de Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021 en números correlativos: n.º 287, 289, 291 y 301, sustentado el ingreso a las cuentas corrientes de la Entidad con papeletas de depósitos.

Cuadro n.º 9
Recibos de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021
en montos inferiores a lo recaudado sin papeletas de depósito

Recibo de Ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021			
Nº de Recibo de Ingresos Propios	Fecha	Importe	Cuenta corriente del Banco de la Nación que "se proyectó depositar"
286	19/10/2021	2 379,50	00-26600-1738
288	20/10/2021	1 246,70	00-26600-1738
290	21/10/2021	1 600,80	00-26600-1738
302	29/10/2021	169,40	00-26600-2955
		5 396,40	

Fuente: Recibos de ingresos emitidos por la Unidad de Caja (Apéndice n.º 35)

Elaborado por: Comisión de Control

De acuerdo a los cuadros precedentes, se evidenció que Angelita Salazar Meléndez, responsable - encargada de la Unidad de Caja, captó y emitió comprobantes de pago autorizados por SUNAT (boletas de venta y facturas), por la recaudación diaria de ingresos por diversos conceptos, por los días 19, 20, 21 y 29 de octubre de 2021 y por el cual emitió informes resumen de recaudación diaria (Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021) con fechas duplicada, en una diferencia significativa a lo efectivamente recaudado con comprobantes de pago autorizados por SUNAT (boletas de venta y facturas).

Al respecto, de acuerdo al flujo del proceso de recaudación¹⁸, es la Unidad de Caja quien al cierre del día procede con efectuar el cuadro diario de lo recaudado para luego emitir los informes diarios de recaudación por clasificador, concepto y determina el importe diario a depositar por cuenta corriente recaudadora; en ese sentido de acuerdo a lo expuesto no pueden emitirse dos Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021 por día de recaudación del 19, 20, 21 y 29 de octubre de 2021.

De modo que, la Comisión de Control, concluye que por los Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021 n.º 286, 288, 290 y 302 de 19, 20, 21 y 29 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 35) respectivamente por un monto total de S/ 5 396,40, Angelita Salazar Meléndez, responsable-encargada de la Unidad de Caja, no efectuó el depósito en las cuentas corrientes de la Entidad, situación que demuestra que de los citados recibos no se adjunte las respectivas papeletas de depósito.

Aunado a ello, en el "Acta de Manifestación elaborada por la Comisión de Control Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza" de 23 de mayo de 2023 (Apéndice n.º 26), suscrita por Angelita Salazar Meléndez, responsable – encargada de la Unidad de Caja, respecto a los Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021 n.ºs 286, 288, 290 y 302 de 19, 20, 21 y 29 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 35), respectivamente, de los cuales no se tiene la papeleta de depósito adjunto, manifestó lo siguiente:

"(...) que no tenían adjuntos sus papeletas porque no se contaba con el dinero en efectivo, toda vez que este dinero en efectivo se entregado de manera directa al señor Elmo Miguel Monsefú Cojal, gerente Municipal y de Luis Alberto Grández Torres, sub gerente de Tesorería (...)" (...) Asimismo menciono que a fines de octubre de 2021, le informé a Luis Grández Torres, sub gerente de Tesorería que dichos recibos de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021, indicados en el cuadro antes mencionado eran los que no se contaba con el dinero en efectivo(...)"

Es por esto que, por los Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021 n.ºs 286, 288, 290 y 302 de 19, 20, 21 y 29 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 35), respectivamente, no se depositó en las cuentas corrientes bancarias de la Entidad.

¹⁸ Comunicado a la Comisión de Control mediante oficio n.º 0561-2022-MPRM-ALCALDIA de 13 de julio de 2022 (Apéndice n.º 6), traslada el informe n.º 067-2022-MPRM/TESORERIA de 7 de julio de 2022, suscrito por Luis Alberto Grández Torres, Subgerente de Tesorería

Respecto al proceso de registro de la recaudación:

De modo que, de la revisión efectuada en los Estados de cuenta corrientes de la Entidad n.ºs 0266-001738 (Apéndice n.º 10) y 0266-002958 (Apéndice n.º 11), emitidos por el Banco de la Nación¹⁹, se corrobora que existen depósitos por el importe correspondiente a los informes diarios de recaudación n.º 287, 289, 291 y 301 de 19, 20, 21 y 29 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 34) respectivamente, como se muestra en el cuadro n.º 8, y de la revisión efectuada en el Libro Banco del mes de octubre de la cuenta corriente n.ºs 0266-002955 y 0266-001738 - Banco de la Nación (Apéndice n.º 29), emitido por Luis Alberto Grández Torres Subgerente de Tesorería, realizó el ingreso mediante los registros SIAF²⁰ en montos equivalentes a los recibos de ingresos 287, 289, 291 y 301 de 19, 20, 21 y 29 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 34) respectivamente, en el cuadro adjunto se visualiza lo indicado.

Cuadro n.º 10
Recibos de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021 en montos inferiores a lo recaudado con papeleta de depósito

Recibo de ingresos propios según clasificador de Ingresos año 2021				Fecha de depósito	Nº de Papeleta de depósito	Nº de Registro SIAF	Fecha de Registro SIAF
Nº de Recibo de Ingresos Propios	Fecha	Importe	Cuenta corriente del Banco de la Nación que se depositó				
287	19/10/2021	10,00	002-6600-2955	19/10/2021	413700186	0001624	19/10/2021
289	20/10/2021	760,00	002-6600-2955	22/10/2021	413700219	0001625	22/10/2021
291	21/10/2021	2 071,00	002-6600-2955	21/10/2021	159400170	0001636	21/10/2021
301	29/10/2021	1 143,90	002-6600-1738	02/11/2021	413700121	0001635	02/11/2021
		3 984,90					

Fuente: Recibos de ingresos emitidos por la Unidad de Caja (Apéndice n.º 34)

Elaborado por: Comisión de Control

En cambio, por los Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021 n.ºs 286, 288, 290 y 302 de 19, 20, 21 y 29 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 35), respectivamente, no existen papeletas de depósito adjunto a los recibos de ingresos diarios, además, no existe depósito registrado en los estados de cuenta corriente emitidos por el Banco de la Nación y de la revisión efectuada al Libro Banco de la Entidad del mes de octubre de 2021 de las cuenta corriente n.ºs 0266-002955 y 0266-001738 del Banco de la Nación (Apéndice n.º 29), emitido por la Subgerencia de Tesorería, no se evidencio registro SIAF por los importes proyectados en los citados recibos de ingreso; por lo tanto, la responsable - encargada de la Unidad de Caja, recaudó y emitió informes de recaudación diaria (sin ajustarse a lo recaudado con comprobantes de pago) sin efectuar el depósito en las cuentas corrientes de la Entidad, por el importe adicional de S/ 7 401,96 (cuadro n.º 7).

En conclusión, la Unidad de Caja recaudó con comprobantes de pago autorizados por SUNAT (boletas de venta y facturas) por los días 22 de setiembre de 2021, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 19, 20, 21 y 29 de octubre de 2021 el importe total de S/ 22 899,45 sin efectuar el depósito en las cuentas corrientes de la Entidad; en los cuadros que se describen a continuación se tienen los importes recaudados por día.

¹⁹Estados bancarios de la Entidad, que fue solicitado mediante oficio n.º 064-2022-OCI/MPRM de 15 de junio de 2022 (Apéndice n.º 16), el mismo que fue entregado por la Entidad mediante oficio n.º 0519-2022-MPRM-ALCALDIA de 20 de junio de 2022 (Apéndice n.º 17).

²⁰ Los registros SIAF n.ºs 0001624, 0001625, 0001636 y 0001635 emitidos por la Subgerencia de Tesorería, recaen en el Libro Banco, registro contable que permite realizar las conciliaciones bancarias con los Estados Bancarios emitidos por el Banco de la Nación, en todas las cuentas corrientes de la Entidad.

Cuadro n.º 11
Recibos de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021
en montos inferiores a lo recaudado con papeleta de depósito

Recaudación mediante comprobantes de pago				
Fecha	Monto en Boletas de Venta serie 001	Monto en Boletas de Venta serie 004	Monto en Facturas serie 001	Total recaudación día
22/09/2021	462,90	502,00	-	964,90
5/10/2021	1 735,80	504,00	-	2 239,80
6/10/2021	741,49	716,00	-	1 457,49
7/10/2021	1 800,30	912,00	-	2 712,30
13/10/2021	1 407,80	759,00	-	2 166,80
14/10/2021	2 294,40	1 368,00	-	3 662,40
15/10/2021	1 767,80	506,00	20,00	2 293,80
Totales	10 210,49	5 267,00	20,00	15 497,49
Recaudación mediante comprobantes de pago				
Fecha	Monto en Boletas de Venta serie 001	Monto en Boletas de Venta serie 004	Monto en Facturas serie 001	Total recaudación día
19/10/2021	1 870,00	594,00	-	2 464,00
20/10/2021	1 130,60	346,00	100,00	1 576,60
21/10/2021	1 472,60	266,00	422,26	2 160,86
29/10/2021	891,50	309,00	-	1 200,50
	5 364,70	1 515,00	522,26	7 401,96
TOTALES	15 575,19	6 882,00	542,26	22 899,45

Fuente: Boletas de venta y facturas emitidas por la Unidad de Caja

Elaborado por: Comisión de Control

Finalmente, en lo que respecta al proceso de recaudación y depósito por los días de captación del ingreso descrito líneas arriba que corresponden al mes de octubre de 2021, se recabó el Informe n.º 050-2021-MPRM-SGAT de 16 de octubre de 2021²¹ (Apéndice n.º 36) suscrito por Víctor Manuel Torres Vargas, sub gerente de Administración Tributaria, el cual fue dirigido al Llerme Susan Tafur Vargas, Gerente Municipal, en atención a la información requerida por la Gerencia Municipal, en el citado informe adjuntó el cuadro "Detalle de ingresos mes octubre de 2021" anexo 1 del citado informe, indica montos pendientes de voucher de depósito, conforme al cuadro que se detalla a continuación.

Cuadro n.º 12
Detalle de ingresos mes octubre de 2021, según informe de la Subgerencia de Administración Tributaria

Concepto	Días de recaudación									
	5/10/2021	6/10/2021	7/10/2021	13/10/2021	14/10/2021	15/10/2021	19/10/2021	20/10/2021	21/10/2021	29/10/2021
REGISTROS CÍVILES (EXPEDICIÓN DE PARTIDAS)	20,20	38,00	50,40	94,60	94,60	8,40	92,50	16,80		
OTROS INGRESOS (BAÑO)	221,10	112,70	398,00	196,40	169,90	114,00	272,30	167,00	119,40	156,10
BAJA POLICÍA	200,00	178,00	323,00	279,00	434,00	208,00	180,00	128,00	92,00	129,00
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN									156,50	
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	113,60		227,20		211,80	113,60	123,40	113,50		
PERMISO OPERACIÓN DE VEHIC. INCOR								34,30	136,30	
LICENCIA DE CONDUCIR VEHIC. MENORES									87,60	242,70
AGUA	174,00	158,00	324,00	244,00	483,00	166,00	124,00	106,00	112,00	92,00
DESAGUE	170,00	154,00	264,00	236,00	451,00	166,00	116,00	106,00	88,00	88,00
UTILIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA							40,50	100,00		40,40
ALQUILER PUESTOS Y MESAS	1 216,40	525,70	827,20	647,40	1 377,10	616,00	1 050,00	295,00	779,00	335,80
INFRACCIÓN AL TRÁNSITO		29,30	59,90	119,80	97,30	901,80	248,80	179,70	30,00	59,90
ACTAS DE CONTROL				260,00			132,00			
INSPECCIÓN TÉCNICA										
IMPUESTO PREDIAL NO EMPRESARIAL							10,00	760,00	2 071,00	169,40
TOTALES	2 115,30	1 195,70	2 473,70	2 077,20	3 318,70	2 293,80	2 389,50	2 006,70	3 671,80	1 313,30
DESCUENTO							10,00	760,00	2 071,00	1 143,90
PENDIENTES DE VOUCHER DE DEPÓSITO	2 115,30	1 195,70	2 473,70	2 077,20	3 318,70	2 293,80	2 379,50	1 246,70	1 600,80	169,40
SUMATORIA PENDIENTE DE VOUCHER DE DEPÓSITO	18 870,80									

Fuente: Informe n.º 050-2021-MPRM-SGAT de 16 de octubre de 2021, Anexo n.º 1 (Apéndice n.º 36),

Elaborado por: Comisión de Control

²¹ Informe n.º 050-2021-MPRM-SGAT de 16 de octubre de 2021, recibido por secretaria de la Gerencia Municipal, el 17 de noviembre de 2021 con registro n.º 2602.

En el cuadro precedente, se puede evidenciar que por los días de recaudación 5, 6, 7, 13, 14, 15, 19, 20, 21 y 29 de octubre de 2021, el señor Víctor Manuel Torres Vargas, Subgerente de Administración Tributaria, confirma que por los días citados se tiene pendiente por depositar en las cuentas corrientes bancarias de la Entidad el monto de S/ 18 870,80. En el último párrafo del informe n.º 050-2021-MPRM-SGAT de 16 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 36**) preciso lo siguiente:

"(...) Cabe señalar que existen montos pendientes de depósito, ascendentes a la suma de S/ 19 170,80²² (Diecinueve mil ciento setenta con 80/100 soles) atribuibles a las entregas de dinero en efectivo realizados entre los meses de ENERO a JUNIO 2021 los cuales han sido arrastrados por el responsable de caja, hasta el mes de OCTUBRE 2021 en su mayor parte, habiendo un faltante en el mes de marzo como se detalla en el anexo 1 y anexo 2(...)..."

En relación al anexo n.º 2, precisa que existe un diferencia por depositar de S/ 300,00, por el 17 de marzo de 2021, monto que fue evidenciado por la comisión de control en el numeral n.º 2.1 del presente informe. Al respecto, es necesario precisar que Víctor Manuel Torres Vargas, Subgerente de Administración Tributaria, asumió el cargo como tal desde el 12 de octubre al 31 de diciembre de 2021, consecuentemente, siendo que el informe n.º 050-2021-MPRM-SGAT, fue suscrito el 16 de octubre de 2021, tuvo conocimiento que por los días de recaudación 13, 14 y 15 de octubre de 2021, no existían las papeletas de depósito, dinero de recaudación diaria que no fue depositado en las cuentas corrientes bancarias de la Entidad; por lo tanto, no efectuó una correcta conducción de la recaudación diaria de ingresos municipales por diversos conceptos, igual comportamiento con las recaudaciones subsiguientes de los días 19, 20, 21 y 29 de octubre de 2021.

2.4. Duplicidad en el uso de papeletas de depósito para sustentar el proceso de depósito por parte de la Unidad de Caja y registrar los ingresos en el libro banco de la Entidad, por parte de la Subgerencia de Tesorería.

De la revisión efectuada a la información recopilada por la comisión de control y la documentación alcanzada por la Entidad, se tiene lo siguiente:

2.4.1. Respecto a recibos de ingresos propios con el mismo importe, de fecha diferente, por diferentes importes parciales; pero adjunto a ello la misma papeleta de depósito.

2.4.1.1 Recaudación y depósito por el 23 de julio y 4 de octubre de 2021, por parte de la responsable - encargada de la Unidad de Caja.

De la revisión efectuada al Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021 n.º 218 (**Apéndice n.º 37**), que corresponde al cuadro de caja de la recaudación de 23 de julio de 2021 y la papeleta de depósito n.º 413600049 de 21 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.º 37**) por S/ 1 340,00, se evidencia que Angelita Salazar Meléndez, responsable - encargada de la Unidad de Caja, efectuó el cálculo de importes parciales por número de clasificador y concepto que arribó a un importe total recaudado en S/ 1 340,00.

De otro lado, por el Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021 n.º 277 (**Apéndice n.º 37**), que corresponde al cuadro de caja de la recaudación de 4 de octubre de 2021 y la papeleta de depósito adjunta, se pudo comprobar que al cierre del día de recaudación por el 4 de octubre de 2021, Angelita Salazar Meléndez, responsable - encargada de la Unidad de Caja, calculó en importes parciales, por clasificador de ingresos y diversos conceptos, el importe equivalente en S/ 1 340,00; como puede observarse en días distintos se obtuvo el mismo importe recaudado. En el cuadro que se expone a continuación se evidencia a más detalle lo comentado.

²² Con relación a S/ 19 170,80, señalado por Víctor Manuel Torres Vargas, Subgerente de Administración Tributaria, como importe sin papeletas de depósito, se calcula de la sumatoria de S/ 18 870,80, por los días de recaudación del 5, 6, 7, 13, 14, 15, 19, 20, 21 y 29 de octubre de 2021 y S/ 300,00, por el depósito incompleto de la recaudación del 17 de marzo de 2021.

Cuadro n.º 13

Recibos de ingreso por diversos conceptos, con montos de recaudación diaria idénticos, de fechas diferentes, sustentados sus depósitos con la misma papeleta de depósito

Registro Inicial						Registro Repetido					
Nº de Registro SIAF	Numero De Recibo	Fecha	Clasificador	Concepto	Importe	Nº de Registro SIAF	Numero De Recibo	Fecha	Clasificador	Concepto	Importe
1406	218	23/07/2021	1,3,3,9,2,23	Baja Policia	185,00	1621	277	4/10/2021	1,3,3,9,2,23	Baja Policia	152,00
			1,3,3,5,22	Alquiler de maquinaria	240,00				1,3,2,1,11	Registro civiles (exped, partidas, Celebra, matrimonios)	16,60
			1,3,2,5,21	Licencia de construcción	176,90				1,3,39,29	Utilización de la vía pública	40,30
			1,5,21,51	Infracción de tránsito	59,90				1,3,29,15	Otros alquiler de mesa y puestos	704,20
			1,3,29,15	Otros alquiler de mesa y puestos	153,50				1,5,21,51	Infracción de tránsito	59,90
			15,51,4,99	Otros ingresos	122,70				15,51,4,99	Otros ingresos	31,00
			1,3,39,2,21	Servicios de saneamiento (desagüe)	186,00				1,3,39,2,21	Servicios de saneamiento (desagüe)	166,00
			1,3,1,3,11	Venta de agua	216,00				1,3,1,3,11	Venta de agua	170,00
Totales					1 340,00	Totales					1 340,00

Fuente: Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021 n.ºs 218, 277, (Apéndice n.º 37)

Elaborado por: Comisión de Control

Ahora bien, de las papeletas de depósito adjuntas por cada Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021 n.ºs 218, 277 (Apéndice n.º 37), se tiene que sustentan el proceso de depósito la misma papeleta de depósito n.º 413600049 de 21 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 37). En este nivel de evaluación resulta contradictorio que, una misma papeleta de depósito de 21 de setiembre de 2021, sustente también los ingresos recaudados por el día 23 de julio de 2021 y el 4 de octubre de 2021, es decir por la recaudación efectuada 61 días calendario anterior a la fecha cierta del depósito y por una recaudación posterior en 14 días calendario a la fecha de depósito; configurándose la trasgresión a las normas de tesorería.

En efecto, de la revisión efectuada en los Estados de las cuentas corrientes n.ºs 00-266-001738 (Apéndice n.º 10) y 00-266-002955 (Apéndice n.º 11), emitidas por el Banco de la Nación por el mes de julio de 2021 no existe depósito por el importe de S/ 1 340,00; sin embargo, se evidencia depósito por dicho importe el 21 de setiembre de 2021; situación que corrobora que se utilizó la misma papeleta de depósito para sustentar el ingreso de 23 de julio de 2021 y 4 de octubre de 2021.

Imagen n.º 4
Capturas de pantalla del registro SIAF n.º 1406 y n.º 1621

Registro SIAF 2021

Expediente: 000001406 **Entidad:** 300066 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: Y INGRESO - OPERACIÓN **Exp. Encargo:** **Secuencia Fase:** 0001 Op. Inicial

Exp. Fin. Temporal: **Modalidad Compra:** NA NO APLICABLE **Tipo Proc. Sel:**

Fase Contractual: **Area:** 0000 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL **Datos del Contrato:**

C	F	Certificado Anual	Doc.	Señe	Número	Fecha	Rib	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
I	D	-	066	218	413600049	21/09/2021	2-09	2007	001	037	S/	1.0000000000000000	1340.00	A
I	R	-	034	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1340.00	A

Ciclo I: Ingreso **Fase R:** Recaudado **Tipo Giro:** **Notes:** POR LOS INGRESOS RE **Saldo MN:** 1340.00 **Monto Actual:** 1340.00

Documento A: **Proveed./Cliente:** **Entidad:** **Conv. Proy. Financ:** **Tipo:** **M. Pago:** **Cla. Cla.:** **Año Bco. Cla. Moneda:** **Tipo de Cambio:**

Clasificador: **Descripción:** **Monto:**

1.3.1.3.1.1	VENTA DE AGUA	216.00
1.3.2.5.2.1	LICENCIA DE CONSTRUCCION	176.90
1.3.2.9.1.5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	153.50
1.3.3.5.2.2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	240.00

Documentos B: **Cod. Número:** **Fecha:** **Nombre/Grado:** **Monto:**

066	218	21/09/2021	INGRESOS RDR	1340.00
-----	-----	------------	--------------	---------

Cla. Año Bco. Cla. Moneda: **Afecto:** **Transf.:** **de Pago:** **ITF:**

Registro SIAF 2021

Expediente: 000001621 **Entidad:** 300066 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: Y INGRESO - OPERACIÓN **Exp. Encargo:** **Secuencia Fase:** 0001 Op. Inicial

Exp. Fin. Temporal: **Modalidad Compra:** NA NO APLICABLE **Tipo Proc. Sel:**

Fase Contractual: **Area:** 0000 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL **Datos del Contrato:**

C	F	Certificado Anual	Doc.	Señe	Número	Fecha	Rib	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
I	D	-	066	277	413600049	04/10/2021	2-09	2007	001	037	S/	1.0000000000000000	1340.00	A
I	R	-	034	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1340.00	A

Ciclo I: Ingreso **Fase R:** Recaudado **Tipo Giro:** **Notes:** OR LOS INGRESOS REC **Saldo MN:** 1340.00 **Monto Actual:** 1340.00

Documento A: **Proveed./Cliente:** **Entidad:** **Conv. Proy. Financ:** **Tipo:** **M. Pago:** **Cla. Cla.:** **Año Bco. Cla. Moneda:** **Tipo de Cambio:**

Clasificador: **Descripción:** **Monto:**

1.3.1.3.1.1	VENTA DE AGUA	170.00
1.3.2.1.1.1	REGISTRO CIVIL	16.60
1.3.2.9.1.5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	704.20
1.3.3.9.2.9	SERVICIOS A TERCEROS	40.30

Documentos B: **Cod. Número:** **Fecha:** **Nombre/Grado:** **Monto:**

066	277	04/10/2021	INGRESOS RDR	1340.00
-----	-----	------------	--------------	---------

Cla. Año Bco. Cla. Moneda: **Afecto:** **Transf.:** **de Pago:** **ITF:**

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, año 2021

Respecto al proceso de registro de la recaudación por la Subgerencia de Tesorería.

Ahora bien, en el Libro Banco del mes de setiembre de 2021 por la cuenta corriente n.º 00-266-001738 (Apéndice n.º 29), emitido por Luis Alberto Grández Torres, Subgerente de Tesorería, se evidencia que el 21 de setiembre de 2021, con registro SIAF n.º 0001406, con número de documento (número de papeleta de depósito) 413600049, se efectuó el registro de ingreso en S/ 1 340,00.

De otro lado, en el Libro Banco del mes de octubre de 2021 por la cuenta corriente n.º 00-266-001738 (Apéndice n.º 29), emitido Luis Alberto Grández Torres, Subgerente de Tesorería, se evidenció que el 4 de octubre de 2021, con registro SIAF n.º 0001621, con el mismo número de documento (número de papeleta de depósito) 413600049, se efectuó el registro de ingreso en S/ 1 340,00, en el cuadro siguiente se aprecia lo indicado.

Cuadro n.º 14

Proceso de registro en el Libro Banco Auxiliar emitido por la Subgerencia de Tesorería, utilizando la misma papeleta de depósito

Depósito inicial					Depósito repetido					Número de documento de depósito repetido	Fecha de depósito en cuenta corriente	Monto
Nº de Recibo de Ingresos propios	Fecha de recaudación del recibo de ingresos propios	Nº de registro SIAF según recibo de ingresos	Nº de registro SIAF según libro banco auxiliar	Fecha de registro en el libro banco auxiliar	Nº de recibo de ingresos propios	Fecha de recaudación del recibo de ingresos propios	Nº de registro SIAF según recibo de ingresos	Nº de registro SIAF según libro banco auxiliar	Fecha de registro en el libro banco auxiliar			
218	23/07/2021	1406	1406	21/09/2021	277	4/10/2021	1621	1621	4/10/2021	413600049	21/09/2021	1 340,00

Fuente: Libro Banco del año 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería

Elaborado por: Comisión de Control

En consecuencia, Angelita Salazar Meléndez, responsable – encargada de la Unidad de Caja, emitió los Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021 n.ºs 218, 277 de 23 de julio de 2021 y 4 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 37**) respectivamente, sustentando ambos cuadros de caja diario, con depósito a la cuenta corriente n.º 00-266-001738-Banco Nación (**Apéndice n.º 11**), con papeleta de depósito n.º 413600049 de 21 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.º 37**) por S/ 1 340,00, situación que corrobora que el importe de S/ 1 340,00, no fue depositado en las cuentas corrientes de la Entidad.

Aunado a ello, Juan Alberto Grández Torres, Subgerente de Tesorería, utilizó la misma papeleta de depósito n.º 413600049 de 21 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.º 37**) para el registro de ingreso en la fase del recaudado, por los ingresos de los días 23 de julio de 2021 y 4 de octubre de 2021, mediante los registros SIAF n.º 1406 y 1621 (**Apéndice n.º 29**).

Al respecto, es de precisar que la función de la Subgerencia de Tesorería, es revisar y fiscalizar la documentación fuente que sustenta las operaciones financieras en concordancia con las disposiciones contempladas en las normas de tesorería y Reglamento de Comprobantes de pago aprobado por SUNAT, en ese sentido, Luis Alberto Grández Torres, Subgerente de Tesorería, no cautelo que Angelita Salazar Meléndez, responsable - encargada de la Unidad de Caja, utilizara una misma papeleta de depósito para sustentar los ingresos por diversos conceptos en días diferentes de recaudación.

2.4.1.2. Respecto a la recaudación y depósito por el día 26 de julio de 2021 y 18 de octubre de 2021, por parte de la Unidad de Caja.

De la revisión efectuada al Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021, n.º 219 de 26 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 38**) y la papeleta de depósito adjunta, se evidencia que Angelita Salazar Meléndez, responsable de la Unidad de Caja, en el citado recibo calculó importes parciales por número de clasificador y concepto en un importe total recaudado por el 26 de julio de 2021, en S/ 4 110,00.

De otro lado, por el Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021, n.º 285, de 18 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 38**) y la papeleta de depósito adjunta, se pudo comprobar que al cierre del día recaudado por el 18 de octubre de 2021, Angelita Salazar Meléndez, responsable – encargada de la Unidad de Caja, calculó en importes parciales, clasificador de ingresos y diversos conceptos, el importe equivalente en S/ 4 110,00; como puede observarse en días distintos se obtuvo el mismo importe recaudado.

Cuadro n.º 15

Recibos de ingreso por diversos conceptos, con montos de recaudación diaria idénticos, de fechas diferentes, sustentados sus depósitos con la misma papeleta de depósito

Registro Inicial						Registro Repetido					
Nº de Registro SIAF	Número De Recibo	Fecha	Clasificador	Concepto	Importe	Nº de Registro SIAF	Número de recibo	Fecha	Clasificador	Concepto	Importe
1407	219	26/07/2021	1,3,3,9,2,23	Baja Policía	320,00	1623	285	18/10/2021	1,3,3,9,2,23	Baja Policía	333,00
			1,3,3,5,1,1	Alquiler de local	1 889,60				1,3,3,5,1,1	Alquiler de local	1 605,00
			1,3,2,9,14	Licencia de funcionamiento	227,10				1,3,2,8,1,12	Permiso operación vehículo (autorización transportes)	68,60
			1,3,2,1,11	Registro civiles (exped,partidas, Celebra matrimonios)	42,00				1,3,2,1,11	Registro civiles (exped,partidas, Celebra matrimonios)	13,20
			1,3,29,15	Otros alquiler de mesa y puestos	332,00				1,3,29,15	Otros alquiler de mesa y puestos	719,40
			15,51,4,99	Otros ingresos	579,30				15,51,4,99	Otros ingresos	690,80
			1,3,39,2,21	Servicios de saneamiento (desagüe)	420,00				1,3,39,2,21	Servicios de saneamiento (desagüe)	328,00
			1,3,1,3,11	Venta de agua	300,00				1,3,1,3,11	Venta de agua	352,00
Totales					4 110,00	Totales					4 110,00

Fuente: Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021 n.ºs 219, 285, (Apéndice n.º 38)

Elaborado por: Comisión de Control

Ahora bien, de las papeletas de depósito adjuntas por cada Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021, n.ºs 219 y 285, se tiene que sustentan el proceso de depósito la misma papeleta de depósito n.º 413700144 de 19 de julio de 2021 (Apéndice n.º 38). En este nivel de evaluación resulta cuestionable que una misma papeleta de depósito de 19 de julio de 2021 sustente también los ingresos recaudados por el día 26 de julio y 18 de octubre de 2021, es decir, por una recaudación posterior en 8 y 92 días calendario, respectivamente; configurándose la trasgresión a las normas de tesorería.

Por consiguiente, de la revisión efectuada en los Estados de las cuentas corrientes 00-266-001738 (Apéndice n.º 10) y 00-266-002955 (Apéndice n.º 11), emitidas por el Banco de la Nación por el mes de julio de 2021 se evidenció la existencia de un depósito por el importe de S/ 4 110,00 el 19 de julio de 2021, situación que corrobora que se utilizó la misma papeleta de depósito para sustentar el ingreso del 26 de julio de 2021 y 18 de octubre de 2021.

Respecto al registro de la recaudación por la Subgerencia de Tesorería.

Ahora bien, en el Libro Banco del mes de julio de 2021 por la cuenta corriente n.º 00-266-001738 (Apéndice n.º 29), emitido por la Subgerencia de Tesorería, se evidencia que el 19 de julio de 2021, con registro SIAF n.º 0001407, con número de documento (número de papeleta de depósito) 413700144, se efectuó el registro de ingreso en S/ 4 110,00.

De otro lado, en el Libro Banco del mes de octubre de 2021 por la cuenta corriente n.º 00-266-001738 (Apéndice n.º 29), emitido por la Subgerencia de Tesorería, se evidenció que el 18 de octubre de 2021, con registro SIAF n.º 0001623, con el mismo número de documento (número de papeleta de depósito) 413600049, se efectuó el registro de ingreso en S/ 4 110,00. En el cuadro siguiente se aprecia lo indicado.

Cuadro n.º 16

Proceso de registro en el Libro Banco Auxiliar emitido por la Subgerencia de Tesorería, utilizando la misma papeleta de depósito

Depósito inicial					Depósito repetido					Número de documento de depósito repetido	Fecha de depósito en cuenta corriente	Monto
Nº de Recibo de ingresos propios	Fecha de recaudación del recibo de ingresos propios	Nº de Registro SIAF según recibo de ingresos	Nº de Registro SIAF según libro banco auxiliar	Fecha de Registro en el libro banco auxiliar	Nº de Recibo de ingresos propios	Fecha de recaudación del recibo de ingresos propios	Nº de Registro SIAF según recibo de ingresos	Nº de registro SIAF según libro banco auxiliar	Fecha de registro en el libro banco auxiliar			
219	26/07/2021	1407	1407	19/07/2021	285	18/10/2021	S/N	1623	18/10/2021	413700144	19/07/2021	4 110,00

Fuente: Libro Banco Auxiliar del año 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 5

Capturas de pantalla del registro SIAF n.º 1407 y n.º 1623

The screenshots show the SIAF 2021 system interface. The top screenshot is for Expediente 0000001407, dated 19/07/2021, with a total amount of 4110.00. The bottom screenshot is for Expediente 0000001623, dated 18/10/2021, with a total amount of 4110.00. Both records are for the Municipality of Rodríguez de Mendoza - San Nicolás.

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera - MEF año 2021

En consecuencia, respecto a recibos de ingresos propios con el mismo importe calculado, de fecha distinta, por diferentes importes parciales; pero adjunto a ello la misma papeleta de depósito, se evidenció que la Unidad de Caja, emitió Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021 sustentando el proceso de depósito con la misma papeleta de depósito en S/ 5 450,00 y de

otra parte, la Subgerencia de Tesorería registró en el mismo importe el ingreso en el Sistema Integrado de Administración Tributaria - SIAF utilizando las mismas papeletas de depósito; situación que evidencia que por el importe de S/ 5 450,00 la Unidad de Caja no efectuó el depósito en las cuentas corrientes bancarias de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

2.4.2. Respecto a recibos de ingresos propios con importe diferente, de fecha diferente; pero adjunto a ello la misma papeleta de depósito, en uno de los casos adjunta factura como sustento de depósito.

2.4.2.1. Respecto a la recaudación y depósito por el 23 de setiembre y 1 de octubre de 2021, por la Unidad de Caja.

En el Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021 n.º 271 (**Apéndice n.º 39**), emitido por Angelita Salazar Meléndez, responsable de la Unidad de Caja, por el cuadro de ingresos del 23 de setiembre de 2021, calculó un importe por depositar en la cuenta corriente n.º 00-26600-1738 - Banco de la Nación, de S/ 1 130,00.

De otro lado, mediante Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos año 2021 n.º 276 (**Apéndice n.º 39**), emitido por Angelita Salazar Meléndez, responsable de la Unidad de Caja, por el cuadro de ingresos del 1 de octubre de 2021, calculó un importe por depositar en la cuenta corriente n.º 00-26600-1738 - Banco Nación (**Apéndice n.º 10**), de S/ 3 450,00. En el cuadro adjunto se puede observar los importes determinados por cada recibo de ingreso.

Cuadro n.º 17

Recibos de ingreso por diversos conceptos, con montos de recaudación diaria idénticos, de fechas diferentes, sustentados sus depósitos con la misma papeleta de depósito

Registro Inicial						Registro Repetido																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Nº de Registro SIAF	Numero De Recibo	Fecha	Clasificador	Concepto	Importe	Nº de Registro SIAF	Numero De Recibo	Fecha	Clasificador	Concepto	Importe																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
1528	271	23/09/2021	1,3,3,9,2,23	Baja Policía	300,00	1620	276	1/10/2021	1,3,3,9,2,23	Baja Policía	98,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
			1,5,21,51	Infracción de tránsito	59,90				1,3,3,5,1,1	Alquiler de local	1 614,50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
			1,3,2,1,11	Registro civiles (exped,partidas, Celebra matrimonios)	20,30				1,3,2,1,11	Registro civiles (exped,partidas, Celebra matrimonios)	16,60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
			1,3,29,15	Otros alquiler de mesa y puestos	141,80				1,3,39,2,7	Inspección técnica y verificaciones (defensa civil)	200,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
			15,51,4,99	Otros ingresos	36,00				1,3,29,15	Otros alquiler de mesa y puestos	1 106,90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
			1,3,39,2,21	Servicios de saneamiento (desagüe)	286,00				1,5,21,51	Infracción de tránsito	130,90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
			1,3,1,3,11	Venta de agua	286,00				15,51,4,99	Otros ingresos	39,10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			

Fuente: Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021 n.º 271, 276, (**Apéndice n.º 39**)

Elaborado por: Comisión de Control

Por consiguiente, si bien los importes calculados son distintos como se observa en el cuadro precedente, se pudo comprobar que de la revisión a las papeletas de depósito adjuntas a los Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos año 2021 n.ºs 271 y 276 (**Apéndice n.º 39**), se considera como sustento del proceso de depósito para ambos recibos de ingresos la papeleta de depósito n.º 413600172 de 24 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.º 39**), como se expone en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 18

Recibos de ingresos y documentación sustentatoria

Nº de recibo de ingresos	Fecha de recaudación	Importe recaudado	Papeleta de depósito	Fecha del depósito	Importe	Total depósito
271	23/9/2021	1 130,00	413600172	24/09/2021	1 130,00	1 130,00
276	1/10/2021	3 450,00	413700230	25/08/2021	2 320,00	3 450,00
			413600172	24/09/2021	1 130,00	

Fuente: Recibos de ingreso n.ºs 271, 276, (Apéndice n.º 39)

Elaborado por: Comisión de Control

De acuerdo al cuadro que precede, se puede observar que resulta contradictorio que por la recaudación del día 1 de octubre de 2021, se sustente el proceso de depósito con papeletas de depósito que corresponden a fechas anteriores al día de recaudación es decir de 25 de agosto de 2021 y 24 de setiembre de 2021.

De acuerdo a lo expuesto, para mayor comprobación se verificó los Estados de las cuentas corrientes n.º 00-266-001738 (Apéndice n.º 10) y 00-266-002955 (Apéndice n.º 11), emitidas por el Banco de la Nación por el periodo 2021 se evidenció la existencia de un depósito por el importe de S/ 1 130,00 el 24 de setiembre de 2021, situación que corrobora que se utilizó la misma papeleta de depósito n.º 41360172 (Apéndice n.º 39) para sustentar el ingreso del 23 de setiembre y 1 de octubre de 2021.

Respecto al registro de la recaudación por la Subgerencia de Tesorería.

Ahora bien, en el Libro Banco del mes de setiembre de 2021 de la cuenta corriente n.º 00-266-001738 (Apéndice n.º 29), emitido por la Subgerencia de Tesorería, se evidenció que el 24 de setiembre de 2021, con registro SIAF n.º 0001528, con número de documento (número de papeleta de depósito) EE0266, se efectuó el registro de ingreso en S/ 1 130,00.

De otro lado, en el Libro Banco del mes de octubre de 2021 por la cuenta corriente n.º 00-266-001738 (Apéndice n.º 29), emitido por la Subgerencia de Tesorería, se constató que el 1 de octubre de 2021, con registro SIAF n.º 0001620, con el número de documento (número de papeleta de depósito) 413600172, se efectuó el registro de ingreso en S/ 1 130,00. En el cuadro e imagen que se muestra a continuación se resume lo expresado líneas arriba.

Cuadro n.º 19

Proceso de registro en el Libro Banco Auxiliar emitido por la Subgerencia de Tesorería, utilizando la misma papeleta de depósito

Depósito inicial					Depósito repetido					Número de documento de depósito repetido (i)	Fecha de depósito en cuenta corriente (j)	Monto (k)
Nº de recibo de ingresos propios	Fecha de recaudación del recibo de ingresos propios	Nº de registro SIAF según recibo de ingresos (a)	Nº de registro SIAF según libro banco auxiliar (c)	Fecha de registro en el libro banco auxiliar (d)	Nº de recibo de ingresos propios	Fecha de recaudación del recibo de ingresos propios (f)	Nº de registro SIAF según recibo de ingresos (e)	Nº de registro SIAF según libro banco auxiliar (g)	Fecha de registro en el libro banco auxiliar (h)			
271	23/09/2021	1528	1528	24/09/2021	276	1/10/2021	1620	1620	1/10/2021	EE0266 / 413600172	24/09/2021	1 130,00

Fuente: Libro Banco Auxiliar del año 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 6
Capturas de pantalla del registro SIAF n.º 1528 y n.º 1620

Registro SIAF 2021

Expediente: 000001528 Entidad: 300066 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: Y INGRESO - OPERACION Exp. Encargo: 0001 Op. Inicial Secuencia Fase: A

Exp. Fin. Temporal: Modalidad Compra: NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel.: Fase Contractual: Área: 0000 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
I	D		066	271	23/09/2021	2-09					S/.	1.0000000000000000	1130.00	A
I	R		034	EE0266	24/09/2021	2-09	2007	001	057	S/.	1.0000000000000000	1130.00	A	

Ciclo: I Ingreso Fase: R Recaudado Tipo Giro: Notas: POR LOS INGRESOS RE Saldo MN: 1130.00 Monto Actual: 1130.00

Documento A: Proveedor/Cliente: Entidad: Tipo / RUC: Recíproca: FF/Rb: Proy. Financ: M. Pago: TP/TR TC: Año: Bco.: Cla.: Moneda: Tipo de Cambio

Cod. Serie: 034 Número: EE0266 Fecha: 24/09/2021 Tipo: 9 Recíproca: 2 09 000 E 1 11 2007 001 037 S/.

Clasificador	Descripción	Monto
1.3.1.3.1.1	VENTA DE AGUA	286.00
1.3.2.1.1.1	REGISTRO CIVIL	20.30
1.3.2.9.1.5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	141.80
1.3.3.9.2.21	SERVICIOS DE SANEAMIENTO	286.00

Documentos B: Cod. Número Fecha Nombre/Girado Monto

066 271 24/09/2021 INGRESOS RDR 1130.00

Cla. Año Bco. Cla. Motivo Afecto Monto

Transf.: de Pago: ITF: 1130.00

Registro SIAF 2021

Expediente: 000001620 Entidad: 300066 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: Y INGRESO - OPERACION Exp. Encargo: 0001 Op. Inicial Secuencia Fase: A

Exp. Fin. Temporal: Modalidad Compra: NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel.: Fase Contractual: Área: 0000 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
I	D		066	276	01/10/2021	2-09					S/.	1.0000000000000000	3450.00	A
I	R		034	413700230	01/10/2021	2-09	2007	001	057	S/.	1.0000000000000000	2320.00	A	
I	R		034	41360172	01/10/2021	2-09	2007	001	037	S/.	1.0000000000000000	1130.00	A	

Ciclo: I Ingreso Fase: R Recaudado Tipo Giro: Notas: POR LOS INGRESOS RE Saldo MN: 2320.00 Monto Actual: 2320.00

Documento A: Proveedor/Cliente: Entidad: Tipo / RUC: Recíproca: FF/Rb: Proy. Financ: M. Pago: TP/TR TC: Año: Bco.: Cla.: Moneda: Tipo de Cambio

Cod. Serie: 034 Número: 413700230 Fecha: 01/10/2021 Tipo: 9 Recíproca: 2 08 000 E 1 11 2007 001 037 S/.

Clasificador	Descripción	Monto
1.3.1.3.1.1	VENTA DE AGUA	122.00
1.3.2.1.1.1	REGISTRO CIVIL	16.60
1.3.2.9.1.5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	1106.90
1.3.3.5.1.1	EDIFICIOS E INSTALACIONES	1074.50

Documentos B: Cod. Número Fecha Nombre/Girado Monto

066 276 01/10/2021 INGRESOS RDR 2320.00

Cla. Año Bco. Cla. Motivo Afecto Monto

Transf.: de Pago: ITF: 2320.00

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, año 2021

Al respecto, es necesario indicar que se utilizó como documento que sustenta el ingreso en el registro SIAF n.º 0001528, el detalle "EE0266", el cual corresponde al número de la plaza local del Banco de la Nación del distrito de San Nicolás en la Provincia de Rodríguez de Mendoza; sin embargo, de la documentación que se adjunta en los recibos de ingreso n.ºs 271 y 276 (**Apéndice n.º 39**) se utiliza para sustentar el proceso de depósito la misma papeleta de depósito n.º 41360172, y al evidenciarse que en el Estado de Cuenta corriente n.º 00-266-001738-Banco Nación (**Apéndice n.º 10**), no existe otro importe equivalente a S/ 1 130, 00, que razonablemente sustente el depósito efectuado, se corrobora que la Unidad de Caja no depositó en las cuentas corrientes de la Entidad el importe de S/ 1 130,00.

2.4.2.2. Respecto a la recaudación y depósito por el 10 de febrero y 15 de febrero de 2021, por parte de la Unidad de Caja,

En el Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos año 2021 n.º 042 (**Apéndice n.º 40**), emitido por Angelita Salazar Meléndez, responsable de la Unidad de Caja por el cuadro de ingreso del 10 de febrero de 2021, determina un importe por depositar en la cuenta corriente n.º 00-26600-1738 (**Apéndice n.º 10**), de S/ 16 424,70.

De otro lado, mediante Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos año 2021 n.º 047 (**Apéndice n.º 40**), emitido por Angelita Salazar Meléndez, por el cuadro de ingresos del 15 de febrero de 2021, determina un importe por depositar en la cuenta corriente n.º 00-26600-1738 (**Apéndice n.º 10**), de S/ 16 131,60. En el cuadro que se adjunta a continuación se puede observar los importes determinados por cada recibo de ingreso.

Cuadro n.º 20

Recibos de ingreso por diversos conceptos, con montos de recaudación diaria idénticos, de fechas diferentes, sustentados sus depósitos con la misma papeleta de depósito

Registro Inicial						Registro Repetido					
Nº de Registro SIAF	Número De Recibo	Fecha	Clasificador	Concepto	Importe	Nº de Registro SIAF	Número de Recibo	Fecha	Clasificador	Concepto	Importe
216	042	10/2/2021	1,3,3,9,2,23	Baja Policía	110,00	298	047	15/2/2021	1,3,3,9,2,23	Baja Policía	74,00
			1,3,3,5,22	Alquiler de maquinaria	15 000,00				1,3,3,5,22	Alquiler de maquinaria	15 000,00
			1,5,21,62	Pago de multas	198,00				1,5,21,51	Infracción de tránsito	100,00
			1,5,21,51	Infracción de tránsito	72,80				1,3,29,15	Otros Alquiler de mesa y puestos	105,00
			1,3,39,2,7	Inspección técnica y verificaciones (defensa civil)	400,00				1,3,39,2,7	Inspección técnica y verificaciones (defensa civil)	200,00
			1,3,2,9,14	Licencia de funcionamiento	207,10				1,3,2,9,14	Licencia de funcionamiento	108,40
			1,3,2,8,1,12	Permiso operación vehículo (autorización transportes)	103,10				1,3,2,1,11	Registro civiles (exped. partidas, Celebra matrimonios)	7,60
			1,3,2,1,11	Registro civiles (exped. partidas, Celebra matrimonios)	60,80				15,51,4,99	Otros ingresos	392,60
			1,3,29,15	Otros Alquiler de mesa y puestos	33,00				1,3,39,2,21	Servicios de saneamiento (desagüe)	72,00
			15,51,4,99	Otros ingresos	27,90				1,3,1,3,11	Venta de agua	72,00
			1,3,39,2,21	Servicios de saneamiento (desagüe)	94,00						
									1,3,1,3,11	Venta de agua	118,00
Totales					16 424,70	Totales					16,131,60

Fuente: Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021 n.º 042, 047 (**Apéndice n.º 40**)

Elaborado por: Comisión de Control.

Por consiguiente, si bien los importes recaudados son distintos como se observa en el cuadro precedente, se pudo comprobar que de la revisión a la documentación adjunta a los Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos año 2021 n.ºs 042 y 047 (**Apéndice n.º 40**), se considera como sustento del depósito en físico, conforme se expone en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 21

Recibos de ingresos y documentación sustentatoria

Nº de recibo de ingresos	Fecha de recaudación	Importe recaudado	Papeleta de depósito / factura	Fecha del depósito	Importe	Total depósito
042	10/02/2021	16 424,70	465100288	10/02/2021	15 000,00	16 424,70
			05302142	17/02/2021	1 424,70	
047	15/02/2021	16 131,60	Factura N° 001-003955	13/02/2021	15 000,00	16 131,60
			41970126	24/09/2021	1 131,60	

Fuente: Recibos de ingreso n.º 042 y 047, (**Apéndice n.º 40**)

Elaborado por: Comisión de Control

Conforme al cuadro que precede, se puede observar que resulta contradictorio que por la recaudación del día 15 de febrero de 2021, se sustente el proceso de depósito en físico con la factura n.° 001-003955 de 13 de febrero de 2021 (**Apéndice n.° 40**); al respecto debería de sustentarse con papeleta de depósito.

De acuerdo a lo expuesto, para mayor comprobación se verificó los Estados de cuenta Corriente n.° 00-266-001738 (**Apéndice n.° 10**) y n.° 00-266-002955 (**Apéndice n.° 11**), emitidas por el Banco de la Nación por el periodo 2021, evidenciándose la existencia de un depósito por el importe de S/ 15 000,00 el 10 de febrero de 2021.

Respecto al registro de la recaudación en el SIAF por la Subgerencia de Tesorería

Ahora bien, en el Libro Banco del mes de febrero de 2021 de la cuenta corriente 00-266-001738 (**Apéndice n.° 29**), emitido por la Subgerencia de Tesorería, se evidencia que el 10 de febrero de 2021, con registro SIAF n.° 0000216, con número de documento (número de papeleta de depósito) 465100288, se efectuó el registro de ingreso en S/ 15 000,00.

De otro lado, en el Libro Banco del mes de febrero de 2021 por la cuenta corriente 00-266-001738 (**Apéndice n.° 29**), mismo banco, emitido por la Subgerencia de Tesorería, se evidencia que por el 10 de febrero de 2021, con registro SIAF n.° 0000298, con el número de documento (número de papeleta de depósito) 465100288, se efectuó el registro de ingreso en S/ 15 000,00.

De acuerdo a lo expuesto, en los dos últimos párrafos precedentes, se puede entender que la Subgerencia de Tesorería, consideró la misma papeleta de depósito n.° 465100288 de 10 de febrero de 2021 (**Apéndice n.° 29**), para sustentar el proceso de los registros de ingreso en el SIAF n.° 0000216 y 0000298.

Por lo tanto, siendo que los recibos de ingresos corresponden a fechas distintas, con importes recaudados diferentes, la Unidad de Caja adjuntó como sustento de depósito, el físico del comprobante de pago SUNAT, la factura n.° 001-003955 de 13 de febrero de 2021 (**Apéndice n.° 40**), entendiéndose que por el día recaudado ingresó el total de monto sustentado con papeleta de depósito y factura; en efecto, la Unidad de Caja no depositó en la cuenta corriente de la Entidad el monto de S/ 15 000,00. En el cuadro e imagen que se muestra a continuación se resume lo expresado líneas arriba.

Cuadro n.° 22

Proceso de registro en el Libro Banco Auxiliar emitido por la Subgerencia de Tesorería, utilizando la misma papeleta de depósito

Depósito inicial					Depósito repetido					Número de documento de depósito repetido	Fecha de depósito en cuenta corriente	Monto
N° de recibo de ingresos propios	Fecha de recaudación del recibo de ingresos propios	N° de registro SIAF según recibo de ingresos	N° de registro SIAF según libro banco auxiliar	Fecha de registro en el libro banco auxiliar	N° de recibo de ingresos propios	Fecha de recaudación del recibo de ingresos propios	N° de registro SIAF según recibo de ingresos	N° de registro SIAF según libro banco auxiliar	Fecha de registro en el libro banco auxiliar			
042	10/02/2021	216	216	10/02/2021	047	15/02/2021	298	298	10/02/2021	465100288	10/02/2021	15 000,00

Fuente: Libro Banco Auxiliar del año 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n° 7
Capturas de pantalla del registro SIAF n.° 216 y n.° 298

Registro SIAF 2021

Expediente 000000216 Enidad 300066 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Expediente 000000298 Enidad 300066 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Transacciones:

C	F	Certificado Anual	Doc	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco	Cla	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
I	D		066	042	10/02/2021	2-09					S/	1.0000000000000000	16424.70	A
I	R		034	05302142	17/02/2021	2-09	001	037	S/		1.0000000000000000	1424.70	A	
I	R		034	465100298	10/02/2021	2-09	001	037	S/		1.0000000000000000	15000.00	A	

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera - MEF año 2021

Al respecto, en relación al importe recaudado por el mes de febrero de 2021, se recabó el informe n.° 015-2021-MPRM-GAT/ELP de 22 de marzo de 2021 (**Apéndice n.° 41**), suscrito por Erika López Portocarrero, Subgerente de Administración Tributaria dirigido a Elmo Miguel Monsefú Cojal, Gerente Municipal, mediante el cual comunico el reporte total de ingresos del mes de febrero de 2021, adjuntando cuadro detallado de ingresos, advirtiéndose que por el concepto de alquiler de maquinaria el día 10 de febrero de 2021 indica que ingresó S/ 15 000,00 y por el día 15 de febrero de 2021 por el mismo concepto indica que se recaudó S/ 15 000,00; haciendo un total recaudado por alquiler de maquinaria por el mes de febrero de 2021, de S/ 30 000,00.

Finalmente, mediante informe n.° 050-2021-MPRM-SGAT de 16 de octubre de 2021 (**Apéndice n.° 36**), suscrito por Víctor Manuel Torres Vargas, Subgerente de Administración

Tributaria, dirigido a Llerme Susan Tafur Vargas, Gerente Municipal, en relación a la recaudación de enero a noviembre de 2021, en su cuadro denominado **"Cuadro de Resumen de Ingresos del 04 Enero al 12 Noviembre del 2021"**, confirma lo precisado por Erika López Portocarrero, Subgerente de Administración Tributaria en relación a la recaudación del mes de febrero de 2021, en el que indica que por el concepto de alquiler de maquinaria para el mes de febrero se recaudó S/ 30 000,00.

Sin embargo, de la revisión realizada a la emisión de facturas serie 001 y boletas de ventas serie 001 y 004, emitidas en el periodo 2021, solamente se emitió la factura 001-03955, de 13 de febrero de 2021, por S/ 15 000,00 (**Apéndice n.º 40**), al usuario J Herrera Ingenieros Contratistas Generales SAC, por el concepto: "Alquiler de 100 horas de maquinaria motoniveladora Komatsu 135 HP sin combustible", el mismo comprobante de pago descrito en el cuadro n.º 21, adjunto al Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos año 2021 n.º 047 (**Apéndice n.º 40**). Por lo tanto, no existe evidencia de haberse emitido comprobante de pago (Factura o boletas de ventas), por el importe adicional de S/ 15 000,00, corroborándose que por el importe de S/ 15 000,00, no se depositó en las cuentas corrientes bancarias de la Entidad.

2.5. Depósito en cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, por recaudación diaria, se efectuó fuera del plazo indicado en la normativa sobre la materia.

Preliminarmente es necesario indicar lo que establece el numeral 4.1, 4.2 y 4.3, del artículo 4 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15, de 24 de enero de 2007, en relación al plazo para el depósito de los fondos públicos recaudados, precisa que:

4. Los fondos públicos recaudados, captados u obtenidos de acuerdo a Ley, cualquiera sea la fuente de financiamiento, deben ser depositados en las correspondientes cuentas bancarias en un plazo no mayor de 24 horas.

4.2 El abono de los fondos percibidos en las respectivas cuentas bancarias se hará dentro del plazo indicado en el numeral anterior, cuando dicha percepción sea en efectivo o con cheques del mismo banco. Cuando se trate de cheques de otros bancos, se aplicará el plazo adicional del canje.

4.3 Cuando en razón a particularidades propias del sistema de recaudación se requiera de plazos mayores a los indicados, será indispensable contar con la autorización previa de la Dirección Nacional del Tesoro Público (DNTP).

Al respecto, de la revisión, análisis realizado a los Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021, recibos que de acuerdo al flujo de ingresos resumen lo efectivamente recaudado por día y las papeletas depósito adjunto a cada recibo de ingreso, se evidenció que la responsable - encargada de la Unidad de Caja de la Entidad, efectuó el depósito en las cuentas corrientes n.ºs 00-26600-1738 (**Apéndice n.º 10**) y 00-26600-2955 (**Apéndice n.º 11**) del Banco de la Nación, en un plazo mayor a las 24 horas, que contradice con lo establecido en la norma sobre la materia, que van en días de atraso de 1 hasta 48 días hábiles posterior a la fecha de recaudación; en el cuadro n.º 23 y 24 que se muestra a continuación se precisa a mayor detalle los días de atraso de depósito en las cuentas corrientes de la Entidad.

Cuadro n.º 23

Cálculo en días hábiles de atraso para efectuar los depósitos en la cuenta corriente 00-26600-1738

Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021					Detalle del depósito efectuado				Días hábiles de atraso
Item N°	N° de Recibo de Ingresos Propios	N° de Registro SIAF	Fecha del ingreso	Importe	Fecha de depósito	Importe parcial depositado	Importe Total Depositado	Depositante	
01	001	001	4/01/2021	3 770,90	8/01/2021	3 770,90	3 770,90	Salazar Meléndez Angelita	3
02	003	003	5/01/2021	4 059,10	8/01/2021	4 059,10	4 059,10	Salazar Meléndez Angelita	2
03	005	005	8/01/2021	6 040,40	11/01/2021	6 040,40	6 040,40	Salazar Meléndez Angelita	2

Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021					Detalle del depósito efectuado				Días hábiles de atraso
Item N°	N° de Recibo de Ingresos Propios	N° de Registro SIAF	Fecha del ingreso	Importe	Fecha de depósito	Importe parcial depositado	Importe Total Depositado	Depositante	
04	007	007	7/01/2021	2 566,10	11/01/2021	2 566,10	2 566,10	Salazar Meléndez Angelita	1
05	014	046	13/01/2021	2 649,90	16/01/2021	2 649,90	2 649,90	Salazar Meléndez Angelita	1
06	015	047	14/01/2021	2 985,60	16/01/2021	2 985,60	2 985,60	Salazar Meléndez Angelita	1
07	019	051	18/01/2021	3 119,70	20/01/2021	3 119,70	3 119,70	Salazar Meléndez Angelita	1
08	020	052	19/01/2021	2 486,90	22/01/2021	2 486,90	2 486,90	Salazar Meléndez Angelita	2
09	021	144	20/01/2021	1 846,80	25/01/2021	1 846,80	1 846,80	Salazar Meléndez Angelita	2
10	022	159	22/01/2021	528,80	26/01/2021	528,80	528,80	Salazar Meléndez Angelita	1
11	023	160	25/01/2021	2 948,90	28/01/2021	2 948,90	2 948,90	Salazar Meléndez Angelita	2
12	025	162	26/01/2021	2 267,70	28/01/2021	2 267,70	2 267,70	Salazar Meléndez Angelita	1
13	026	163	27/01/2021	2 578,50	29/01/2021	2 578,50	2 578,50	Torrejón Valdivia Isolina	1
14	027	164	28/01/2021	2 489,80	2/02/2021	2 489,80	2 489,80	Salazar Meléndez Angelita	2
15	029	166	29/01/2021	2 419,30	2/02/2021	2 419,30	2 419,30	Salazar Meléndez Angelita	1
16	030	167	1/02/2021	6 130,60	3/02/2021	6 130,60	6 130,60	Salazar Meléndez Angelita	1
17	032	172	2/02/2021	2 452,90	5/02/2021	2 452,90	2 452,90	Salazar Meléndez Angelita	2
18	033	173	3/02/2021	2 383,10	5/02/2021	2 383,10	2 383,10	Salazar Meléndez Angelita	1
19	035	178	4/02/2021	1 046,10	8/02/2021	1 046,10	1 046,10	Salazar Meléndez Angelita	1
20	037	180	5/02/2021	2 876,00	9/02/2021	2 577,70	2 876,00	Salazar Meléndez Angelita	1
			5/02/2021		10/02/2021	298,30			2
21	039	192	8/02/2021	3 954,80	11/02/2021	3 140,00	3 954,80	Salazar Meléndez Angelita	2
			8/02/2021		12/02/2021	814,80			3
22	040	214	9/02/2021	2 311,50	16/02/2021	2 311,50	2 311,50	Salazar Meléndez Angelita	4
23	042	216	10/02/2021	1 424,70	17/02/2021	1 424,70	1 424,70	Salazar Meléndez Angelita	4
24	044	295	11/02/2021	1 629,80	18/02/2021	1 310,00	1 629,80	Salazar Meléndez Angelita	4
			11/02/2021		26/02/2021	319,80			10
25	045	296	12/02/2021	1 592,40	26/02/2021	800,40	1 592,40	Salazar Meléndez Angelita	9
			12/02/2021		1/03/2021	792,00			10
26	047	298	15/02/2021	1 131,60	1/03/2021	1 131,60	1 131,60	Salazar Meléndez Angelita	9
27	048	299	16/02/2021	2 073,60	2/03/2021	2 073,60	2 073,60	Salazar Meléndez Angelita	9
28	049	373	17/02/2021	653,90	2/03/2021	653,90	653,90	Salazar Meléndez Angelita	8
29	050	374	18/02/2021	1 433,80	2/03/2021	1 433,80	1 433,80	Salazar Meléndez Angelita	7
30	051	375	19/02/2021	270,00	4/03/2021	270,00	270,00	Salazar Meléndez Angelita	8
31	052	378	22/02/2021	346,50	4/03/2021	346,50	346,50	Salazar Meléndez Angelita	7
32	053	379	23/02/2021	48,00	4/03/2021	48,00	48,00	Salazar Meléndez Angelita	6
33	055	381	25/02/2021	270,50	4/03/2021	270,50	270,50	Salazar Meléndez Angelita	4
34	056	382	26/02/2021	895,20	4/03/2021	895,20	895,20	Salazar Meléndez Angelita	3
35	057	388	1/03/2021	3 086,30	4/03/2021	1 410,00	3 086,30	Salazar Meléndez Angelita	2
			1/03/2021		5/03/2021	1 130,00			3
			1/03/2021		11/03/2021	546,30			7
36	058	390	2/03/2021	3 105,90	11/03/2021	3 105,90	3 105,90	Salazar Meléndez Angelita	6
37	060	396	3/03/2021	857,50	12/03/2021	857,50	857,50	Salazar Meléndez Angelita	6
38	062	398	4/03/2021	2 340,00	12/03/2021	2 340,80	2 340,80	Salazar Meléndez Angelita	5
39	064	400	5/03/2021	1 293,40	15/03/2021	1 293,40	1 293,40	Salazar Meléndez Angelita	5
40	065	401	8/03/2021	3 564,80	15/03/2021	3 564,80	3 564,80	Salazar Meléndez Angelita	4
41	067	403	9/03/2021	1 209,30	15/03/2021	1 209,30	1 209,30	Salazar Meléndez Angelita	3
42	068	404	10/03/2021	1 263,40	16/03/2021	1 263,40	1 263,40	Salazar Meléndez Angelita	3
43	069	405	10/03/2021	116,90	25/03/2021	116,90	116,90	Salazar Meléndez Angelita	10
44	070	406	11/03/2021	2 866,00	16/03/2021	2 866,00	2 866,00	Salazar Meléndez Angelita	2
45	071	407	12/03/2021	1 860,00	18/03/2021	1 860,00	1 860,00	Salazar Meléndez Angelita	3
46	073	409	15/03/2021	3 305,80	17/03/2021	3 305,80	3 305,80	Salazar Meléndez Angelita	1
47	075	411	16/03/2021	3 534,60	23/03/2021	2 274,60	3 534,60	Salazar Meléndez Angelita	4
			16/03/2021		24/03/2021	1 260,00			5
48	077	413	17/03/2021	3 433,90	24/03/2021	3 133,90	3 133,90	Salazar Meléndez Angelita	4
49	079	415	18/03/2021	1 619,80	25/03/2021	1 619,80	1 619,80	Salazar Meléndez Angelita	4
50	080		18/03/2021	250,00	25/03/2021	250,00	250,00	Salazar Meléndez Angelita	4
51	081	417	19/03/2021	2 587,60	29/03/2021	2 587,60	2 587,60	Salazar Meléndez Angelita	5
52	082	418	22/03/2021	3 068,90	29/03/2021	3 068,90	3 068,90	Salazar Meléndez Angelita	4
53	083	419	23/03/2021	1 686,00	29/03/2021	1 686,00	1 686,00	Salazar Meléndez Angelita	3
54	085	530	24/03/2021	889,40	31/03/2021	889,40	889,40	Grández Torres Luis Alberto	4
55	087	546	25/03/2021	1 473,00	5/04/2021	1 473,00	1 473,00	Salazar Meléndez Angelita	4
56	089	556	26/03/2021	1 542,70	5/04/2021	1 542,70	1 542,70	Salazar Meléndez Angelita	3
57	091	558	29/03/2021	3 281,00	5/04/2021	3 281,00	3 281,00	Salazar Meléndez Angelita	2
58	092	559	30/03/2021	2 639,50	6/04/2021	2 639,50	2 639,50	Salazar Meléndez Angelita	2
59	094	561	31/03/2021	3 549,60	6/04/2021	1 540,00	3 549,60	Salazar Meléndez Angelita	1
			31/03/2021		7/04/2021	2 009,60			2

Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021					Detalle del depósito efectuado				Días hábiles de atraso
Item N°	N° de Recibo de Ingresos Propios	N° de Registro SIAF	Fecha del Ingreso	Importe	Fecha de depósito	Importe parcial depositado	Importe Total Depositado	Depositante	
60	096	563	5/04/2021	6 807,80	9/04/2021	947,80	6 807,80	Salazar Meléndez Angelita	3
			5/04/2021		9/04/2021	5 860,00		Salazar Meléndez Angelita	3
61	098	566	6/04/2021	3 358,70	12/04/2021	1 035,70	3 358,70	Salazar Meléndez Angelita	3
			6/04/2021		14/04/2021	2 323,00		Salazar Meléndez Angelita	5
62	100	568	7/04/2021	2 213,70	15/04/2021	2 213,70	2 213,70	Salazar Meléndez Angelita	5
63	101	569	8/04/2021	1 393,70	16/04/2021	1 393,70	1 393,70	Salazar Meléndez Angelita	5
64	103	S/N	9/04/2021	3 098,00	30/04/2021	3 098,00	3 098,00	Salazar Meléndez Angelita	14
65	106	S/N	13/04/2021	1 650,00	30/04/2021	1 650,00	1 650,00	Salazar Meléndez Angelita	12
66	108	688	14/04/2021	2 088,90	4/05/2021	2 088,90	2 088,90	Salazar Meléndez Angelita	13
67	109	689	15/04/2021	2 825,10	5/05/2021	2 825,10	2 825,10	Salazar Meléndez Angelita	13
68	110	690	19/04/2021	818,00	5/05/2021	818,00	818,00	Salazar Meléndez Angelita	11
69	111	691	20/04/2021	628,70	6/05/2021	628,70	628,70	Salazar Meléndez Angelita	11
70	112	692	21/04/2021	774,40	6/05/2021	774,40	774,40	Salazar Meléndez Angelita	10
71	113	693	22/04/2021	1 361,60	6/05/2021	1 361,60	1 361,60	Salazar Meléndez Angelita	9
72	114	694	23/04/2021	1 046,00	12/05/2021	1 046,00	1 046,00	Salazar Meléndez Angelita	14
73	115	695	26/04/2021	1 878,40	12/05/2021	1 878,40	1 878,40	Salazar Meléndez Angelita	11
74	116	696	27/04/2021	846,70	12/05/2021	846,70	846,70	Salazar Meléndez Angelita	10
75	117	698	28/04/2021	1 220,80	12/05/2021	1 220,80	1 220,80	Salazar Meléndez Angelita	9
76	118	699	29/04/2021	1 510,40	12/05/2021	1 510,40	1 510,40	Salazar Meléndez Angelita	8
			30/04/2021	2 344,90	12/05/2021	1 243,70	2 344,90	Salazar Meléndez Angelita	7
77	119	704	30/04/2021		12/05/2021	1 101,20		Acuña Campos José Emanuel	7
78	120	705	3/05/2021	3 421,60	12/05/2021	1 960,00	3 421,60	Acuña Campos José Emanuel	6
			3/05/2021		13/05/2021	1 461,60		Salazar Meléndez Angelita	7
79	121	706	4/05/2021	3 752,60	13/05/2021	1 958,40	3 752,60	Salazar Meléndez Angelita	6
			4/05/2021		14/05/2021	1 794,20		Salazar Meléndez Angelita	7
80	122	707	5/05/2021	1 303,40	14/05/2021	1 303,40	1 303,40	Salazar Meléndez Angelita	6
81	123	708	6/05/2021	2 300,30	14/05/2021	1 102,40	2 300,30	Salazar Meléndez Angelita	5
			6/05/2021		17/05/2021	1 197,90		Salazar Meléndez Angelita	6
82	124	709	7/05/2021	1 555,20	17/05/2021	1 555,20	1 555,20	Salazar Meléndez Angelita	5
83	125	710	10/05/2021	2 321,30	17/05/2021	616,90	2 321,30	Salazar Meléndez Angelita	4
			10/05/2021		18/05/2021	1 704,40		Salazar Meléndez Angelita	5
84	126	802	11/05/2021	3 281,80	18/05/2021	2 456,00	3 281,80	Salazar Meléndez Angelita	4
			11/05/2021		21/05/2021	825,80		Salazar Meléndez Angelita	7
85	127	803	12/05/2021	4 341,80	21/05/2021	4 341,80	4 341,80	Salazar Meléndez Angelita	6
86	128	804	13/05/2021	3 570,10	21/05/2021	2 412,40	3 570,10	Salazar Meléndez Angelita	5
			13/05/2021		21/05/2021	1 157,70		Salazar Meléndez Angelita	3
87	129	805	14/05/2021	3 663,70	21/05/2021	1 692,30	3 663,70	Salazar Meléndez Angelita	4
			14/05/2021		25/05/2021	1 971,40		Salazar Meléndez Angelita	6
88	130	806	17/05/2021	4 298,70	25/05/2021	2 548,60	4 298,70	Salazar Meléndez Angelita	5
			17/05/2021		25/05/2021	1 750,10		Salazar Meléndez Angelita	5
89	132	808	18/05/2021	4 797,20	25/05/2021	1 939,90	4 797,20	Salazar Meléndez Angelita	4
			18/05/2021		27/05/2021	2 857,30		Salazar Meléndez Angelita	6
90	134	812	19/05/2021	3 092,50	27/05/2021	3 092,50	3 092,50	Salazar Meléndez Angelita	5
91	136	829	20/05/2021	3 720,70	27/05/2021	3 720,70	3 720,70	Salazar Meléndez Angelita	4
92	138	831	21/05/2021	2 277,10	27/05/2021	2 277,10	2 277,10	Salazar Meléndez Angelita	3
93	140	836	24/05/2021	9 512,20	31/05/2021	5 010,00	9 512,20	Salazar Meléndez Angelita	4
			24/05/2021		3/06/2021	4 502,20		Salazar Meléndez Angelita	7
			25/05/2021		3/06/2021	1 051,60		Salazar Meléndez Angelita	6
94	142	838	25/05/2021	5 884,20	3/06/2021	3 280,00	5 884,20	Acuña Campos José Emanuel	6
			25/05/2021		4/06/2021	1 552,60		Salazar Meléndez Angelita	7
			25/05/2021		7/06/2021	3 330,00		Salazar Meléndez Angelita	7
95	144	887	26/05/2021	3 762,20	9/06/2021	432,20	3 762,20	Salazar Meléndez Angelita	9
			26/05/2021		9/06/2021	432,20		Salazar Meléndez Angelita	9
96	146	891	27/05/2021	2 225,30	9/06/2021	2 225,30	2 225,30	Salazar Meléndez Angelita	8
97	148	907	28/05/2021	1 614,30	9/06/2021	1 614,30	1 614,30	Salazar Meléndez Angelita	7
98	150	909	31/05/2021	3 263,50	9/06/2021	2 050,00	3 263,50	Salazar Meléndez Angelita	6
			31/05/2021		10/06/2021	1 213,50		Salazar Meléndez Angelita	7
99	152	949	1/06/2021	4 756,90	11/06/2021	4 372,70	4 756,90	Acuña Campos José Emanuel	7
			1/06/2021		14/06/2021	384,20		Acuña Campos José Emanuel	8
100	154	952	2/06/2021	4 172,20	14/06/2021	2 245,80	4 172,20	Acuña Campos José Emanuel	7
			2/06/2021		15/06/2021	1 926,40		Salazar Meléndez Angelita	8

Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021					Detalle del depósito efectuado				Días hábiles de atraso
Item N°	N° de Recibo de Ingresos Propios	N° de Registro SIAF	Fecha del ingreso	Importe	Fecha de depósito	Importe parcial depositado	Importe Total Depositado	Depositante	
101	156	954	3/06/2021	3 411,10	17/06/2021	1 998,90	3 411,10	Salazar Meléndez Angelita	9
			3/06/2021		17/06/2021	631,10		Salazar Meléndez Angelita	9
			3/06/2021		21/06/2021	781,10		López Portocarrero Erika	11
102	158	960	4/06/2021	3 233,50	30/06/2021	3 233,50	3 233,50	Meléndez Pereyra Lucy Silvia	16
103	160	961	7/06/2021	3 235,10	23/06/2021	949,00	3 235,10	Salazar Meléndez Angelita	9
			7/06/2021		24/06/2021	2 286,10		Acuña Campos José Emanuel	12
104	162	963	8/06/2021	3 327,20	22/06/2021	1 468,20	3 327,20	Salazar Meléndez Angelita	9
			8/06/2021		23/06/2021	1 859,00		Salazar Meléndez Angelita	10
105	166	967	9/06/2021	2 654,10	30/06/2021	2 654,10	2 654,10	Meléndez Pereyra Lucy Silvia	13
106	167	969	10/06/2021	3 902,70	21/06/2021	948,90	3 902,70	López Portocarrero Erika	6
			10/06/2021		22/06/2021	2 953,80		Salazar Meléndez Angelita	7
107	169	973	11/06/2021	3 235,10	25/06/2021	2 510,00	3 235,10	Acuña Campos José Emanuel	9
			11/06/2021		30/06/2021	725,10		Meléndez Pereyra Lucy Silvia	11
108	171	975	14/06/2021	3 416,90	1/07/2021	3 416,90	3 416,90	Salazar Meléndez Angelita	12
109	173	977	15/06/2021	3 213,60	2/07/2021	3 213,60	3 213,60	Acuña Campos José Emanuel	12
110	175	980	16/06/2021	1 973,30	1/07/2021	327,40	1 973,30	Salazar Meléndez Angelita	10
			16/06/2021		7/07/2021	1 645,90		López Portocarrero Erika	13
111	177	1130	17/06/2021	3 225,40	8/07/2021	3 225,40	3 225,40	López Portocarrero Erika	13
112	179	1134	18/06/2021	1 219,70	9/07/2021	1 219,70	1 219,70	López Portocarrero Erika	13
113	180	1136	21/06/2021	1 773,80	12/07/2021	1 773,80	1 773,80	López Portocarrero Erika	13
114	182	1139	22/06/2021	1 956,60	16/07/2021	1 956,60	1 956,60	Acuña Campos José Emanuel	16
115	184	1141	23/06/2021	1 886,90	15/07/2021	1 886,90	1 886,90	López Portocarrero Erika	14
116	186	1145	24/06/2021	2 504,60	16/07/2021	2 504,60	2 504,60	Acuña Campos José Emanuel	14
117	188	1148	25/06/2021	1 842,90	5/07/2021	1 842,90	1 842,90	Acuña Campos José Emanuel	4
118	192	1158	30/06/2021	1 646,20	12/07/2021	1 646,20	1 646,20	López Portocarrero Erika	7
119	194	1310	1/07/2021	2 967,40	13/07/2021	1 803,50	2 967,40	López Portocarrero Erika	7
			1/07/2021		16/07/2021	1 163,90		Acuña Campos José Emanuel	10
120	195	1311	5/07/2021	2 513,20	16/07/2021	2 293,20	2 514,00	Acuña Campos José Emanuel	8
			5/07/2021		16/07/2021	220,80		Acuña Campos José Emanuel	8
121	196	1314	5/07/2021	2 270,00	20/07/2021	2 270,00	2 270,00	López Portocarrero Erika	10
122	197	1315	6/07/2021	2 230,00	21/07/2021	2 230,00	2 230,00	López Portocarrero Erika	10
123	198	1316	7/07/2021	3 640,30	9/07/2021	3 640,30	3 640,30	López Portocarrero Erika	1
124	200	1318	8/07/2021	1 460,00	9/08/2021	1 460,00	1 460,00	López Portocarrero Erika	19
125	201	1319	9/07/2021	1 560,00	24/08/2021	1 560,00	1 560,00	López Portocarrero Erika	29
126	203	1391	12/07/2021	3 000,00	17/08/2021	3 000,00	3 000,00	Salazar Meléndez Angelita	21
127	205	1326	13/07/2021	3 660,00	19/08/2021	3 660,00	3 660,00	M.P. Rodríguez de Mendoza	24
128	207	1328	14/07/2021	3 800,00	3/08/2021	2 000,00	3 800,00	López Portocarrero Erika	11
			14/07/2021		3/08/2021	1 800,00		López Portocarrero Erika	11
129	209	1330	15/07/2021	2 150,00	9/08/2021	2 000,00	2 150,00	López Portocarrero Erika	14
			15/07/2021		31/08/2021	150,00		Chacón Yverico Nelson Aguinaldo	29
130	211	1392	16/07/2021	2 030,00	10/08/2021	2 030,00	2 030,00	López Portocarrero Erika	14
131	212	1400	19/07/2021	3 000,00	17/08/2021	3 000,00	3 000,00	Salazar Meléndez Angelita	18
132	214	1402	20/07/2021	2 020,00	27/08/2021	2 020,00	2 020,00	López Portocarrero Erika	25
133	216	1404	21/07/2021	2 260,00	23/08/2021	2 260,00	2 260,00	M.P. Rodríguez de Mendoza	20
134	217	1405	22/07/2021	940,60	24/09/2021	940,60	940,60	M.P. Rodríguez de Mendoza	42
135	218	1406	23/07/2021	1 340,00	21/09/2021	1 340,00	1 340,00	M.P. Rodríguez de Mendoza	38
136	221	1409	30/07/2021	1 760,00	13/08/2021	1 760,00	1 760,00	López Portocarrero Erika	9
137	225	1472	3/08/2021	3 450,00	25/08/2021	2 320,00	3 450,00	Acuña Campos José Emanuel	15
			3/08/2021		24/09/2021	1 130,00		M.P. Rodríguez de Mendoza	45
138	227	1474	4/08/2021	1 750,00	29/09/2021	1 750,00	1 750,00	Acuña Campos José Emanuel	38

Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021					Detalle del depósito efectuado				Días hábiles de atraso
Item N°	N° de Recibo de Ingresos Propios	N° de Registro SIAF	Fecha del ingreso	Importe	Fecha de depósito	Importe parcial depositado	Importe Total Depositado	Depositante	
139	229	1476	5/08/2021	2 300,00	27/09/2021	2 300,00	2 300,00	Acuña Campos José Emanuel	35
140	230	1477	6/08/2021	2 680,00	11/08/2021	2 680,00	2 680,00	Acuña Campos José Emanuel	2
141	231	1478	9/08/2021	2 710,00	28/08/2021	2 710,00	2 710,00	Meléndez Pereyra Lucy Silvia	14
142	233	1480	10/08/2021	2 560,00	31/08/2021	2 560,00	2 560,00	López Portocarrero Erika	11
143	235	1482	11/08/2021	2 000,00	29/09/2021	2 000,00	2 000,00	Acuña Campos José Emanuel	33
144	238	1485	13/08/2021	4 000,00	23/08/2021	2 000,00	4 000,00	M.P. Rodríguez de Mendoza	5
			13/08/2021		24/08/2021	2 000,00		López Portocarrero Erika	6
145	242	1489	17/08/2021	2 470,00	27/08/2021	2 000,00	2 470,00	López Portocarrero Erika	7
			17/08/2021		16/09/2021	470,00		M.P. Rodríguez de Mendoza	20
146	245	1492	19/08/2021	3 000,00	2/10/2021	3 000,00	3 000,00	Meléndez Pereyra Lucy Silvia	30
147	247	1494	20/08/2021	2 940,00	22/09/2021	1 780,00	2 940,00	M.P. Rodríguez de Mendoza	21
			20/08/2021		6/10/2021	1 160,00		López Portocarrero Erika	31
148	250	1499	24/08/2021	2 200,00	17/09/2021	2 200,00	2 200,00	Salazar Meléndez Angelita	16
149	251	1500	25/08/2021	2 210,00	5/10/2021	2 210,00	2 210,00	López Portocarrero Erika	27
150	252	1501	26/08/2021	3 490,00	12/10/2021	1 990,00	3 490,00	Salazar Meléndez Angelita	30
			26/08/2021		14/10/2021	1 500,00		Salazar Meléndez Angelita	32
151	253	1502	27/08/2021	2 170,00	13/10/2021	2 170,00	2 170,00	M.P. Rodríguez de Mendoza	30
152	255	1504	31/08/2021	3 690,00	2/10/2021	2 000,00	3 690,00	Meléndez Pereyra Lucy Silvia	23
			31/08/2021		4/10/2021	1 690,00		M.P. Rodríguez de Mendoza	23
153	257	1506	2/09/2021	3 800,00	16/09/2021	2 000,00	3 800,00	M.P. Rodríguez de Mendoza	9
			2/09/2021		21/09/2021	1 800,00		M.P. Rodríguez de Mendoza	12
154	258	1507	3/09/2021	2 000,00	27/09/2021	2 000,00	2 000,00	Acuña Campos José Emanuel	15
155	259	1508	6/09/2021	4 000,00	21/09/2021	2 000,00	4 000,00	M.P. Rodríguez de Mendoza	10
			6/09/2021		4/10/2021	2 000,00		M.P. Rodríguez de Mendoza	19
156	260	1509	7/09/2021	2 000,00	14/10/2021	2 000,00	2 000,00	Salazar Meléndez Angelita	25
157	261	1510	8/09/2021	2 060,00	19/10/2021	2 060,00	2 060,00	Acuña Campos José Emanuel	27
158	262	1511	9/09/2021	2 000,00	16/09/2021	2 000,00	2 000,00	M.P. Rodríguez de Mendoza	4
159	276	1532	30/09/2021	4 000,00	19/10/2021	4 000,00	4 000,00	Acuña Campos José Emanuel	11
				402 603,50		402 305,10	402 305,10		

Fuente: Recibos de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021 y papeletas depósito, (Apéndice n.º 42)
Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n° 24

Cálculo en días hábiles de atraso para efectuar los depósitos en la cuenta corriente 00-26600-2955

Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021				Detalle del Depósito Efectuado			Días hábiles de atraso	Registro SIAF
Item N°	N° de Recibo de Ingresos Propios	Fecha del ingreso	Importe	Fecha de depósito	Importe parcial depositado	Importe Total Depositado		
01	002	4/01/2021	290,30	8/01/2021	290,30	290,30	3	002
02	006	6/01/2021	66,20	11/01/2021	66,20	66,20	2	006
03	008	7/01/2021	78,90	11/01/2021	78,90	78,90	1	008
04	016	14/01/2021	99,80	18/01/2021	99,80	99,80	1	048
05	024	25/01/2021	90,00	28/01/2021	90,00	90,00	2	161
06	028	28/01/2021	66,90	2/02/2021	66,90	66,90	2	165
07	031	1/02/2021	438,00	3/02/2021	438,00	438,00	1	168
08	034	3/02/2021	70,30	5/02/2021	70,30	70,30	1	174
09	036	4/02/2021	859,50	8/02/2021	859,50	859,50	1	179
10	038	5/02/2021	102,30	9/02/2021	102,30	102,30	1	181
11	041	9/02/2021	92,40	16/02/2021	92,40	92,40	4	215
12	043	10/02/2021	113,20	17/02/2021	113,20	113,20	4	217
13	046	12/02/2021	133,80	4/03/2021	133,80	133,80	13	297
14	059	2/03/2021	45,60	11/03/2021	45,60	45,60	6	395
15	061	3/03/2021	548,40	12/03/2021	548,40	548,40	6	397

16	063	4/03/2021	50,00	12/03/2021	50,00	50,00	Salazar Meléndez Angelita	5	399
17	066	8/03/2021	116,50	15/03/2021	116,50	116,50	Salazar Meléndez Angelita	4	402
18	072	12/03/2021	467,00	16/03/2021	467,00	467,00	Salazar Meléndez Angelita	1	408
19	074	15/03/2021	104,20	17/03/2021	104,20	104,20	Salazar Meléndez Angelita	1	410
20	076	16/03/2021	283,20	24/03/2021	283,20	283,20	Salazar Meléndez Angelita	5	412
21	078	17/03/2021	130,90	24/03/2021	130,90	130,90	Salazar Meléndez Angelita	4	414
22	084	23/03/2021	105,00	29/03/2021	105,00	105,00	Salazar Meléndez Angelita	3	420
23	086	24/03/2021	1 500,00	31/03/2021	1 500,00	1 500,00	Grández Torres Luis Alberto	4	531
24	088	25/03/2021	2 042,30	5/04/2021	2 042,30	2 042,30	Salazar Meléndez Angelita	4	554
25	090	26/03/2021	37,40	5/04/2021	37,40	37,40	Salazar Meléndez Angelita	5	557
26	093	30/03/2021	42,50	6/04/2021	42,50	42,50	Salazar Meléndez Angelita	2	560
27	095	31/03/2021	210,00	7/04/2021	210,00	210,00	Salazar Meléndez Angelita	2	562
28	097	5/04/2021	2 953,00	9/04/2021	763,20	2 953,00	Salazar Meléndez Angelita	3	565
29	099	6/04/2021	65,00	12/04/2021	2 189,80	65,00	Salazar Meléndez Angelita	4	567
30	102	8/04/2021	4 293,30	20/04/2021	2 038,00	4 293,30	Salazar Meléndez Angelita	7	570
31	104	12/04/2021	2 342,00	23/04/2021	2 255,30	2 342,00	Salazar Meléndez Angelita	10	584
32	105	12/04/2021	250,00	30/04/2021	2 342,00	250,00	Salazar Meléndez Angelita	13	662
33	107	13/04/2021	525,00	30/04/2021	250,00	525,00	Salazar Meléndez Angelita	13	668
34	131	17/05/2021	120,00	4/05/2021	525,00	120,00	Salazar Meléndez Angelita	14	807
35	133	18/05/2021	311,90	27/05/2021	120,00	311,90	Salazar Meléndez Angelita	7	809
36	135	19/05/2021	78,30	27/05/2021	311,90	78,30	Salazar Meléndez Angelita	6	828
37	137	20/05/2021	276,70	27/05/2021	78,30	276,70	Salazar Meléndez Angelita	5	830
38	139	21/05/2021	80,00	27/05/2021	276,70	80,00	Salazar Meléndez Angelita	4	832
39	141	24/05/2021	226,20	27/05/2021	80,00	226,20	Salazar Meléndez Angelita	3	837
40	143	25/05/2021	2 012,60	27/05/2021	226,20	2 012,60	Salazar Meléndez Angelita	2	839
41	145	20/05/2021	90,00	3/06/2021	86,40	90,00	Salazar Meléndez Angelita	1	888
42	147	27/05/2021	109,00	4/06/2021	1 926,20	109,00	Salazar Meléndez Angelita	6	906
43	151	31/05/2021	760,60	9/06/2021	90,00	760,60	Salazar Meléndez Angelita	10	911
44	153	1/06/2021	837,30	10/06/2021	109,00	837,30	Salazar Meléndez Angelita	8	950
45	155	2/06/2021	359,50	11/06/2021	760,60	359,50	Acuña Campos José Manuel	7	953
46	157	3/06/2021	10,00	15/06/2021	837,30	10,00	Salazar Meléndez Angelita	8	955
47	159	4/06/2021	258,00	17/06/2021	359,50	258,00	Salazar Meléndez Angelita	9	959
48	161	7/06/2021	705,00	22/06/2021	10,00	705,00	Salazar Meléndez Angelita	11	962
49	163	8/06/2021	30,00	24/06/2021	258,00	30,00	Acuña Campos José Manuel	12	964
50	168	10/06/2021	783,00	30/06/2021	705,00	783,00	Meléndez Pereyra Lucy Silvia	14	972
51	170	11/06/2021	1 013,60	30/06/2021	30,00	1 013,60	Meléndez Pereyra Lucy Silvia	12	974
52	172	14/06/2021	351,60	1/07/2021	783,00	351,60	Salazar Meléndez Angelita	12	976
53	174	15/06/2021	57,70	1/07/2021	1 013,60	57,70	Salazar Meléndez Angelita	11	978
54	176	16/06/2021	137,20	2/07/2021	351,60	137,20	Acuña Campos José Manuel	11	981
55	178	17/06/2021	281,70	2/07/2021	57,70	281,70	Acuña Campos José Manuel	10	1133
56	181	21/06/2021	137,20	7/07/2021	137,20	137,20	López Portocarrero Erika	12	1137
57	183	22/06/2021	892,00	7/07/2021	281,70	892,00	López Portocarrero Erika	10	1140
58	185	23/06/2021	330,00	13/07/2021	137,20	330,00	López Portocarrero Erika	13	1194
59	187	24/06/2021	310,90	15/07/2021	892,00	310,90	López Portocarrero Erika	14	1147
60	189	25/06/2021	181,70	16/07/2021	330,00	181,70	Acuña Campos José Manuel	4	1150
61	191	28/06/2021	1 481,40	5/07/2021	310,90	1 481,40	López Portocarrero Erika	26	1156
62	193	30/06/2021	926,00	6/08/2021	181,70	926,00	M.P.R. Mendoza	23	1159
63	199	7/07/2021	127,60	5/08/2021	1 481,40	127,60	M.P.R. Mendoza	42	1317
64	202	9/07/2021	3 640,30	9/09/2021	127,60	3 640,30	M.P.R. Mendoza	38	1320
65	204	12/07/2021	469,00	9/09/2021	3 640,30	469,00	M.P.R. Mendoza	42	1322
66	206	13/07/2021	10,00	14/09/2021	469,00	10,00	Salazar Meléndez Angelita	44	1327
67	208	14/07/2021	40,00	17/09/2021	10,00	40,00	M.P.R. Mendoza	40	1329
68	210	15/07/2021	2 539,00	14/09/2021	40,00	2 539,00	M.P.R. Mendoza	39	1331
69	213	19/07/2021	361,50	14/09/2021	2 539,00	361,50	M.P.R. Mendoza	37	1401
70	215	20/07/2021	39,50	23/09/2021	361,50	39,50	Salazar Meléndez Angelita	43	1403
71	220	26/07/2021	209,40	23/09/2021	39,50	209,40	Salazar Meléndez Angelita	39	1408
72	222	30/07/2021	104,00	23/09/2021	209,40	104,00	Salazar Meléndez Angelita	37	1410
73	224	2/08/2021	35,00	23/09/2021	104,00	35,00	Acuña Campos José Manuel	53	1471
74	226	3/08/2021	46,30	19/10/2021	35,00	46,30	Acuña Campos José Manuel	52	1473
75	228	4/08/2021	95,60	19/10/2021	46,30	95,60	Acuña Campos José Manuel	54	1475
76	232	9/08/2021	925,90	19/10/2021	95,60	925,90	Acuña Campos José Manuel	48	S/N
77	234	10/08/2021	154,90	19/10/2021	925,90	154,90	Acuña Campos José Manuel	47	S/N
78	237	12/08/2021	886,60	19/10/2021	154,90	886,60	Acuña Campos José Manuel	45	1484
79	239	13/08/2021	19,00	19/10/2021	886,60	19,00	Acuña Campos José Manuel	44	1486
80	241	16/08/2021	618,30	19/10/2021	19,00	618,30	Acuña Campos José Manuel	43	1488

81	244	18/08/2021	378,40	19/10/2021	378,40	378,40	Acuña Campos José Manuel	41	1491
82	246	19/08/2021	78,30	19/10/2021	78,30	78,30	Acuña Campos José Manuel	40	1493
83	248	20/08/2021	200,50	19/10/2021	200,50	200,50	Acuña Campos José Manuel	39	1496
84	250	23/08/2021	171,90	19/10/2021	171,90	171,90	Acuña Campos José Manuel	38	1497
85	254	27/08/2021	357,60	19/10/2021	357,60	357,60	Acuña Campos José Manuel	34	1503
86	256	31/08/2021	20,00	19/10/2021	20,00	20,00	Acuña Campos José Manuel	34	1505
			54 327,10		43 290,90				

Fuente: Recibos de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021 y papeletas depósito (Apéndice n.º 43)

Elaborado por: Comisión de Control

En efecto, por los importes recaudados y depositados en la cuenta corriente n.º 00-26600-1738 – Banco Nación (Apéndice n.º 10), por el importe de S/ 402 305,10, se realizaron depósitos posterior de las 24 horas como plazo máximo para efectuar los respectivos depósitos y por los montos recaudados y depositados en la cuenta corriente n.º 00-26600-2955 – Banco Nación, de S/ 54 327,10, se depositaron fuera del plazo de acuerdo a las normas sobre la materia; situación que evidencia el mal uso de los fondos públicos recaudados.

Por consiguiente, es función de la Subgerencia de Tesorería de coordinar y supervisar que la operación de depósito, custodia y control de los recursos financieros de la Entidad se sujeten a los lineamientos y normatividad establecida en el sistema de tesorería, en este nivel de evaluación, correspondió que la Subgerencia de Tesorería supervise las operaciones de depósito por cuanto también es su función el de registrar los ingresos en el SIAF, momento oportuno para poder advertir a la Unidad de Caja que los depósitos se efectuaron fuera de las 24 horas establecidas por las normas de Tesorería. Por lo tanto, si los importes fueron depositados en días que van hasta 48 días posterior a la recaudación evidencia el mal uso de los fondos públicos recaudados.

2.6. En relación a la documentación no ubicada, en relación a la recaudación de ingresos por diversos conceptos.

La Entidad no logró ubicar y brindar a la Comisión de Control: diez (10) talonarios de comprobantes de pago autorizados por SUNAT (boletas de venta de la serie 001 y serie 004) emitidas; dos (2) recibos de ingresos propios según clasificador de ingreso año 2021 números 164 y 165; y once (11) papeletas de depósitos que sustenten el ingreso de dinero a las cuentas bancarias de la entidad, a pesar de los requerimientos realizados, conforme al siguiente detalle:

2.6.1. En relación a las boletas de venta no ubicadas.

Mediante Oficio n.º 000377-2021-CG/GRAM de 29 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 44), la Gerencia Regional de Control de Amazonas, deriva al OCI, el Oficio n.º 001-2021/MPRM-COMISION INVESTIGADORA de 6 de diciembre de 2021, en el cual hace llegar el Informe Final con los actuados en la investigación realizada por la comisión de investigación en el presunto caso de apropiación irregular de fondos recaudados a través de la oficina de rentas de Entidad.

Con relación a las boletas de venta no ubicada, en el numeral 11 del referido informe se detalla textualmente lo siguiente:

“11, Del análisis realizado a las boletas de venta emitidas durante las recaudaciones, las que corresponden a las series 001 y 004, se observa la inexistencia de varios talonarios faltantes, según se detalla a continuación.

- Boletas del 131751 al 131850 faltan 02 talonarios
- Boletas del 97801 al 97850 falta 01 talonario
- Boletas del 134801 al 14850 falta 01 talonario
- Boletas del 135551 al 135600 falta 01 talonario
- Boletas del 135701 al 135750 falta 01 talonario
- Boletas del 100351 al 100400 falta 01 talonario
- Boletas del 101251 al 101300 falta 01 talonario
- Boletas del 137201 al 137250 falta 01 talonario

➤ Boletas del 137301 al 137450 faltan 03 talonarios (...)"

El OCI, al tener conocimiento de lo antes mencionado, solicitó al Titular de la Entidad a través de Oficio n.º 125-2021-OCI/MPRM de 13 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 13**): "Talonarios de las boletas y facturas emitidas por la Entidad, en los periodos 2020 y 2021" en original y en calidad de préstamo. En respuesta a lo solicitado, el Gerente Municipal de aquel entonces, hace llegar al OCI el Oficio n.º 109-2021-MPRM-GERENCIA MUNICIPAL de 15 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 14**), adjuntando para ello el Informe n.º 001-2021-MPRM-CAJA/, de la responsable de la Unidad de Caja de la Entidad, conteniendo en formato original y en calidad de préstamo, lo siguiente:

"(...)

2. Información del año 2021:

(...)

257 talonarios, Boletas de Venta / ingresos varios de las SERIE N° 001 y SERIE N° 004,

(...)"

Ahora bien, de la revisión a los doscientos cincuenta y siete (257) talonarios proporcionados, el OCI constató la inexistencia de doce (12) talonarios; en virtud a ello y a lo señalado en el numeral 11 del informe final de la comisión investigadora, es por ello que, mediante Oficio n.º 064-2022-OCI/MPRM de 15 de junio de 2022 (**Apéndice n.º 16**), el jefe del OCI, solicita a la Entidad, copia autenticada de la denuncia policial por la pérdida de los siguientes talonarios de boletas de venta:

Cuadro n.º 25
Talonarios de boletas de venta

n.º	Serie	Número	
1	004	97801	97850
2	004	100351	100400
3	004	101251	101300
4	001	131751	131800
5	001	131801	131850
6	001	134801	134850
7	001	135551	135600
8	001	135701	135750
9	001	137201	137250
10	001	137301	137350
11	001	137351	137400
12	001	137401	137450

Fuente: Información proporcionada por la Entidad

Elaborado por: Comisión de Control

Como respuesta al requerimiento, el titular de la Entidad hace llegar al OCI el Oficio n.º 0519-2022-MPRM-ALCALDIA, de 20 de junio de 2022 (**Apéndice n.º 17**), donde comunica que: "(...) con respecto a la denuncia policial se informa que, la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza formuló denuncia penal ante la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – sede Chachapoyas, en contra de las siguientes personas: - Angelita Salazar Meléndez, Erika López Portocarrero, Luis Alberto Grández Torres, Elmo Miguel Monsefú Cojal y Estenio Vargas Castro, por el presunto ilícito penal contra la Administración Pública, en su modalidad delictiva de PECULADO tipificado en el artículo 387º del Código Penal".

Sobre las boletas de venta no ubicadas, se debe precisar que el OCI ubicó en el Archivo de la Subgerencia de Administración Tributaria – Unidad de Caja, un (1) talonario de boletas de venta de la serie 001, de 131801 al 131850; tal como se detalló en el anexo al Oficio n.º 091-2022-MPRM/OCI de 9 de setiembre de 2022 emitido por el OCI (**Apéndice n.º 45**), dirigido a la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Amazonas.

Además, en ACTA DE RECOPIACIÓN DE DOCUMENTACIÓN n.º 001-2023-CG/SCE-MPRM de 2 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 46**) suscrita entre miembros de la Comisión de Control y la Subgerente de Tesorería y Apoyo de Unidad de Caja de la Entidad, se pudo obtener un (1) talonario de facturas y veinticuatro (24) talonarios de boleta de venta de las series n.ºs 001 y 004 (todas en original), correspondiente al año 2021, conforme al siguiente detalle:

"(...)

1. Boleta de venta serie n.º004, del 102601 al 102650
2. Boleta de venta serie n.º004, del 102651 al 102700
3. Boleta de venta serie n.º004, del 102701 al 102750
4. Boleta de venta serie n.º004, del 102751 al 102800
5. Boleta de venta serie n.º004, del 102801 al 102850
6. Boleta de venta serie n.º004, del 102851 al 102900
7. Boleta de venta serie n.º004, del 102901 al 102914
8. Boleta de venta serie n.º001, del 139951 al 140000
9. Boleta de venta serie n.º001, del 140001 al 140050
10. Boleta de venta serie n.º001, del 140051 al 140100
11. Boleta de venta serie n.º001, del 140101 al 140150
12. Boleta de venta serie n.º001, del 140151 al 140200
13. Boleta de venta serie n.º001, del 140201 al 140250
14. Boleta de venta serie n.º001, del 140251 al 140300
15. Boleta de venta serie n.º001, del 140301 al 140350
16. Boleta de venta serie n.º001, del 140351 al 140400
17. Boleta de venta serie n.º001, del 140401 al 140450
18. Boleta de venta serie n.º001, del 140451 al 140500
19. Boleta de venta serie n.º001, del 140501 al 140550
20. Boleta de venta serie n.º001, del 140551 al 140600
21. Boleta de venta serie n.º001, del 140601 al 140650
22. Boleta de venta serie n.º001, del 140651 al 140700
23. Boleta de venta serie n.º001, del 140701 al 140750
24. Boleta de venta serie n.º001, del 140751 al 140758
25. Factura serie n.º001, del 004101 al 004150

"(...)"

Asimismo, mediante ACTA DE RECOPIACIÓN DE DOCUMENTACIÓN n.º 002-2023-CG/SCE-MPRM de 4 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 47**), la Subgerente de Tesorería de la Entidad, alcanzó a la Comisión de Control "Copias de un talonario de boletas de venta que corresponde a la serie n.º004 del 097801 al 097850, las mismas que tienen fecha de emisión del 9 al 12 de noviembre del 2020 (25 folios)". En este punto es necesario precisar que, el talonario en mención fue emitido durante el año 2020 a diferencia del talonario correlativo anterior (serie n.º004 del 097751 al 097800) y correlativo posterior (serie n.º004 del 097851 al 097900) que fueron emitidos durante el mes de enero del año 2021, corroborándose que no existió un correcto correlativo en las fechas de emisión de los talonarios.

Finalmente, con relación a las boletas de venta no ubicada, la Comisión de Control mediante Oficio n.º 006-2023-SCE-MPRM de 11 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 48**), solicitó al Titular de la Entidad los comprobantes de pago (boletas de venta de la serie 001 y serie 004) las cuales no fueron proporcionadas por la Entidad conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 26
Boletas de venta no ubicada

"(...)

N.º	CONCEPTO	SERIE	NÚMEROS	
1	Boleta de Venta	001	131751	131800
2	Boleta de Venta	001	134801	14850
3	Boleta de Venta	001	135551	135600
4	Boleta de Venta	001	135701	135750

5	Boleta de Venta	001	137201	137250
6	Boleta de Venta	001	137301	137350
7	Boleta de Venta	001	137351	137400
8	Boleta de Venta	001	137401	137450
9	Boleta de Venta	004	100351	100400
10	Boleta de Venta	004	101251	101300

(...)"

Fuente: Información proporcionada por la Entidad,

Elaborado por: Comisión de Control,

En respuesta a lo solicitado, el Gerente Municipal de la Entidad, comunicó a la Comisión de Control la Carta n.° 160-2023-MPRM/GM de 17 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 49**), en el cual hace referencia al Informe n.° 055-2023-MPRM/TESORERIA de 16 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 50**), en el cual la Subgerente de Tesorería comunica textualmente lo siguiente: "(...) en mérito al documento de la referencia, en el cual solicita los comprobantes de pago (boletas de venta serie 001 y serie 004), informar a su persona que no contamos con dicha información en físico", (Negrita y subrayado nuestro).

2.6.2. En relación a los recibos de ingresos propios según clasificador de ingreso año 2021 números 164 y 165 no ubicados.

Mediante Acta de recopilación de información n.° 001-2021-MPRM-OCI de 10 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 12**), suscrita entre el jefe del Órgano de Control Institucional y la Subgerente de Tesorería, se pudo obtener en calidad de préstamo la siguiente información: "(...) Un (1) archivador de palanca denominado "Ingresos 01, año 2021", con 454 folios, el cual contiene recibos de ingresos propios del n.° 001 al 222, en calidad de original; y bouchers de depósitos en banco de la nación, en calidad de copia simple y Un (1) archivador de palanca denominado "Ingresos 02, año 2021", con 190 folios, el cual contiene recibos de ingresos propios del n.° 223 al 320, en calidad de original; y bouchers de depósitos en banco de la nación, en calidad de copia simple (...)"

Asimismo, mediante Oficio n.° 125-2021-OCI/MPRM de 13 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 13**) dirigido al alcalde de la Entidad, el jefe del OCI solicitó: "File de reportes diarios de ingresos, en todas las modalidades, percibidos por la Entidad, en los periodos 2020 y 2021" en original y en calidad de préstamo. En respuesta a lo solicitado, el Gerente Municipal hace llegar al OCI el Oficio n.° 109-2021-MPRM-GERENCIA MUNICIPAL de 15 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 14**), donde proporciona, en calidad de préstamo, el Informe n.° 001-2021-MPRM-CAJA/, de la responsable de la Unidad de Caja de la Entidad, conteniendo en formato original lo siguiente: "(...) 2, Información del año 2021 (...)", "(...) 03 archivadores de registro diario de ingresos 2021- (folios 001-713).

Ahora bien, de la revisión de la información obtenida, se procedió a realizar el análisis y verificación de los cuadros diarios emitidos con Recibos de ingresos propios según clasificador de ingreso año 2021, evidenciándose faltantes en el correlativo de los números 164 y 165.

2.6.3. En relación a los depósitos que sustenten el ingreso de dinero a las cuentas bancarias de la entidad, no ubicados.

Con relación a este punto, además de lo señalado en el numeral precedente, se evidenció que once (11) Recibos de ingresos propios según clasificador de ingreso año 2021, que cuentan con el visto bueno del área de Sub Gerencia de Administración Tributaria y Financiera de la Entidad – Unidad de Caja, no cuentan con papeletas de depósito que sustenten el ingreso de dinero a las cuentas bancarias de la Entidad conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 27
Recibo de ingresos sin depósito de pago periodo 2021

Recibo de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021				Observaciones
n.º de Recibo de Ingresos Propios	Fecha	Importe	Cuenta corriente del Banco de la Nación que se proyectó depositar	
270	22/09/2021	940,60	00-26600-1738	No adjunta depósito
278	5/10/2021	2 115,30	00-26600-1738	No adjunta depósito
279	6/10/2021	1 195,70	00-26600-1738	No adjunta depósito
280	7/10/2021	2 473,70	00-26600-1738	No adjunta depósito
282	13/10/2021	2 077,20	00-26600-1738	No adjunta depósito
283	14/10/2021	3 318,70	00-26600-1738	No adjunta depósito
284	15/10/2021	2 293,80	00-26600-1738	No adjunta depósito
286	19/10/2021	2 379,50	00-26600-1738	No adjunta depósito
288	20/10/2021	1 246,70	00-26600-1738	No adjunta depósito
290	21/10/2021	1 600,80	00-26600-1738	No adjunta depósito
302	29/10/2021	169,40	00-26600-1738	No adjunta depósito

Fuente: Recibos de ingresos sin papeleta de depósito.

Elaborado por: Comisión de Control

En virtud a ello, el jefe de Comisión de Control mediante Oficio n.º 013-2023-SCE-MPRM de 23 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 51**), solicitó al Titular de la Entidad, los reportes de cuadros de ingresos diarios (Recibos de ingresos propios según clasificador de ingreso año 2021) adjuntando su respectiva papeleta de depósito de la Entidad, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 28
Recibo de ingresos periodo 2021

Recibo de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021		
n.º	Fecha	Importe
164	-	-
165	-	-
270	20/09/2021	940,60
278	5/10/2021	2 115,30
279	6/10/2021	1 195,70
280	7/10/2021	2 473,70
282	13/10/2021	2 077,20
283	14/10/2021	3 318,70
284	15/10/2021	2 293,80
286	19/10/2021	2 379,50
288	20/10/2021	1 246,70
290	21/10/2021	1 600,80
302	29/10/2021	169,40

Fuente: Información proporcionada por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Control.

En respuesta a lo solicitado, el Alcalde de la Entidad, comunicó a la Comisión de Control el Oficio n.º 377-2023-MPRM-ALCALDÍA de 24 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 52**), adjuntando el Informe n.º 059-2023-MPRM/TESORERÍA de 23 de mayo de 2023, en el cual la Subgerente de Tesorería comunica textualmente lo siguiente: "(...) en mérito al documento de la referencia, en el cual solicita información sobre los reportes de cuadros de ingresos diarios (Recibos de ingresos propios según clasificador de ingreso año 2021), informo a su persona que no contamos con dicha documentación en físico". (Negrita y subrayado nuestro)

En consecuencia:

- La Entidad no ubicó ni proporcionó a la Comisión de Control diez (10) talonarios de boletas de venta de la serie 001 y serie 004.

- La Entidad no ubicó ni proporcionó a la Comisión de Control dos (2) recibos de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021.
- La Entidad no ubicó ni proporcionó a la Comisión de Control once (11) papeletas de depósitos que sustenten el ingreso de dinero a las cuentas bancarias de la entidad del año 2021.

Lo antes mencionado quedó plasmado en Acta de constatación de 25 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 53**), suscrita por los miembros de la comisión de control y por representantes de la Entidad, conformada por: Gerente Municipal, Subgerente de Administración Tributaria, Subgerente de Tesorería y Responsable de Caja.

Los hechos revelan que el accionar del funcionario y servidor de la Entidad ha transgredido la normativa que se detalla a continuación:

- **Ley n.º 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicado el 28 de noviembre de 2003.**

“Artículo 17.- La ejecución del ingreso y gasto del Sector Público

17.1 La Ejecución del Ingreso comprende las etapas de la estimación, determinación y percepción.

- a. La estimación consiste en el cálculo o proyección de los niveles de ingresos que por todo concepto se espera alcanzar;
- b. La determinación es la identificación del concepto, oportunidad y otros elementos relativos a la realización del ingreso; y
- c. La percepción es la recaudación, captación u obtención de los fondos públicos.

(...)

Artículo 44.- Documentación sustentatoria

La documentación que sustenta las operaciones administrativas y financieras que tienen incidencia contable ya registradas, conforme lo disponen las normas de contabilidad, debe ser adecuadamente conservada y custodiada para las acciones de fiscalización y control.

(...)”

- **Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, publicada el 27 de enero de 2007.**

“Artículo 2.- Percepción de los ingresos públicos

2.1 La percepción es la etapa de la ejecución financiera de los ingresos en la que se recauda, capta u obtiene efectivamente los ingresos sobre la base de la emisión o, de ser el caso, la notificación de la documentación generada en la fase de la determinación.

2.2 Los referidos ingresos deben ser registrados en el SIAF-SP, sustentando dicho registro con documentos tales como: recibos de ingresos, papeletas de depósito, notas de abono, tickets, boletas de venta, facturas, o los correspondientes estados bancarios, según sea el caso.

(...)

Artículo 4.- Plazo para el depósito de los Fondos Públicos

4.1 Los fondos públicos recaudados, captados u obtenidos de acuerdo a Ley, cualquiera sea la fuente de financiamiento, deben ser depositados en las correspondiente cuentas bancarias en un plazo no mayor de 24 horas.

4.2 El abono de los fondos percibidos en las respectivas cuentas bancarias se hará dentro del plazo indicado en el numeral anterior, cuando dicha percepción sea en efectivo o con cheques del mismo banco. Cuando se trate de cheques de otros bancos, se aplicará el plazo adicional del canje.

4.3 Cuando en razón a particularidades propias del sistema de recaudación se requiera de plazos mayores a los indicados, será indispensable contar con la autorización previa de la Dirección Nacional del Tesoro Público (DNTP).
(...)"

- **Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, que aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 7 de mayo de 2017.**

"Artículo 9.- Responsables de la Administración de los Fondos Públicos

Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

Artículo 10.- Definición

Son fondos públicos todos los recursos financieros de carácter tributario y no tributario que se generan, obtienen u originan en la producción o prestación de bienes y servicios que las unidades ejecutoras o entidades realizan, con arreglo a Ley.
(...)"

- **Decreto legislativo n.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera Del Sector Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

"Artículo 2.- Principios

Adicionalmente a los principios del Derecho Público, en lo que resulte aplicable, la administración Financiera del Sector Público se rige por los siguientes principios:
(...)

5. Probidad: Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.
(...)

Artículo 23.- Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos

23.1 El Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP) es el sistema informático de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público, según determine cada ente rector de los sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público mediante resolución directoral.

23.2 El SIAF-RP tiene la finalidad de brindar soporte a todos los procesos y procedimientos de la Administración Financiera del Sector Público, garantizando la integración de la información que administra.
(...)"

- **Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

"Artículo 2.- Principios

Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Tesorería se rige por los siguientes principios:

1. Eficiencia y Prudencia: Consiste en el manejo y disposición de los Fondos Públicos viabilizando su óptima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente.

(...)

3. Oportunidad: Consiste en la percepción y acreditación de los Fondos Públicos en los plazos correspondientes, con la finalidad de asegurar su disponibilidad en el plazo y lugar en que se requiera proceder a su utilización.

(...)

5. Veracidad: Consiste en que las autorizaciones y el procesamiento de operaciones se realizan presumiendo que la información registrada por la entidad se sustenta documentadamente respecto de los actos y hechos administrativos legalmente autorizados y ejecutados.

Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo

6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.

6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:

1, Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia.

(...)

6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arcos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público.

(...)

6.3 Los responsables de la administración de los Fondos Públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, son sujetos de las sanciones administrativas aplicables según el régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

(...)

Artículo 15.- Gestión de Ingresos

15.1 La Gestión de Ingresos consiste en el establecimiento de lineamientos y disposiciones sobre aspectos operativos, de procedimiento o de registro, para la acreditación oportuna de los Fondos Públicos en la CUT.

(...)

Artículo 20.- Reglas para la Gestión de Tesorería

Para la Gestión de Tesorería, se utilizan las siguientes reglas:

(...)

4. Tratamiento de la Documentación Sustentatoria:

La documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos comprende las boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de crédito y débito, notas de cargo, comprobantes de pago, bouchers, estados bancarios, declaración jurada y otros que determine el ente rector, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación.

(...)"

- **Resolución Directoral n.º 054-2018-EF/52.03, que designa los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, publicado el 30 de diciembre de 2018.**

"Artículo 1.- De los Responsables del manejo de las cuentas bancarias

1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.

(...)"

- **Decreto Legislativo n.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente a partir del 1 de enero de 2019.**

"Artículo 2.- Principios

2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

(...)"

8. No afectación predeterminada: Consiste en que los ingresos públicos de cada una de las Entidades deben destinarse a financiar el conjunto de gastos presupuestales previstos en los Presupuestos del Sector Público.

9. Integridad: Consiste en que el registro de los ingresos y los gastos se realiza en los Presupuestos por su importe total, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por la autoridad competente.

(...)"

2.2 El principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público.

(...)"

Artículo 18° Los ingresos Públicos

18.1 Los ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan.

Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

(...)"

Artículo 38° Ejecución del ingreso público

38.1 La ejecución de los ingresos públicos se realiza en las etapas siguientes:

- 1. Estimación:** Es el cálculo o proyección de los ingresos que por todo concepto se espera alcanzar durante el año fiscal, considerando la normatividad aplicable a cada concepto de ingreso, así como los factores estacionales que incidan en su percepción.
- 2. Determinación:** Es el acto que establece o identifica con precisión el concepto, monto oportunidad y la persona natural o jurídica que debe efectuar un pago o un desembolso a favor de la Entidad.
- 3. Percepción o Recaudación:** Es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso.

38.2 La ejecución de los ingresos es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

(...)"

Los hechos expuestos evidenciaron que de la revisión, análisis, comprobación de la información documental por el proceso de recaudación, depósito y registro por el periodo fiscal 2021, la responsable - encargada de la Unidad de Caja de la entidad; recaudó, captó, ingresos tributarios y no

tributarios de contribuyentes y usuarios, mediante la emisión de comprobantes de pago autorizados por SUNAT, por el día de recaudación de 17 de marzo de 2021 en un importe equivalente a S/ 3 433,90, transcurrido 4 días después procedió con efectuar el depósito por un importe inferior de S/ 3 133,90, es decir en una diferencia de S/ 300,00; en efecto recaudó y depósito la recaudación diaria por un importe incompleto; todo ello con la inacción del Subgerente de Tesorería, quien debió de cautelar que todo el importe recaudado de depósitos en las cuentas corrientes de la entidad y además es quien efectuó el registro final en el SIAF.

Aunado a ello, de la revisión, análisis, comprobación de la información documental por el proceso de recaudación, depósito y registro por el periodo fiscal 2021, la responsable - encargada de la Unidad de Caja de la Entidad; recaudó, captó, ingresos tributarios y no tributarios de contribuyentes y usuarios, mediante la emisión de comprobantes de pago autorizados por SUNAT, por los días de recaudación de 22 de setiembre de 2021, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 19, 20, 21 y 29 de octubre de 2021, por un monto equivalente a S/ 22 899,45.

Al respecto, procedió con emitir los respectivos cuadros de caja sobre los cuales no existe papeletas de depósito por el total del importe recaudado, en efecto por los días citados, recaudó, emitió los recibos de cuadro de caja diario sin efectuar el depósito; todo ello, también con la inacción del Subgerente de Tesorería, quien no cautelaró que la recaudación diaria se abone a las cuentas respectivas por los días que se tenía según su cuidado pendiente de registrar en el SIAF, además, no tomó las acciones de seguridad para proteger los recursos económicos contra riesgos imprevistos. Aunado a ello, debió administrar las cuentas bancarias de la Entidad, preparando y realizando las conciliaciones bancarias mensuales de los auxiliares de caja y bancos, cuentas bancarias con los extractos bancarios; en efecto, por su inacción permitió que no se abone a las cuentas corrientes de la Entidad en el monto equivalente a S/ 22 899,45.

Asimismo, la responsable - encargada de la Unidad de Caja, emitió Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021, adjunto a ellos, se tienen papeletas de depósito utilizadas en otros cuadros de caja diario por el monto de S/ 21 580,00; por lo tanto, siento que el proceso de recaudación y depósito por parte de la Unidad de Caja concluye con adjuntar a los recibos de caja diario la papeleta de depósito, permitió con su accionar que se sustente el depósito de las recaudaciones con otras papeletas de depósito incluso de días anteriores a la recaudación y en otras oportunidades con papeletas de depósito de días posteriores a la recaudación, hecho que permitió evidenciar que no se depositó a las cuentas corrientes de la Entidad en S/ 21 580,00; todo ello, además con la inacción del Subgerente de Tesorería, quien no cautelaró que los recibos de ingresos emitidos por la responsable - encargada de la Unidad de Caja respalde el proceso de depósito, con papeletas de depósito de otros días de recaudación, siendo responsable al final de registrar el determinado y recaudado en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.

Por lo tanto, el perjuicio económico evidenciado en amplitud en el presente informe se ocasionó por el accionar de la responsable - encargada de la Unidad de Caja, el Subgerente de Tesorería y de quienes tuvieron la responsabilidad funcional de supervisar y controlar la labor recaudadora de los precitados.

En efecto, todo el accionar descrito precedentemente, ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, por el importe de **S/ 44 779,45**. En el cuadro que se expone a continuación se resume lo detallado en los párrafos precedentes.

Cuadro n.º 29
Irregularidad del proceso de recaudación y depósito en el periodo 2021

Detalle	Monto S/
2.1 Proceso de recaudación, depósito y registro de ingresos municipales por todo concepto, en monto diferente a lo efectivamente recaudado ocasionando un perjuicio económico de S/ 300,00 a la Entidad.	300,00
2.2 Durante el mes de octubre de 2021, efectuaron el proceso de recaudación, registro de ingresos municipales por todo concepto, los cuales no fueron depositados a las cuentas corrientes de la Entidad, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/ 15 497,49.	15 497,49
2.3 Proceso de recaudación, depósito y registro en el mes octubre de 2021, con dos cuadros de caja diario (misma fecha); un cuadro diario de caja con papeleta de depósito y el otro sin papeleta de depósito, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad de S/ 7 401,96.	7 401,96
2.4 Duplicación en el uso de papeletas de depósito para sustentar el proceso de depósito por parte de la Unidad de Caja y registrar los ingresos en el libro banco de la Entidad, por parte de la Subgerencia de Tesorería.	
2.4.1 Respecto a recibos de ingresos propios con el mismo, importe, de fecha diferente, por diferentes importes parciales; pero adjunto a ello la misma papeleta de depósito.	
2.4.1.1 Recaudación y depósito por el 23 de julio y 4 de octubre de 2021, por parte de la responsable de Unidad de Caja.	1 340,00
2.4.1.2 Respecto a la recaudación y depósito por el día 26 de julio de 2021 y 18 de octubre de 2021, por parte de la Unidad de Caja.	4 110,00
2.4.2 Respecto a recibos de ingresos propios con importe diferente, de fecha diferente; pero adjunto a ello la misma papeleta de depósito, en uno de los casos adjunta factura como sustento de depósito.	
2.4.2.1 Respecto a la recaudación y depósito por el 23 de setiembre y 1 de octubre de 2021, por la Unidad de Caja.	1 130,00
2.4.2.2 Respecto a la recaudación y depósito por el 10 de febrero y 15 de febrero de 2021, por parte de la Unidad de Caja.	15 000,00
	44 779,45

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, adjuntando copias simples de algunos documentos como evidencia, conforme se detalla en el (Apéndice n.º 54) del Informe de Control Específico.

Cabe precisar que el señor Luis Alberto Grández Torres, no presentó sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos comunicado.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones conforme se detalla en el Apéndice n.º 54 del Informe de Control Específico.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados (Apéndice n.º 54) se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos (Apéndice n.º 1), conforme se describe a continuación:

1. **Angelita Salazar Meléndez**, identificada con DNI n.º 43829601, contratada para asumir las funciones de responsable – encargada de la Unidad de Caja de la Entidad, desde el 2 de enero de 2019 hasta el 28 de diciembre de 2021²³ (**Apéndice n.º 55**), a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000001-2023-CG/0330-02-008 de 9 de junio de 2023 (**Apéndice n.º 55**), y quien en respuesta presentó sus comentarios o aclaraciones a través de documento s/n, recibido el 20 de junio de 2023 (**Apéndice n.º 55**).

Al respecto, **Angelita Salazar Meléndez**, responsable – encargada de la Unidad de Caja de la Entidad, ejecutó la recaudación de S/ 3 433,90 en efectivo el 17 de marzo de 2021; sin embargo, adjuntó la papeleta de depósito por el monto de S/ 3 133,90 el 24 de marzo de 2021 en la cuenta bancaria de la Entidad n.º 00-266-001738 – Banco de la Nación, con papeleta de depósito n.º 05306207, por el importe de S/ 3 133,90, en una diferencia con lo efectivamente recaudado en S/ 300,00; hecho que evidenció que por la recaudación de 17 de marzo de 2021, no se depositó el íntegro de lo recaudado, en una diferencia de S/ 300,00.

Posteriormente, **Angelita Salazar Meléndez**, responsable – encargada de la Unidad de Caja de la Entidad, ejecutó la recaudación de montos en efectivo por los pagos efectuados por los usuarios y contribuyentes por diversos conceptos de ingresos municipales en un total de S/ 15 497,49 y a cambio emitió boletas de venta, serie n.ºs 001 y 004 y facturas serie n.º 001, por los días de recaudación de 22 de setiembre de 2021, 5, 6, 7, 13, 14 y 15 de octubre de 2021. Al respecto, en los cuadros de caja diario (Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021), no adjuntó las papeletas de depósitos por las recaudaciones diarias, hecho que corroboró que por el importe de S/ 15 497,49, **Angelita Salazar Meléndez**, no efectuó el depósito en las cuentas corrientes de la Entidad.

Luego, **Angelita Salazar Meléndez**, responsable – encargada de la Unidad de Caja de la Entidad, ejecutó la recaudación y recepcionó los montos en efectivo por los pagos efectuados por los usuarios y contribuyentes por diversos conceptos de ingresos municipales y a cambio emitió las boletas de venta, serie n.ºs 001 y 004 y facturas serie n.º 001, por los días de recaudación de 19, 20, 21 y 29 de octubre de 2021, recaudando la suma de S/ 7 401,96. Al respecto, por los citados días de recaudación, **Angelita Salazar Meléndez** emitió cuadros de caja diario (Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021) con fecha duplicada y con orden correlativo distinto, sobre el cual en uno de los bloques de recibos correlativos no existen adjuntos las papeletas de depósito, por lo tanto, **Angelita Salazar Meléndez**, no depositó en las cuentas corrientes de la Entidad en S/ 7 401,96, monto efectivamente recaudado mediante comprobantes de pago autorizados por SUNAT.

En adelante, **Angelita Salazar Meléndez**, responsable – encargada de la Unidad de Caja de la Entidad, emitió Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021, adjunto a ellos, se tienen papeletas de depósito utilizadas en otros cuadros de caja diario por el monto de

²³ Contratada para asumir las funciones de responsable de Caja de la Entidad, desde el 2 de enero de 2019 al 31 de enero de 2019, mediante Contrato de Locación de Servicios n.º 032-2019-GM-MPRM de 2 de enero de 2019. Asimismo, fue contratada para asumir las funciones de encargada de Caja de la Entidad, desde el 1 de marzo de 2019 al 27 de diciembre de 2021, mediante Contratos de Locación de Servicios n.ºs 132, 159, 238, 295, 338, 384, 433, y 491-2019-GM-MPRM de 1 de marzo de 2019, 1 de abril de 2019, 2 de mayo de 2019, 3 de junio de 2019, 1 de julio de 2019, 1 de agosto de 2019, 1 de setiembre de 2019 y 1 de octubre de 2019, respectivamente.

Además, mediante Resolución n.º 017-2020-MPRM-ALCALDIA de 13 de enero de 2020, se reconoce a **Angelita Salazar Meléndez**, como servidora pública sujeta al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo n.º 276. [en este punto es necesario precisar que, el numeral 1 del Informe n.º 129-2022-MPRM-SGTH de 20 julio de 2022, suscrito por el Subgerente de Talento Humano de la Entidad, detalla que la Servidora **Angelita Salazar Meléndez**, fue “reconocida como servidora pública sujeta al régimen laboral regulada por el Decreto Legislativo N° 276 e incluida en la planilla única de trabajadores, ocupando el mismo cargo como responsable de Unidad de Caja (...)” (negrita y subrayado nuestro)].

En ese mismo orden de ideas, mediante Memorándum n.º 068-2021-MPRM-SGTH/EDCG de 30 de junio de 2021, se le requirió que: “desempeñe funciones como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO, adicional al cargo que viene ejerciendo como encargada de la Unidad de Caja**” (...) (negrita y subrayado nuestro). Finalmente, mediante Memorándum n.º 180-2021-MPRM-SGTH de 28 de diciembre de 2021, se le designó funciones como **ENCARGADA DE LA OFICINA DE SALUD, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL**, a partir del 28 de diciembre de 2021, culminando así su labor como responsable de Unidad de Caja de la Entidad.

S/ 21 580,00; por lo tanto, siento que el proceso de recaudación y depósito por parte de la Unidad de Caja concluye con adjuntar a los recibos de caja diario la papeleta de depósito, permitió con su accionar que se sustente el depósito de las recaudaciones con otras papeletas de depósito incluso de días anteriores a la recaudación y en otras oportunidades con papeletas de depósito de días posteriores a la recaudación, hecho que permitió evidenciar que no se depositó a las cuentas corrientes de la entidad en S/ 21 580,00.

En consecuencia, la servidora, **Angelita Salazar Meléndez**, como responsable - encargada de la Unidad de Caja de la Entidad, infringió y transgredió lo establecido en los artículos 17° y 44° de la Ley n.° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público referido a ejecución de ingreso y gasto del Sector Público y Documentación Sustentatoria, respectivamente; artículos 25°, 27° de la Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, referida a Percepción o Recaudación de fondos públicos y Plazo para el Depósito de Fondos Públicos, respectivamente; numeral 2.1 del artículo 2° y numeral 4.1 del artículo 4°, Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, referida a Percepción de los ingresos públicos y el Plazo para el depósito de los Fondos Públicos, respectivamente.

Adicionalmente, transgredió el numeral 1.1 del artículo IV Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.1 del artículo 1° y el artículo 192° de la Ley n.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, de 21 de marzo de 2006; así como, el artículo IV Principios-Principio de Legalidad y Principio de probidad y ética pública, artículo 2° Deberes generales del empleado público y los literales a), c) y f) del artículo 16° Enumeración de obligaciones de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, vigente desde el 1 de enero de 2005; Además, se contravino el numeral 1, del artículo 6° de la Ley n.° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, publicada el 16 de abril de 2005.

Asimismo, incumplió las obligaciones de "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público", conforme lo establece los literales a y c), respectivamente, del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Angelita Salazar Meléndez, se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y de la Entidad, así como de responsabilidad penal.

2. **Luis Alberto Grández Torres**, identificado con DNI n.° 43663647, contratado como Subgerente de Tesorería, durante el periodo de 10 de febrero de 2020 al 31 de julio de 2022²⁴ (**Apéndice n.° 56**), a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2023-CG/0330-02-008 de 9 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 54**), y quien no presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

²⁴ Contratado como Subgerente de Tesorería de la Entidad, durante el periodo 10 de febrero de 2020 al 31 de julio de 2022, mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 005-2020-MPRM-GERENCIA MUNICIPAL de 10 de febrero de 2020, y renovado en el cargo de mutuo acuerdo entre las partes mediante Adendas n.° 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019 y 020 al contrato administrativo de servicios n.° 005-2020-MPRM-GERENCIA MUNICIPAL de 8 de mayo de 2020, 4 de junio de 2020, 1 de julio de 2020, 9 de setiembre de 2020, 7 de octubre de 2020, 6 de noviembre de 2020, 7 de diciembre de 2020, 23 de diciembre de 2020, 22 de enero de 2021, 19 de febrero de 2021, 5 de abril de 2021, 24 de mayo de 2021, 26 de agosto de 2021, 4 de enero de 2022, 21 de enero de 2022, 21 de febrero de 2022, 24 de marzo de 2022, 22 de abril de 2022, 24 de mayo de 2022 y 22 de junio de 2022, respectivamente, de forma ininterrumpida. (**Apéndice n.° 56**)

Al respecto, **Luis Alberto Grández Torres**, por la recaudación de 17 de marzo de 2021, registró en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, un importe superior a lo efectivamente depositado, sobre el particular, el importe determinado mediante cuadro de caja diario (Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021) por el 17 de marzo de 2021 por la responsable – encargada de la Unidad de Caja fue de S/ 3 433,90, sin embargo, la papelea de depósito por la recaudación del citado día fue de S/ 3 133,90, en efecto **Luis Alberto Grández Torres**, Subgerente de Tesorería sin efectuar el debido control procedió en registrar el ingreso conforme a lo proyectado en el cuadro de caja diario y sin considerar lo depositado mediante papeleta de depósito, hecho que confirma que por la recaudación de 17 de marzo de 2021 no se depositó el íntegro de lo recaudado, en S/ 300,00.

Posteriormente, por la recaudación del día 22 de setiembre del 2021 y los días 5, 6, 7, 13, 14 y 15 de octubre de 2021, la responsable – encargada de la Unidad de Caja, emitió cuadros de caja diario (Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021), por un total acumulado de S/ 15 497,49, al respecto, no existe adjunto a los citados cuadros de caja las papeletas de depósito que respalde el ingreso efectivo en las cuentas corrientes de la Entidad; por lo tanto, **Luis Alberto Grández Torres**, Subgerente de Tesorería, no cautelo que la recaudación diaria se abone a las cuentas respectivas por los días que se tenía según su cuidado pendiente de registrar en el SIAF, además, no tomó las acciones de seguridad para proteger los recursos económicos contra riesgos imprevistos. Aunado a ello, debió administrar las cuentas bancarias de la Entidad, preparando y realizando las conciliaciones bancarias mensuales de los auxiliares de caja y bancos, cuentas bancarias con los extractos bancarios; en efecto, por su inacción permitió que no se abone a las cuentas corrientes de la entidad en el monto equivalente a S/ 15 497,49.

En adelante, por los días de recaudación de 19, 20, 21 y 29 de octubre de 2021, la responsable encargada de la Unidad de Caja emitió dos recibos de ingresos (Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021), por la misma cuenta recaudadora, en importes diferentes, y en correlativos distintos, al respecto sobre los citados días no existe adjunto a los cuadros de caja diario, las papeletas de depósito por el importe acumulado de S/ 7 401,96, de acuerdo a lo efectivamente recaudado mediante las boletas de venta serie 001 y 004 y facturas serie 001; al respecto **Luis Alberto Grández Torres**, Subgerente de Tesorería, no cautelo, que de manera cronológica se efectúen los depósitos por los días recaudados, permitiendo con su inacción que los fondos recaudados no se depositen en su integridad por el importe de S/ 7 401,96.

Luego, se pudo evidenciar, que cuadros de caja diario (Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021), adjuntan papeletas de depósito que se encuentran contenidos en otros cuadros de caja, respaldando el proceso de depósito de las recaudaciones, por el importe acumulado de S/ 21 580,00. Al respecto **Luis Alberto Grández Torres**, Subgerente de Tesorería, no cautelo que los recibos de ingresos emitidos por la responsable – encargada de la Unidad de Caja respalde el proceso de depósito, con papeletas de depósito de otros días de recaudación, siendo responsable al final de registrar el determinado y recaudado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

Por tanto, incumplió de manera injustificada su función como responsable de la administración de los fondos públicos percibidos o recaudados de la Entidad, funciones atribuidas en las normas de Tesorería: Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, publicada el 27 de enero de 2007 (Artículos 4º, 49º); Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, que aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 7 de mayo de 2017 (Artículo 9º); Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018 (Numerales 6.1, 6.2, 6.3); Resolución Directoral n.º 054-2018-EF/52.03, que designa los responsables del manejo de las cuentas

bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, publicado el 30 de diciembre de 2018. (Numeral 1.1).

Adicionalmente, transgredió el numeral 1.1 del artículo IV Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.1, del artículo 1° y el artículo 192° de la Ley n.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, de 21 de marzo de 2006; así como, el artículo IV Principios-Principio de Legalidad y Principio de probidad y ética pública, artículo 2° Deberes generales del empleado público y los literales a), c) y f) del artículo 16° Enumeración de obligaciones de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, vigente desde el 1 de enero de 2005; además, se contravino el numeral 1, del artículo 6° de la Ley n.° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, publicada el 16 de abril de 2005.

Además, con relación a que no registró de forma correcta en el SIAF, la recaudación y depósito realizado por la responsable de Unidad de Caja, incumpliendo su deber de control de los ingresos recaudados, trasgredió lo especificado en: Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, publicada el 27 de enero de 2007 (Numeral 2.2); Decreto legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera Del Sector Público, publicado el 16 de setiembre de 2018 (Numerales 23.1, 23.2), Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018 (Sub numeral 4 del Artículo 20°).

Asimismo, incumplió las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (**Apéndice n.° 57**), aprobado con Ordenanza Municipal n.° 004-2021-MPRM de 25 de marzo de 2021, señalado en el artículo 70°. También, incumplió las obligaciones de "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*", conforme lo establece los literales a y c), respectivamente, del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: "*Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

Si bien, **Luis Alberto Grández Torres** no presentó sus comentarios o aclaraciones, se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y de la Entidad, así como de responsabilidad penal.

3. **Víctor Manuel Torres Vargas**, identificado con DNI n.° 40231487, designado como responsable de Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, durante el periodo 5 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021, mediante Resolución n.° 094-2021-MPRM-ALCALDIA de 5 de abril de 2021 y concluida su designación mediante Resolución n.° 199-2021-MPRM-ALCALDIA de 28 de junio de 2021 (**Apéndice n.° 58**), a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2023-CG/0330-02-008 de 9 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 54**), y quien en respuesta presentó sus comentarios o aclaraciones a través de documento s/n, de 13 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 54**).

Víctor Manuel Torres Vargas, en calidad de Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad, no cumplió con responsabilidad las funciones de su cargo y en el ejercicio de sus funciones, no dirigió, ejecutó, evaluó, ni controló el sistema de la Subgerencia de Tesorería, en relación a la recaudación diaria de ingresos municipales por diversos conceptos mediante la emisión de facturas de la serie n.° 001 y boletas de venta de las series n.°s 001 y 004.

En consecuencia, de la revisión de los reportes de los registros diarios (Recibo de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021), se evidencia que se adjunta papeleta de depósito con

fecha posterior a lo recaudado mediante facturas de la serie n.º 001 y boletas de venta de las series n.ºs 001 y 004; situación que confirma que los ingresos percibidos fueron depositados en las cuentas de la Entidad superando las 24 horas máximas establecidas por Ley.

Víctor Manuel Torres Vargas, en calidad de Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad, incumplió sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 004-2021-MPRM de 25 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 57**), en el cual el **Artículo 61º.- Tiene las siguientes funciones generales: 4, Dirigir y supervisar los procesos técnicos de ejecución financiera, de los Sistemas de subgerencia de Contabilidad, Tesorería, talento Humano, Logística y Abastecimiento y subgerencia de Patrimonio, maestría y servicios generales, 7, Evaluar permanentemente los controles internos previo y concurrente de los sistemas administrativos tomando las medidas correctivas necesarias, así también, el Artículo 62º.- La Gerencia de Administración y finanzas para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas: Subgerencia de Tesorería.**

Adicionalmente, transgredió el numeral 1.1 del artículo IV Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.1. del artículo 1º y el artículo 192º de la Ley n.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, de 21 de marzo de 2006; así como, el artículo IV Principios-Principio de Legalidad y Principio de probidad y ética pública, artículo 2º Deberes generales del empleado público y los literales a), c) y f) del artículo 16º Enumeración de obligaciones de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, vigente desde el 1 de enero de 2005; Además, se contravino el numeral 1, del artículo 6º de la Ley n.º 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, publicada el 16 de abril de 2005.

Asimismo, incumplió las obligaciones de "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público", conforme lo establece los literales a y c), respectivamente, del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Víctor Manuel Torres Vargas**, se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional de la Entidad.

4. **Llerme Susan Tafur Vargas** identificada con DNI n.º 72304767, encargada como Gerente Municipal de la Entidad, durante el periodo 24 de junio de 2021 al 30 de junio de 2021, mediante Resolución n.º 198-2021-MPRM-ALCALDÍA de 24 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 59**), y encargaturas temporales como Gerente Municipal²⁵. Finalmente, fue designada como Gerente Municipal de la Entidad, durante el periodo 1 de octubre de 2021 al 20 de diciembre de 2021, mediante Resolución n.º 294-2021-MPRM-ALCALDÍA de 30 de setiembre de 2020 y concluida su designación mediante Resolución n.º 401-2021-MPRM-ALCALDÍA de 20 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 59**), a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación

²⁵ Posteriormente a ello, le encargaron temporalmente la Gerencia Municipal de la Entidad, durante el periodo 30 de junio de 2021 al 3 de agosto de 2021, con Resolución n.º 203-2021-MPRM-ALCALDÍA de 30 de junio de 2021 y concluida su encargatura temporal mediante Resolución n.º 243-2021-MPRM-ALCALDÍA de 4 de agosto de 2021, mediante la cual se designó a Erick Abraham Balcázar Grández, mientras dure la ausencia de Llerme Susan Tafur Vargas.

Ahora bien, con relación a la encargatura temporal mencionada en el párrafo anterior, se constató en el acervo documental de Gerencia Municipal de la Entidad, la existencia de los Memorándums n.ºs 540, 541, 542 y 543-2021-MPRM-G.M. de 9 y 10 de agosto de 2021, suscritos por Llerme Susan Tafur Vargas; corroborándose así que, la designación de Erick Abraham Balcázar Grández, llegó a su término el 9 de agosto de 2021, fecha en la cual Llerme Susan Tafur Vargas se reincorporó a sus labores.

Electrónica n.º 00000005-2023-CG/0330-02-008 de 9 de junio de 2023 (**Apéndice n.º 54**), y quien en respuesta presentó sus comentarios o aclaraciones a través de Carta 002-2023/LLSTV, recibido el 20 de junio de 2023 (**Apéndice n.º 54**).

Llerme Susan Tafur Vargas, en calidad de Gerente Municipal de la Entidad, no cumplió con responsabilidad las funciones de su cargo y en el ejercicio de sus funciones, no planificó, organizó, dirigió, coordinó, supervisó, ni controló las actividades técnicas – administrativas y funciones de los Órganos de la Municipalidad (Subgerencia de Tesorería – Unidad de Caja), ni evaluó permanentemente los controles internos, ni dispuso las medidas correctivas y el seguimiento respectivo, en relación a la recaudación diaria de ingresos municipales por diversos conceptos mediante la emisión de facturas de la serie n.º 001 y boletas de venta de las series n.ºs 001 y 004.

Permitió por negligencia en el ejercicio de sus funciones que, Angelita Salazar Meléndez, responsable de la Unidad de Caja de la Entidad, y Luis Alberto Grández Torres, Subgerente de Tesorería de la Entidad, realizaran el proceso de recaudación, depósito y registro de ingresos municipales por todo concepto al margen de la normativa aplicable.

Llerme Susan Tafur Vargas, en calidad de Gerente Municipal de la Entidad, incumplió sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 004-2021-MPRM de 25 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 57**), al respecto el **Artículo 50º.- Tiene las siguientes funciones generales: 1, Planificar, organizar, dirigir y controlar por delegación las actividades administrativas de la Municipalidad y la prestación de servicios públicos a la comunidad, siendo responsables del cumplimiento de los objetivos y metas de la institución, 3. Coordinar, dirigir, supervisar y controlar las actividades técnicas – administrativas y funciones de los Órganos de la Municipalidad, 10, Evaluar permanentemente los controles internos e carácter preventivo y concurrente y disponiendo las medidas correctivas y el seguimiento respectivo.**

Adicionalmente, transgredió el numeral 1.1 del artículo IV Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.1. del artículo 1º y el artículo 192º de la Ley n.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, de 21 de marzo de 2006; así como, el artículo IV Principios-Principio de Legalidad y Principio de probidad y ética pública, artículo 2º Deberes generales del empleado público y los literales a), c) y f) del artículo 16º Enumeración de obligaciones de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, vigente desde el 1 de enero de 2005; Además, se contravino el numeral 1, del artículo 6º de la Ley n.º 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, publicada el 16 de abril de 2005.

Asimismo, incumplió las obligaciones de “Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público” y “Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público”, conforme lo establece los literales a y c), respectivamente, del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: “Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Llerme Susan Tafur Vargas**, se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional de la Entidad.

5. **Elmo Miguel Monsefú Cojal**, identificado con DNI n.º 45988558, designado Gerente Municipal de la Entidad, durante el periodo 30 de setiembre de 2020 al 24 de junio de 2021, mediante Resolución n.º 274-2020-MPRM-ALCALDÍA de 30 de setiembre de 2020 y concluida su designación mediante Resolución n.º 201-2021-MPRM-ALCALDÍA de 30 de junio de 2021

(Apéndice n.º 60), a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000002-2023-CG/0330-02-008 de 9 de junio de 2023 (Apéndice n.º 54), y quien en respuesta presentó sus comentarios o aclaraciones a través de documento s/n, recibido el 21 de junio de 2023 (Apéndice n.º 54).

Elmo Miguel Monsefú Cojal, en calidad de Gerente Municipal de la Entidad, no cumplió con responsabilidad las funciones de su cargo y en el ejercicio de sus funciones, no planificó, organizó, dirigió, coordinó, supervisó, ni controló las actividades técnicas – administrativas y funciones de los Órganos de la Municipalidad (Subgerencia de Tesorería – Unidad de Caja), ni evaluó permanentemente los controles internos, ni dispuso las medidas correctivas y el seguimiento respectivo, en relación a la recaudación diaria de ingresos municipales por diversos conceptos mediante la emisión de facturas de la serie n.º 001 y boletas de venta de las series n.ºs 001 y 004.

Permitió por negligencia en el ejercicio de sus funciones que, Angelita Salazar Meléndez, responsable de la Unidad de Caja de la Entidad, y Luis Alberto Grández Torres, Subgerente de Tesorería de la Entidad, realizaran el proceso de recaudación, depósito y registro de ingresos municipales por todo concepto al margen de la normativa aplicable.

Elmo Miguel Monsefú Cojal, en calidad de Gerente Municipal de la Entidad, incumplió sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 015-2020-MPRM/A de 13 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 57) que señala: **Artículo 46º.- Tiene las siguientes funciones generales:** 1. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades administrativas de la Municipalidad y la prestación de servicios públicos a la comunidad, siendo responsables del cumplimiento de los objetivos y metas de la institución, 3. Coordinar, dirigir, supervisar y controlar las actividades técnicas – administrativas y funciones de los Órganos de la Municipalidad, 10. Evaluar permanentemente los controles internos e carácter preventivo y concurrente y disponiendo las medidas correctivas y el seguimiento respectivo.

Adicionalmente, transgredió el numeral 1.1 del artículo IV Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.1, del artículo 1º y el artículo 192º de la Ley n.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, de 21 de marzo de 2006; así como, el artículo IV Principios-Principio de Legalidad y Principio de probidad y ética pública, artículo 2º Deberes generales del empleado público y los literales a), c) y f) del artículo 16º Enumeración de obligaciones de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, vigente desde el 1 de enero de 2005; Además, se contravino el numeral 1, del artículo 6º de la Ley n.º 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, publicada el 16 de abril de 2005.

Asimismo, incumplió las obligaciones de: “Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público” y “Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público”, conforme lo establece los literales a y c), respectivamente, del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: “Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Elmo Miguel Monsefú Cojal**, se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional de la Entidad.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- 3.1. Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, RECAUDARON FONDOS PUBLICOS POR DIVERSOS CONCEPTOS, LOS CUALES NO FUERON DEPOSITADOS DE MANERA INTEGRAL A LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA ENTIDAD, DESCONOCIENDOSE SU DESTINO, ADEMÁS, RECAUDACIONES DIARIAS FUERON DEPOSITADOS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVA DE TESORERÍA, SITUACIÓN QUE OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA MUNICIPALIDAD POR S/ 44 779,45", están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.
- 3.2. Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, RECAUDARON FONDOS PUBLICOS POR DIVERSOS CONCEPTOS, LOS CUALES NO FUERON DEPOSITADOS DE MANERA INTEGRAL A LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA ENTIDAD, DESCONOCIENDOSE SU DESTINO, ADEMÁS, RECAUDACIONES DIARIAS FUERON DEPOSITADOS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVA DE TESORERÍA, SITUACIÓN QUE OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA MUNICIPALIDAD POR S/ 44 779,45", están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico.
- 3.3. Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, RECAUDARON FONDOS PUBLICOS POR DIVERSOS CONCEPTOS, LOS CUALES NO FUERON DEPOSITADOS DE MANERA INTEGRAL A LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA ENTIDAD, DESCONOCIENDOSE SU DESTINO, ADEMÁS, RECAUDACIONES DIARIAS FUERON DEPOSITADOS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVA DE TESORERÍA, SITUACIÓN QUE OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA MUNICIPALIDAD POR S/ 44 779,45", están desarrollados en el **Apéndice n.º 4** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

Envirtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Los hechos expuestos evidenciaron que de la revisión, análisis, comprobación de la información documental por el proceso de recaudación, depósito y registro por el periodo fiscal 2021, la responsable - encargada de la Unidad de Caja de la Entidad; recaudó, captó, ingresos tributarios y no tributarios de contribuyentes y usuarios, mediante la emisión de comprobantes de pago autorizados por SUNAT, al respecto, emitió cuadros de caja diario (Recibo de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021) para sustenta el determinado del proceso del ingreso, sin que en adelante se efectúe el proceso de depósito, para sustentar la fase de recaudado del ingreso; así también en un día de recaudación depositó a la cuenta corriente de la Entidad en un monto inferior a los determinado.

En adelante, también sustentó el depósito de las recaudaciones con otras papeletas de depósito incluso de días anteriores a la recaudación y en otras oportunidades con papeletas de depósito de días

posteriores a la recaudación, todo ello, con la inacción de parte del Subgerente de Tesorería quien debió cautelar el correcto registro de los ingresos de acuerdo a las normas de tesorería, y de funcionarios de la Entidad que no realizó su función de supervisar y controlar las funciones tanto de la Unidad de Caja y Subgerencia de Tesorería.

(Irregularidad n.º 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

(Conclusión n.º 1)

Al Órgano Instructor:

2. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.

(Conclusión n.º 1)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Amazonas – Sede Chachapoyas

3. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.º 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.

(Conclusión n.º 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.º 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.º 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.º 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.º 4: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.º 5: Copia autenticada de Oficio n.º 072-2022-OCI/MPRM, de 4 de julio de 2022.

Apéndice n.º 6: Copias autenticadas de Oficio n.º 0561-2022-MPRM-ALCALDIA, de 13 de julio de 2022.

Apéndice n.º 7: Copia autenticada de Oficio n.º 099-2022-OCI/MPRM, de 23 de setiembre de 2022.

Apéndice n.º 8: Copia autenticada de Oficio n.º 0683-2022-MPRM-ALCALDÍA, de 28 de setiembre de 2022.

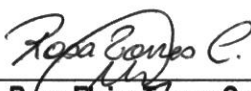
Apéndice n.º 9: Copia autenticada de la Resolución n.º 303-2020-MPRM-ALCALDIA, de 22 de octubre de 2020.

- Apéndice n.º 10:** Copia autenticada del Estado de la Cuenta Corriente n.º 00-266-001738 - Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza - Botica Municipal - Banco de la Nación.
- Apéndice n.º 11:** Copia autenticada del Estado de la Cuenta Corriente n.º 00-266-002955 - Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza - Otros Impuestos Municipales - Banco de la Nación.
- Apéndice n.º 12:** Copia autenticada de Acta de Recopilación de Información n.º 001-2021/MPRM-OCI de 10 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.º 13:** Copia autenticada de Oficio n.º 125-2021-OCI/MPRM de 13 de diciembre 2021.
- Apéndice n.º 14:** Copias autenticadas de Oficio n.º 109-2021-MPRM-GERENCIA MUNICIPAL de 14 de diciembre del 2021, adjunta Informe n.º 001-2021-MPRM-CAJA de 13 de diciembre de 2021.
-  **Apéndice n.º 15:** Copias autenticadas del Recibo de Ingreso Propio Según Clasificador de Ingreso Año 2021 n.º 077 correspondiente al 17 de marzo de 2021 y papeleta de depósito n.º 05306207.
-  **Apéndice n.º 16:** Copia autenticada de Oficio n.º 064-2022-OCI/MPRM de 15 de junio de 2022.
-  **Apéndice n.º 17:** Copia autenticada de Oficio n.º 0519-2022-MPRM-ALCALDIA de 20 de junio de 2022.
-  **Apéndice n.º 18:** Detalle y copias autenticadas de Comprobantes de pago autorizados por SUNAT (Boletas de venta, serie n.ºs 001 y 004), de 22 de setiembre de 2021, emitidas por la Unidad de Caja por diversos conceptos.
-  **Apéndice n.º 19:** Detalle y copias autenticadas de Comprobantes de pago autorizados por SUNAT (Boletas de venta, serie n.ºs 001 y 004), de 5 de octubre de 2021, emitidas por la Unidad de Caja por diversos conceptos.
-  **Apéndice n.º 20:** Detalle y copias autenticadas de Comprobantes de pago autorizados por SUNAT (Boletas de venta, serie n.ºs 001 y 004), de 6 de octubre de 2021, emitidas por la Unidad de Caja por diversos conceptos.
-  **Apéndice n.º 21:** Detalle y copias autenticadas de Comprobantes de pago autorizados por SUNAT (Boletas de venta, serie n.ºs 001 y 004), de 7 de octubre de 2021, emitidas por la Unidad de Caja por diversos conceptos.
- Apéndice n.º 22:** Detalle y copias autenticadas de Comprobantes de pago autorizados por SUNAT (Boletas de venta, serie n.ºs 001 y 004), de 13 de octubre de 2021, emitidas por la Unidad de Caja por diversos conceptos.
- Apéndice n.º 23:** Detalle y copia autenticada de Comprobantes de pago autorizados por SUNAT (Boletas de venta, serie n.ºs 001 y 004), de 14 de octubre de 2021, emitidas por la Unidad de Caja por diversos conceptos.
- Apéndice n.º 24:** Detalle y copia autenticada de Comprobantes de pago autorizados por SUNAT (Boletas de venta, serie n.ºs 001 y 004) y (facturas serie n.º 001), de 15 de octubre de 2021, emitidas por la Unidad de Caja por diversos conceptos.

- Apéndice n.° 25:** Copias autenticadas de Recibos de ingresos propios según clasificador de ingresos año 2021, emitidos por la Unidad de Caja por el día 22 de setiembre del 2021 y los días 5, 6, 7, 13, 14 y 15 de octubre de 2021.
- Apéndice n.° 26:** Copias autenticadas de Acta de Manifestación elaborada por la "Comisión de Control Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza", suscrita por Angelita Salazar Meléndez el 23 de mayo de 2023.
- Apéndice n.° 27:** Copia autenticada de Oficio n.° 005-2023-SCE-MPRM de 11 de mayo de 2023.
- Apéndice n.° 28:** Copias autenticadas de Oficio n.° 161-2023-MPRM/GM de 17 de mayo de 2023.
- Apéndice n.° 29:** Copias autenticadas de Libro Banco del mes de enero a diciembre de 2021, de las cuentas corrientes n.°s 0266-001738-BOTICA y 0266-002955-OIM – Banco Nación, emitido por la Subgerencia de Tesorería.
-  **Apéndice n.° 30:** Detalle y copias autenticadas de Comprobantes de pago autorizados por SUNAT (Boletas de venta, serie n.°s 001 y 004), de 19 de octubre de 2021, emitidas por la Unidad de Caja por diversos conceptos.
-  **Apéndice n.° 31:** Detalle y copias autenticadas de Comprobantes de pago autorizados por SUNAT (Boletas de venta, serie n.°s 001 y 004) y (facturas serie n.° 001), de 20 de octubre de 2021, emitidas por la Unidad de Caja por diversos conceptos.
-  **Apéndice n.° 32:** Detalle y copias autenticadas de Comprobantes de pago autorizados por SUNAT (Boletas de venta, serie n.°s 001 y 004) y (facturas serie n.° 001), de 21 de octubre de 2021, emitidas por la Unidad de Caja por diversos conceptos.
-  **Apéndice n.° 33:** Detalle y copias autenticadas de Comprobantes de pago autorizados por SUNAT (Boletas de venta, serie n.°s 001 y 004), de 29 de octubre de 2021, de 21 de octubre de 2021, emitidas por la Unidad de Caja por diversos conceptos.
-  **Apéndice n.° 34:** Copias autenticadas de Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021, en números correlativos: n.° 287, 289, 291 y 301.
- Apéndice n.° 35:** Copias autenticadas de Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021, con distinto número correlativo: 286, 288, 290 y 302.
- Apéndice n.° 36:** Copias autenticadas de Informe n.° 050-2021-MPRM-SGAT, de 16 de octubre de 2021.
- Apéndice n.° 37:** Copias autenticadas de Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021, n.°s 218 de 23 de julio de 2021 y 277 de 4 de octubre de 2021 y papeleta de depósito n.° 413600049 de 21 de setiembre de 2021.
- Apéndice n.° 38:** Copias autenticadas de Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021, n.° 219 de 26 de julio de 2021, n.° 285, de 18 de octubre de 2021, papeleta de depósito n.° 413700144 de 19 de julio de 2021.
- Apéndice n.° 39:** Copias autenticadas de Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos Año 2021, n.° 271 de 23 de setiembre de 2021 y 276 de 1 de octubre de 2021, y papeletas de depósito n.°s 413600172 y 413700230.
- Apéndice n.° 40:** Copias autenticadas de Recibo de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos año 2021 n.° 042 de 10 de febrero de 2021 y 047 de 15 de febrero de 2021.

- Apéndice n.º 41:** Copias autenticadas de Informe n.º 015-2021-MPRM-GAT/ELP de 22 de marzo de 2021.
- Apéndice n.º 42:** Detalle y copias autenticadas de Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador de Ingresos año 2021 y papeletas depósito, por la cuenta corriente n.º 0266-001738-BOTICA.
- Apéndice n.º 43:** Detalle y copias autenticadas de Recibos de Ingresos Propios Según Clasificador e Ingresos año 2021 y papeletas depósito, por la cuenta corriente n.º 0266-002955.
- Apéndice n.º 44:** Copia autenticada de Oficio n.º 000377-2021-CG/GRAM de 29 de diciembre de 2021
- Apéndice n.º 45:** Copia autenticada de Oficio n.º 091-2022-MPRM/OCI de 9 de setiembre de 2022.
- Apéndice n.º 46:** Copia autenticada de Acta de recopilación de documentación n.º 001-2023-CG/SCE-MPRM de 2 de mayo de 2023.
- Apéndice n.º 47:** Copias autenticadas de Acta de recopilación de documentación n.º 002-2023-CG/SCE-MPRM de 4 de mayo de 2023.
- Apéndice n.º 48:** Copia autenticada de Oficio n.º 006-2023-SCE-MPRM, de 11 de mayo de 2023.
- Apéndice n.º 49:** Copia autenticada de Carta n.º 160-2023-MPRM/GM, de 17 de mayo de 2023.
- Apéndice n.º 50:** Copias autenticadas de Informe n.º 055-2023-MPRM/TESORERIA, de 15 de mayo de 2023.
- Apéndice n.º 51:** Copia autenticada de Oficio n.º 013-2023-SCE-MPRM, de 23 de mayo de 2023.
- Apéndice n.º 52:** Copias autenticadas de Oficio n.º 377-2023-MPRM-ALCALDÍA, de 24 de mayo de 2023.
- Apéndice n.º 53:** Original de Acta de Constatación de 25 de mayo de 2023.
- Apéndice n.º 54:** Cédula de notificación, copias autenticadas de los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.
- Apéndice n.º 55:** Copia autenticada de Contratos, resoluciones, memorándums de Angelita Salazar Meléndez.
- Apéndice n.º 56:** Copias autenticadas de Contratos de Luis Alberto Grández Torres.
- Apéndice n.º 57:** Copias autenticadas de Reglamento de Organización y Funciones - ROF, vigente, año 2020 y 2021.
- Apéndice n.º 58:** Copias autenticadas de Resoluciones de designación de Víctor Manuel Torres Vargas como Gerente de Administración y Finanzas.
- Apéndice n.º 59:** Copias autenticadas de Resoluciones de designación de designación de Llerme Susan Tafur Vargas.
- Apéndice n.º 60:** Copias autenticadas de Resoluciones de designación de Elmo Miguel Monsefú Cojal.

San Nicolás, 6 de julio de 2023


Carlos Antonio Mel Gonzales
Supervisor
Rosa Elvira Torres Colán
Jefe de Comisión
Juan Pablo Fernández Nunura
Abogado

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Nicolás, 6 de julio de 2023


Carlos Antonio Mel Gonzales
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza

Apéndice n.º 1



**APÉNDICE N° 1 - DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 017-2023-2-0330-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD**

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			Entidad
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	
1	Funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, recaudaron fondos públicos por diversos conceptos, los cuales no fueron depositados de manera íntegra a las cuentas corrientes de la entidad, desconociéndose su destino, además, recaudaciones diarias fueron depositados fuera del plazo establecido por la normativa de tesorería, situación que ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad por S/ 44 779,45.	Angelita Salazar Meléndez	43829601	Responsable encargada de la Unidad de Caja	02/01/2019	28/12/2021	CAP				X	X	X
2		Luis Alberto Grández Torres	43663647	Subgerente de Tesorería	10/02/2020	22/06/2022	CAS				X	X	X
3		Víctor Manuel Torres Vargas	40231487	Gerente de Administración y Finanzas	05/04/2021	30/06/2021	Designado						X
4		Elmo Miguel Monsefú Cojal	45988558	Gerente Municipal	30/09/2020	30/06/2021	Designado						X
5		Lierme Susan Tatur Vargas	72304767	Gerente Municipal	24/06/2021	30/06/2021	Designado						X



OFICIO N° 098-2023-MPRM/OCI

San Nicolás, 1 de agosto de 2023

Señor:

Nilser Tafur Peláez

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza

Jr. Matiaza Rimachi N° 510

San Nicolás/Rodríguez de Mendoza/Amazonas



ASUNTO : Remite Informe de Control Específico N° 017-2023-2-0330-SCE.

REF. : a) Oficio n.° 072-2023-MPRM/OCI de 11 de mayo de 2023.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional, comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al **"PROCESO DE RECAUDACIÓN, CUSTODIA, DEPÓSITO Y REGISTRO DE INGRESOS MUNICIPALES POR DIVERSOS CONCEPTOS, PERÍODO 2021"**; en la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el **Informe de Control Específico N° 017-2023-2-0330-SCE**, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto. En cual se remite en 60 folios en copia autenticada y un CD (incluye los tres tomos del informe).

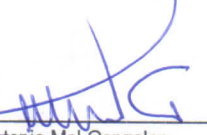
Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el **Informe de Control Específico N° 017-2023-2-0330-SCE**, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe, para las acciones correspondientes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Carlos Antonio Mel Gonzales
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza
Contraloría General de la República

OFICIO N° 098-2023-MPRM/OCI

San Nicolás, 1 de agosto de 2023

Señor:

Nilser Tafur Peláez

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza

Jr. Matiaza Rimachi N° 510

San Nicolás/Rodríguez de Mendoza/Amazonas



ASUNTO : Remite Informe de Control Específico N° 017-2023-2-0330-SCE.

REF. : a) Oficio n.° 072-2023-MPRM/OCI de 11 de mayo de 2023.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional, comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al **"PROCESO DE RECAUDACIÓN, CUSTODIA, DEPÓSITO Y REGISTRO DE INGRESOS MUNICIPALES POR DIVERSOS CONCEPTOS, PERÍODO 2021"**; en la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el **Informe de Control Específico N° 017-2023-2-0330-SCE**, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto. En cual se remite en 60 folios en copia autenticada y un CD (incluye los tres tomos del informe).

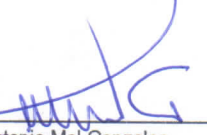
Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el **Informe de Control Específico N° 017-2023-2-0330-SCE**, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe, para las acciones correspondientes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Carlos Antonio Mel Gonzales
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza
Contraloría General de la República